

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE LOS PAISAJES AGRARIOS CULTURALES DEL VINO

Plan de Acción Territorial de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de
Castellón



Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Política
Territorial, Obres Públiques
i Mobilitat

ÍNDICE

01 BORRADOR DEL PLAN

1. El Catálogo de los Paisajes Agrarios Culturales del vino: Borrador de plan.	1
2. Marco Jurídico del Catálogo de los paisajes del vino.	7
3. Objetivos de la planificación.	10
4. Ámbitos identificados, superficie y tamaño del parcelario.	11
5. Usos del suelo actuales y su evolución.	16
6. Los Paisajes culturales agrarios del vino y su contribución a la infraestructura verde.	18
7. La presencia de los espacios naturales protegidos en los paisajes del vino.	20
8. Otros servicios ecosistémicos de los paisajes del vino.	22
9. Elementos y valores característicos de los paisajes del vino.	27
10. Evolución de los paisajes agrarios culturales del vino.	30
11. Documentación del Plan de Acción Territorial.	33
12. Alternativas planteadas.	47

02 DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

1. Objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que se actúa.	1
2. Alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas que se plantean.	2
3. Justificación de la alternativa de planificación escogida.	12
4. Desarrollo previsible del Plan de Acción Territorial de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino en Castellón.	14
5. Diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del Plan.	16
6. Efectos previsibles sobre el medio ambiente y el territorio sin la realización del plan, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.	20
7. Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.	22

03 ANEXOS

Anexo1. Zonas y municipios afectados.....	1
Anexo 2. Consulta Pública Previa.....	1

04 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

01 . Borrador del Plan

1. El Catálogo de los Paisajes Agrarios Culturales del vino: Borrador de plan.

Los paisajes culturales del vino: identidad y territorio

Desde los albores de las sociedades agrícolas mediterráneas, la trilogía cereal, olivo y vid, aunque algunos autores incluyen el algarrobo en las zonas de altimetría inferior a 600 metros, han sido los cultivos de secano mejor adaptados a sus condiciones ecológicas y climáticas. Las condiciones térmicas, edafológicas y de aridez estival, junto con la acción del hombre a través de la historia han generado un conjunto de paisajes culturales agrarios que han evolucionado, y han coexistido, en función de su adaptación a las diferentes coyunturas económicas y sociales. En el caso de la Comunitat Valenciana, con el fuerte contraste territorial entre el secano y el regadío, han ido conformándose determinados paisajes agrarios caracterizados por unos rasgos diferenciales en cuanto a sustrato geomorfológico y edáfico, patrones de ocupación del territorio, propiedad del suelo, tipología del hábitat y del parcelario, redes de caminos o de los diferentes cultivos y sus técnicas tradicionales y modernas: así se pueden mencionar paisajes ya relictos como los campos abiertos de cereal (openfields), los paisajes agropecuarios de dehesa, los ganaderos y agrícolas de piedra seca, o los de agricultura marjalera adaptada a las condiciones ecológicas de las zonas húmedas. En cambio, persisten, no sin amenazas, los paisajes culturales agrarios de la vid y el vino, los olivos milenarios, la huerta mediterránea, los paisajes del algarrobo, los paisajes ricícolas y, en general, los relacionados con los regadíos tradicionales. Todos ellos fueron colonizados desde la segunda mitad del siglo XIX por la irrupción y expansión en zonas tradicionales de secano, próximas al litoral, de los cítricos y otros cultivos en el marco de un entorno de producción y demanda global que produce, no solamente cambios sustanciales en las morfologías de los paisajes, sino su deterioro y abandono por causas económicas, sociales y demográficas.



Les Useres. Imagen: © Miquel Francés

El paisaje cultural del vino, tal y como lo conocemos en este momento, es relativamente reciente. Data del siglo XIX, aunque existen abundantes muestras arqueológicas, y de fuentes históricas referidas a este cultivo, incluso anteriores a la colonización romana de la Comunitat Valenciana. En todos los paisajes agrarios a través de la historia, la presencia de la vid, integrada con otros cultivos, está extendida en el territorio valenciano. No obstante, esta producción tenía un mercado básicamente local o comarcal,

aunque existen referencias históricas de exportación y reconocimiento internacional de vinos valencianos como el carlón o el fondillón, entre otros.

El cambio transformador, y la expansión de este paisaje vitícola se produce en el siglo XIX, cuando la mejora de las técnicas agrícolas, el auge demográfico y la expansión de la agricultura comercial durante el XVIII, fueron “zonificando” los diferentes cultivos en función de sus condiciones ventajosas edáficas, climáticas y de capacidad de movilidad de las mercancías, favoreciendo a regiones y territorios con mayor capacidad de acceso a los puertos. De esta forma, los paisajes complejos agropecuarios dieron paso a otros más especializados y orientados a la demanda internacional. En el caso de vino, su expansión cuenta con un factor epidemiológico como la irrupción de la filoxera que afectó especialmente al viñedo francés, el gran productor mundial en aquellos momentos, aumentando considerablemente la demanda de vino procedente de otros territorios. Este hecho dinamizó de forma extraordinaria este cultivo en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, tanto en el litoral como en el interior. Además, un factor crucial añadido fue el ferrocarril y su comunicación con los puertos, siendo la relación de los vinos procedentes de Requena y Utiel con el puerto de València, o la del puerto de Alicante con el vino procedente de las comarcas del Vinalopó, ejemplos representativos de la generación de flujos económicos en torno a esta actividad.

De esta forma, la vid fue hasta principios del siglo XX el primer cultivo de la Comunitat Valenciana en cuanto a producción y exportación, para ser sobrepasado por los cítricos, y más recientemente por el olivo y el almendro. En estos momentos, la vid ocupa algo más de 64.000 hectáreas en la Comunitat, el 6% del conjunto español, y el 11% de las exportaciones en volumen. El territorio más extenso, y compacto en cuanto a monocultivo de la vid es el ámbito de la Denominación de origen Utiel-Requena (con algo más de 40.000 ha), al que le siguen el espacio ocupado por las Denominaciones de Origen de Alicante y Valencia, siendo muy reducido en las comarcas de Castellón, donde se produjo un gran retroceso de este cultivo con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. No obstante, este sector al margen de la elaboración del vino, o la uva de mesa, genera una cadena de valor que incluye no solo el cultivo y la elaboración del vino, sino la innovación enológica, los activos intangibles y un producto turístico de alta demanda ligado al vino, en el que la Comunitat Valenciana tiene un importante potencial y margen de mejora.

El retraso en la elaboración de productos de calidad, y marca diferenciada respecto a otros territorios de reconocido prestigio vitivinícola, se ha ido reduciendo con la irrupción de emprendedores, profesionales e instituciones que han permitido romper la antigua imagen de los vinos valencianos como meramente graneleros o de baja calidad. Sin ningún género de duda hoy, en nuestro territorio, se elaboran vinos comparables a los caldos de mayor prestigio internacional. Este esfuerzo realizado por los agentes sociales involucrados en el sector requiere un amplio reconocimiento y, por ello, este instrumento de ordenación territorial debe tener como objetivo garantizar la pervivencia económica y social de estos paisajes productivos y culturales. Todos ellos generadores de rentas, empleo, mejora del desarrollo rural y contribución al equilibrio territorial. En este sentido, se puede estimar que el conjunto de la cadena de valor de este sector, y de sus actividades conexas no agrarias, suponen aproximadamente entre el 1,5 y el 2% del Producto Interior Bruto de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, y desde el punto de vista de su caracterización como paisaje agrario y cultural de Relevancia Regional, estos espacios son conformadores de la identidad territorial de la Comunitat Valenciana y poseen activos territoriales, recursos paisajísticos y reconocimiento social suficiente para hacerlos merecedores de una ordenación y gestión adecuada, que permita compatibilizar su función productiva con su preservación y la puesta en valor de sus servicios ecosistémicos.

Como ya se ha comentado anteriormente, el cultivo de la vid fue, durante finales del XIX y principios del XX, desplazado paulatinamente del litoral, con un clima más benigno y adecuado para la expansión de la citricultura por lo que, en la actualidad, presenta mayoritariamente una localización concentrada en las comarcas interiores de la Comunitat Valenciana, con algunas excepciones como sería el caso de los viñedos de la Marina Alta. Por esa localización interior, el paisaje del vino sustituyó a un sistema agropecuario de dehesa mixto, combinando el uso conjunto e integrado del cereal, viñedo, olivar y bosque, incorporando la actividad ganadera dentro de una matriz territorial de elevada biodiversidad. De este paisaje todavía quedan algunas muestras como los restos aislados de masas forestales, los corrales de ganado o las casas de labor algunas de las cuales se han reconvertido en bodegas u otras instalaciones agrícolas de apoyo a la actividad, incluyendo construcciones de piedra seca, muestras de patrimonio hidráulico como norias, aljibes, pozos, entre otras. No obstante, con el incremento de la mecanización del cultivo, se ha sustituido un modelo de cierta presencia humana en las zonas de cultivo por una mayor concentración del poblamiento en aldeas y pueblos, se ha producido un aumento de la gestión indirecta de las explotaciones y una emigración de parte de la población hacia las comarcas del litoral.

En la actualidad se puede considerar que la extensión superficial de este cultivo en la Comunitat Valenciana está prácticamente estabilizado, con crecimientos en Castellón partiendo de cifras residuales, y retrocesos acusados en las comarcas más urbanas o próximas a las concentraciones metropolitanas. En los ámbitos de mayor peso como Requena-Utiel, els Alforins y les Alcusses, o el Vinalopó, las cifras muestran patrones moderados, con un incremento de la uva de mesa que presenta un sistema de cultivo de mayor intensidad y mayor tamaño de parcela. El aspecto que sí es significativo en los últimos años es el crecimiento de la superficie del olivo, el almendro y otros frutales de secano que conforman con la vid mosaicos arbóreo-arbustivos, con presencia incluso de bosque, que incrementan la excelente calidad cromática estacional de estos paisajes.

Junto con la calidad estética asociada a los ciclos estacionales del propio cultivo, existen elementos configuradores del paisaje que merecen su ordenación y, en su caso, preservación como el sistema parcelario, la red de caminos rurales, las casas de labor (masos, heretats, etc.), las bodegas, los abancalamientos de piedra seca, miradores, patrimonio hidráulico, itinerarios escénicos y otros elementos patrimoniales que se deben incluir en este Catálogo, sin olvidar aspectos ambientales como los restos de bosque, los árboles monumentales, los cauces fluviales, barrancos y zonas húmedas, todas ellas fundamentales para la mejora de la conectividad ecológica y territorial. Por lo tanto, y junto a la preservación de los elementos estructurantes que forman parte de su carácter, es necesaria su integración en la gestión sistémica de la infraestructura verde para mejorar su funcionalidad y la eficiencia de sus servicios ecosistémicos tanto los productivos, como los de regulación y los culturales, estos últimos de demanda creciente por parte de la ciudadanía.

Con la elaboración y aprobación de esta Catálogo de protección, se está proporcionando un instrumento de ordenación del territorio muy potente para frenar el deterioro de estos paisajes y facilitar su adaptación a los efectos del cambio climático. En estos momentos, la calidad y pervivencia de estos paisajes se encuentran amenazadas por una multitud de causas: el envejecimiento de la población activa agraria, el abandono de cultivos, la presión urbanística, la implantación de instalaciones energéticas de gran ocupación de suelo y sus líneas de conducción, la implantación de infraestructuras de movilidad y de gestión de residuos, la intensificación del cultivo, las instalaciones de ganadería intensiva, entre otras, contando además con los efectos del cambio climático que se dejan sentir en los ciclos estacionales del cultivo.

Por todo ello, es necesario identificar aquellos espacios y elementos de mayor calidad paisajística en aras de su preservación, a través de una regulación de usos y actividades que sean plenamente compatibles, por su intensidad y escala, con los valores que estructuran estos paisajes.



Vilafamés. Imagen: © Miquel Francés

No es la Comunitat Valenciana la única preocupada por la conservación y puesta en valor de sus paisajes del vino. Se pueden encontrar ejemplos en la declaración de la superficie vitícola de la comunidad autónoma de la Rioja como Bien de Interés Cultural, o la rigurosa legislación del Plan Territorial Parcial de la Rioja Alavesa acerca de los usos permitidos en estos paisajes, o el tratamiento específico de la planificación territorial de Catalunya a los paisajes de la viña. Lo que se pretende es desarrollar un Catálogo de protección en sus vertientes ambiental, paisajística y patrimonial, utilizando la metodología y tramitación de un plan de acción territorial de los contemplados en la legislación valenciana. Con ello se pretende dotar al documento de un mayor contenido territorial, de un rango normativo que prevalezca sobre la visión municipal y, al mismo tiempo, garantizar una participación pública exhaustiva que no sería del mismo calado si se optara por la utilización de otros instrumentos de ordenación. También como Catálogo de bienes patrimoniales, le corresponde identificar, inventariar, diagnosticar y proponer objetivos y acciones de intervención sobre los elementos del patrimonio cultural y etnológico de relevancia supramunicipal.

Por último, junto con el paisaje cultural, y sus elementos constituyentes, hay otros aspectos de la identidad del territorio que son patentes en el imaginario colectivo y en el propio carácter de sus habitantes. Son los que se podrían denominar elementos de representatividad simbólica y los factores sociales y culturales en torno al vino, que han tenido su reflejo tanto en el devenir histórico como en el momento actual. Entre los primeros se encuentran los ritmos vitales del mundo rural adaptados al ciclo natural de la vid, los ritos, creencias, historias, leyendas, fiestas, tradiciones, arte, etc., y también en el gran patrimonio etnológico que es consustancial con estos paisajes. Pero junto con esta visión más histórica, no se pueden olvidar aspectos hoy más presentes que nunca como son la socialización de las personas en torno al vino, lo cual genera hábitos de tolerancia e integración social, el papel del vino en la gastronomía y la actitud de innovación continua que están incorporando los colectivos emprendedores y la ciudadanía de estos territorios. Todos coinciden en la

necesidad de mejorar las condiciones de un paisaje productivo y cultural que sienten amenazado por procesos exógenos, y sobre los que no tienen control alguno.

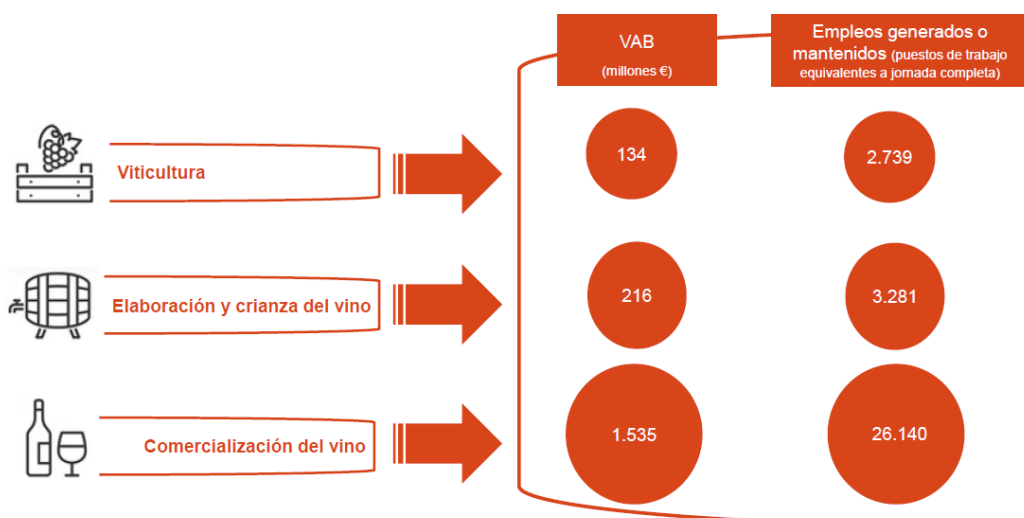
Los paisajes culturales del vino: Algunos datos económicos del sector vitivinícola en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con el Estudio realizado por la Asociación Interprofesional del Vino de España “La relevancia económica del sector vitivinícola en la Comunidad Valenciana”, el cultivo de la vid en la Comunitat Valenciana se extiende a lo largo de unas 62.796 hectáreas según los datos del registro vitícola de la Comunitat Valenciana. Esta extensión supone el 6,6% de la superficie del viñedo español. Es un cultivo mayoritario de secano (70%) de la superficie total, aunque las hectáreas de regadío han experimentado un importante crecimiento en los últimos años. Respecto de la producción vinícola ecológica, la Comunitat es la tercera región española con mayor superficie de cultivo, unas 12.000 hectáreas, es decir una de cada 5 son ecológicas.

En cifras totales, la producción de vino en la Comunitat Valenciana alcanza los 2,15 millones de hectolitros anuales, gran parte de ella va a la exportación. Del vino exportado, el 63% del total son vinos graneleros y el 37% vinos embotellados cuya participación está ganado cada vez más peso en el sector exportador, en paralelo con el incremento de su calidad y valoración en los mercados internacionales.

Por su parte, el sector bodeguero valenciano está fuertemente atomizado, siendo 3 de cada cuatro entidades microempresas, destacando, no obstante, 141 bodegas que son embotelladoras de producción ecológica. Como se ha comentado anteriormente, destaca el carácter exportador del sector alcanzando 614 empresas que venden en el exterior en 2020 con crecimientos continuados y regulares. Las exportaciones en valor monetario se sitúan por encima de los 256 millones de euros, con un fuerte superávit comercial de 240 millones de euros, siendo Francia, China, Alemania e Italia los principales mercados.

En cuanto a su contribución al PIB, el sector vitivinícola aporta un 1,7% del PIB con un VAB generado de 1.885 millones de euros, de los cuales 1.040 M€ son directos, 524 M€ son indirectos y 321 M€ inducidos. Respecto del empleo, el volumen total se estima en 32.160 empleos totales, 19.423 directos, 8.363 indirectos y 4.373 inducidos. Pero con ser importantes las cifras, lo son más por su distribución territorial, fuertemente rural, que contribuye a la fijación de población en las comarcas del interior y de la franja intermedia y, por consiguiente, a la mejora del equilibrio territorial de la Comunitat Valenciana.



Fuentes: Afi, INE, MAPA, Instituto de Estadística de Cataluña y representantes sectoriales. Estimación

aplicando la metodología Input-Output. Estudio Afi, 2022, "La relevancia económica del sector vitivinícola en la Comunidad Valenciana"

Desde el punto de vista de la innovación y transferencia tecnológica, el ecosistema valenciano de innovación vitivinícola cuenta con activos tan importantes como son la Escuela de Viticultura y Enología de Requena, con ciclos especializados de grado medio y superior, el Master en Enología de la Universidad Politécnica de València, o el Master en Viticultura y Enología de la Universidad Miguel Hernández en la Escuela Politécnica Superior de Orihuela. También son destacables, el Instituto Valenciano de Investigación y Formación Agroambiental y otras entidades privadas como la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunitat Valenciana que organizan formación especializada de este sector.

Por último, la Comunitat Valenciana recibe 134.000 enoturistas al año, un producto turístico que genera un elevado gasto por visitante, y está conectado con otros segmentos como son el turismo gastronómico y cultural. La Comunitat cuenta con una ciudad del vino, Requena, y dos rutas catalogadas como Rutas del Vino españolas: Alicante y Requena-Utiel, museos vitivinícolas como la Bodega Redonda en Utiel, y yacimientos como el Molón, Kellin, Las Pilillas o la Bastida de les Alcusses, en los que se referencian las primeras prácticas vitivinícolas que se remontan a los siglos V y VI a.c.

2. Marco Jurídico del Catálogo de los paisajes del vino.

Los Planes de Acción Territorial (PAT) son instrumentos de ordenación territorial que desarrollan, en ámbitos subregionales concretos, o en ámbitos sectoriales específicos, los objetivos, principios y criterios de la ETCV. Pueden ser de carácter sectorial o integrado, “en función de que sus objetivos y estrategias estén vinculados a uno o a varios sectores de la acción pública” (artículo 16.2. del TRLOTUP). En ambos casos, su ámbito puede comprender, en todo o en parte, varios términos municipales.

Los PAT de carácter integrado son necesariamente de ámbito territorial subregional, normalmente dirigidos a la ordenación de áreas funcionales o de ámbitos territoriales de escala intermedia. Abarcan diferentes aspectos de la acción pública y la ordenación territorial, ofreciendo una visión completa de su ámbito y estableciendo el modelo global de desarrollo y ocupación del suelo. Por su parte, la integración de las diferentes acciones sectoriales con incidencia territorial debe canalizarse a través de los PAT de carácter sectorial, que son una suerte de planes especiales de ordenación.

Son elementos clave del sistema, ya que deben asegurar la coherencia de las distintas políticas sectoriales con incidencia en el territorio, a fin de que, a través de las mismas, no sólo no se malogren, sino que se alcancen adecuadamente los objetivos de la ordenación del territorio. Al igual que los PAT de carácter integrado, se trata de planes no necesarios, que pueden y suelen contener determinaciones directamente vinculantes y que, por ello, no precisan siempre o necesariamente de desarrollo mediante posteriores instrumentos de ordenación urbanística. El artículo 44.3 del TRLOTUP establece la competencia de la Conselleria competente en materia de urbanismo, ordenación del territorio y paisaje para formular y tramitar los PAT que atiendan a sus competencias. Al igual que la ETCV, su aprobación corresponde al Consell, “salvo distinta previsión de su legislación específica”.

Las funciones de ambos tipos de PAT se regulan de manera unitaria en el apartado 3 del referido artículo 16 del TRLOTUP. En su ámbito de actuación, son las siguientes:

- a) Concretar y completar los objetivos, principios, criterios y propuestas de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, adaptándolos a la realidad territorial.
- b) Definir los objetivos, principios y criterios territoriales para las actuaciones sectoriales supramunicipales de las Administraciones públicas.
- c) Coordinar la planificación urbanística municipal y la sectorial para el logro de sus objetivos de sostenibilidad.
- d) Definir la infraestructura verde en su ámbito de actuación y establecer fórmulas participativas de su gestión.
- e) Proponer acciones, proyectos, directrices y fórmulas de gobernanza territorial, para asegurar un desarrollo territorial eficiente y racional.”

En cuanto al contenido de estos instrumentos, el artículo 16.5 del TRLOTUP señala un mínimo obligatorio para ambos tipos de PAT, si bien resulta obvio que, en función de cuál sea el objeto de un PAT determinado, no todos los puntos recogidos serán necesarios en todo caso. El contenido mínimo legal fijado es el siguiente:

- a) Definición de sus objetivos, “con el grado de concreción suficiente para orientar el desarrollo y ejecución de sus estrategias” y, también, “indicadores para evaluar su grado de cumplimiento”.
- b) Análisis territorial de la información relevante relativa al sistema ambiental (infraestructura verde), sistema de asentamientos (asentamientos poblacionales y evolución demográfica, sistema productivo, renta y bienestar, equipamientos, vivienda y planeamiento vigente, cohesión social y gobierno del territorio) y sistema conectivo (infraestructuras), así

como otros datos proporcionados por el sistema de información territorial de la Administración.

c) Diagnóstico del territorio y definición de escenarios de futuro, “detallando la problemática y oportunidades de su ámbito de actuación, identificando sus causas y los agentes cuya actuación sea relevante para alcanzar los objetivos del plan”.

d) Estrategias del plan para la consecución de los objetivos marcados, incluyendo la “definición de proyectos y acciones dinamizadoras” y valorando los efectos futuros de dichos objetivos propuestos sobre los elementos del apartado anterior.

e) Acciones a promover para la consecución de sus objetivos.

f) Directrices, criterios y normas que regulen el ejercicio de las competencias públicas con incidencia territorial y, más concretamente: las decisiones públicas sobre la infraestructura verde del territorio, la formulación del planeamiento municipal, las transformaciones futuras del territorio, las declaraciones de interés comunitario (DIC) en suelo no urbanizable, los Proyectos de Inversiones Estratégicas Sostenibles (PIES) y los grandes proyectos de infraestructura pública.

Los PAT pueden desarrollar, completar e, incluso, modificar aspectos de la ETCV, si bien con la condición de que sea “como consecuencia de un análisis territorial de mayor detalle respecto de su ámbito, manteniendo la coherencia con la planificación sectorial de la Generalitat”.

En cuanto al régimen de relaciones entre los distintos PAT, cuestión fundamental en caso de que se produzcan interferencias y contradicciones entre varios de ellos, ya se trate de relaciones entre un PAT de carácter integrado y otro sectorial o de relaciones entre varios de carácter sectorial, cabrá conjugar diversos criterios de interpretación jurídica, debiendo estar, al ámbito territorial (criterio de menor escala) y temporal del PAT, y al grado de vinculatoriedad de las determinaciones que contengan.

Por otra parte, el TRLOTUP contiene expresamente una serie de previsiones en cuanto a la relación de los PAT con la ordenación urbanística. El texto legal contempla la capacidad de estos planes para poder modificar directamente planes urbanísticos aprobados. Así, además de poder reservar terrenos para dotaciones de interés supramunicipal, pueden también clasificar directamente terrenos y articular la ordenación urbanística de centros, ejes o entornos de amplia influencia supramunicipal. Según se indica en el apartado 4 del artículo 16, los PAT pueden:

“b) Reservar terrenos para dotaciones de interés supramunicipal, zonificar y clasificar terrenos directamente y articular la ordenación urbanística de centros, ejes o entornos de amplia influencia supramunicipal.

c) Modificar las determinaciones de la ordenación estructural de los planes de ámbito municipal, así como ordenar la adaptación de estos a sus nuevas previsiones, fijando plazos con este fin.”

De esa forma, la técnica de la planificación territorial estaría empleando los conceptos de ordenación estructural y de ordenación pormenorizada propios de la ordenación urbanística y el precepto estaría amparando casi cualquier determinación del planeamiento urbanístico de carácter estructural (artículo 21 del TRLOTUP).

En esos casos, en aras a la salvaguarda del principio de autonomía municipal, siempre cabrá asegurar a los municipios la existencia de facultades decisorias para la conformación de su modelo territorial, salvo cuando el interés supramunicipal sea claramente prevalente, en cuyo caso habrá que asegurar también a los municipios una conveniente participación en los procedimientos de elaboración de estos instrumentos.

En todo caso, es posible para un PAT prever que la ordenación del suelo no urbanizable se recoja de forma completa, quedando su plasmación en los Planes Generales Estructurales como meramente supletoria en caso de ausencia de los primeros.

El TRLOTUP prevé la obligación de iniciar el procedimiento de adaptación del planeamiento urbanístico, optando prudentemente por no establecer desde la ley un concreto plazo para tal adaptación, que luego se suele incumplir en la práctica. Hasta tanto se produce esa adaptación lo más lógico es que se impongan al planeamiento urbanístico municipal aquellas determinaciones del planeamiento territorial o supramunicipal que se califiquen como de aplicación directa.

El TRLOTUP tampoco incluye la obligación de que los PAT incorporen un anexo en el que se acompañe un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor. Esto no significa que el PAT no deba prever qué partes de su contenido son de directa y plena o estricta aplicación sobre el planeamiento urbanístico municipal y cuáles tendrán, en cambio, un carácter orientativo que permitirá a la Administración municipal distintas opciones de desarrollo en su planeamiento urbanístico.

El último apartado del artículo 16 del TRLOTUP se refiere a la necesaria documentación que debe integrar los PAT, señalando que “se formalizarán con la documentación gráfica y escrita que sea más adecuada para la definición de su contenido y para su evaluación ambiental y territorial”.

Normalmente, los PAT incluirán los siguientes contenidos: definición de objetivos, análisis territorial, diagnóstico territorial y formulación de las estrategias o propuestas del plan.

En cuanto al procedimiento de aprobación de los PAT, el artículo 46.1.c) del TRLOTUP remite en bloque al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sin más particularidades que las ya citadas contenidas en el artículo 44 del texto legal, que prevé la competencia de la conselleria o consellerias competentes en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje para su formulación y tramitación, y la competencia del Consell para su aprobación definitiva mediante decreto. La división del procedimiento de tramitación y evaluación del PAT en diferentes fases no debe entenderse como un proceso rígido y secuencial sin vuelta atrás, sino como un proceso iterativo. Lo habitual es que surjan cuestiones que no fueron detectadas a priori y que tengan que integrarse en el proceso, tanto en la fase de redacción como en la de gestión o seguimiento del PAT.

Pero más allá de lo exigido en el TRLOTUP y en la legislación sobre evaluación ambiental estratégica, en este CPACV deben fomentarse más si cabe los procesos participativos, a fin de que los distintos niveles administrativos y la ciudadanía se impliquen mayormente, promocionando el aprendizaje mutuo entre el experto en la planificación y la población afectada, otorgando un plus de legitimidad al mismo.

Por lo demás, además de lo ya indicado en este documento sobre el cumplimiento de las previsiones de la ETCV, principalmente sobre los principios directores para el desarrollo de la política de paisaje (directrices 49 y 51), los paisajes culturales agrarios (directriz 58) y los Paisajes de Relevancia Regional (directriz 53), cabe señalar también que el CPACV es asimismo coherente con los principios, objetivos y demás previsiones (ordenación vitícola y promoción de la calidad del vino) contenidas en la vigente Ley 2/2005, de 27 de mayo, de la Generalitat, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana y demás normativa sectorial en la materia, tanto estatal (vid., entre otros, el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, o el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitícola español) como europea (vid., entre otras normas, el Reglamento UE nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados agrarios).

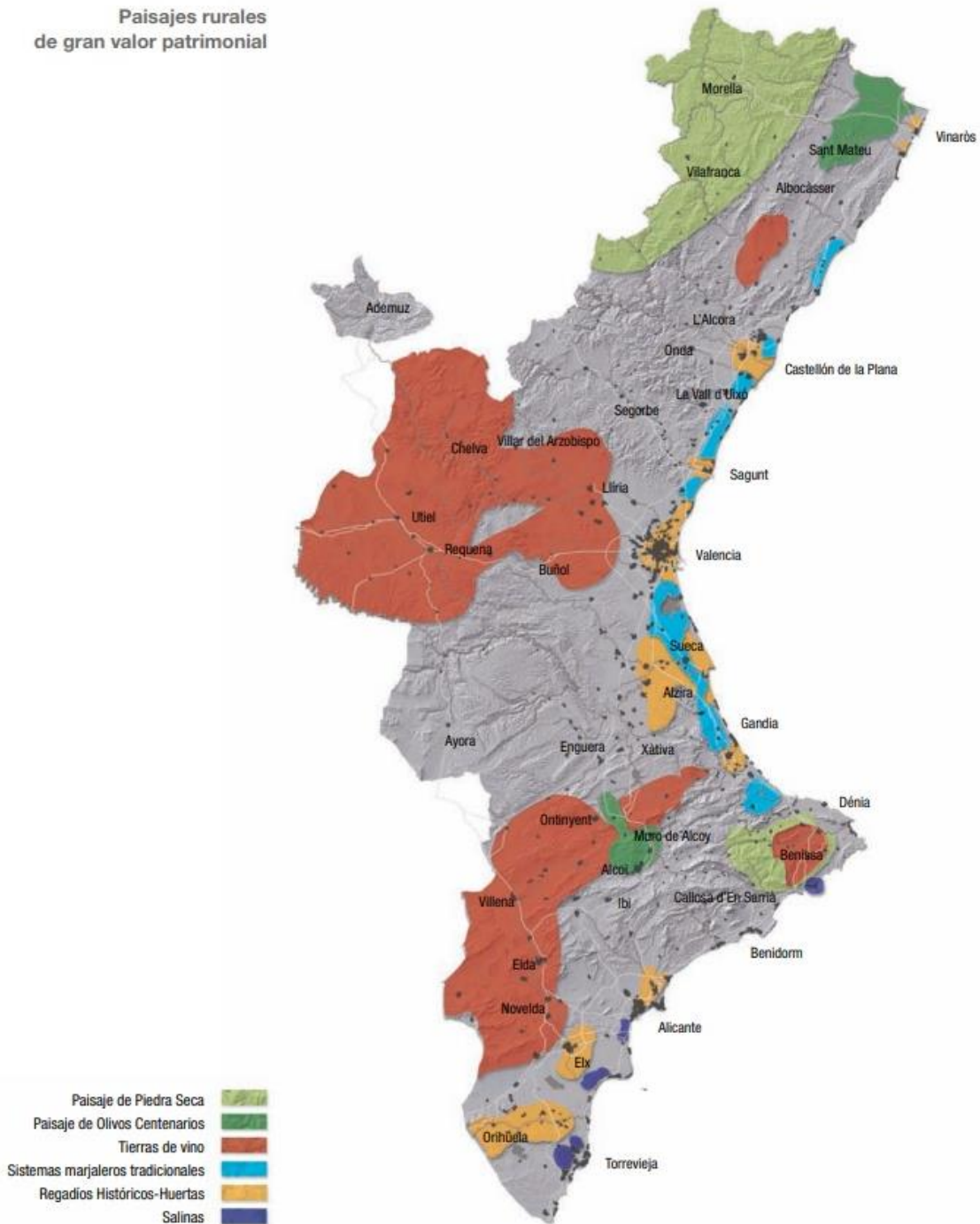
3. Objetivos de la planificación.

Los objetivos principales del Catálogo de Protección de los Paisajes Culturales del Vino de Castellón son los siguientes:

1. Identificar los ámbitos que forman los paisajes vitivinícolas de la Comunitat Valenciana más sobresalientes por sus valores productivos, paisajísticos, ambientales y territoriales.
2. Establecer objetivos de calidad paisajística para cada una de las zonas identificadas, y definir las acciones necesarias para alcanzarlos.
3. Zonificar estos ámbitos identificados con precisión, y establecer un régimen de usos y actividades que permita compatibilizar sus funciones productivas con la preservación de sus valores y la optimización de los servicios ecosistémicos que producen.
4. Preservar estos paisajes culturales y los elementos estructurales que los configuran: sus patrones parcelarios, las redes de caminos, las construcciones tradicionales ligados a la viticultura, el patrimonio hidráulico, los abancalamientos, el fondo escénico, entre otros.
5. Evitar la implantación de usos y actividades que menoscaben el carácter del paisaje por la naturaleza del uso y actividad, por el tamaño de la superficie de suelo ocupada, por su intensidad y por las modificaciones en la movilidad que pudieran entrar en contradicción con la preservación del paisaje cultural.
6. Integrar estos paisajes y sus elementos en la infraestructura verde del territorio y en la zonificación del suelo no urbanizable de los planes territoriales y urbanísticos.
7. Analizar los efectos del cambio climático en estos paisajes culturales y su previsible evolución con la finalidad de establecer medidas de adaptación a los previsibles escenarios climáticos futuros.
8. Determinar qué instalaciones vitivinícolas y con qué parámetros se deben autorizar en el suelo no urbanizable, y cuales tienen que implantarse en suelos urbanos y urbanizables.
9. Establecer los usos terciarios que pueden ser compatibles con la ordenación y dinamización de estos paisajes vitivinícolas.
10. Establecer la estructura y jerarquía de caminos en estos paisajes vitivinícolas con la finalidad de evitar molestias a los agricultores y garantizar el acceso a las parcelas.
11. Impulsar la participación pública en todo el proceso de elaboración, aprobación y seguimiento del Catálogo, con especial incidencia en la población que vive en estos entornos.

4. Ámbitos identificados, superficie y tamaño del parcelario.

La identificación de los paisajes culturales de la vid en la Comunitat Valenciana toman como punto de partida la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), la cual en su documentación justificativa dedica un apartado específico al patrimonio cultural valenciano incluyendo, entre sus elementos más representativos, los grandes paisajes agrarios culturales conformadores de la identidad del territorio. Entre estos paisajes se encuentra el de los viñedos, junto con otros como los olivos milenarios, los paisajes ganaderos de la piedra seca, los marjales y los regadíos históricos.



Plano Paisajes Rurales de gran valor patrimonial. Fuente: Objetivo 13 ETCV

En el propio documento de la ETCV se destacan una serie de ámbitos representativos de estos paisajes, entre los que se pueden encontrar: la Denominación de Origen Utiel-Requena y su prolongación por las comarcas de la Serranía, la Hoya de Buñol y el Camp del Turia, incluidas en la Denominación de Origen Valencia; el ámbito de Castellón incluyendo el entorno de Vilafamés, Les Useres, Vall d'Alba y Benlloch; el Paisaje de les Alcusses i els Alforins y el entorno de la Pobla del Duc en la comarca de la Vall d'Albaida; el ámbito del Alto y Medio Vinalopò y la Marina Alta, estos incluidos en la Denominación de Origen Alicante.

SUPERFICIES DE LOS ÁMBITOS IDENTIFICADOS	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE (ha)
A-1 (Castellón)	3.904,53
A-2 (Valencia)	66.259,39
A-3 (Requena - Utiel)	75.654,44
A-4 (Alicante)	58.328,72
TOTAL	204.147,09

Tabla 1: Superficies ámbitos Catálogos Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana.
Fuente: Elaboración propia.

Tomando esta referencia de pequeña escala y menor detalle como punto de partida, se han utilizado otras fuentes de mayor escala como son la cartografía de suelos del SIOSE y el mapa de cultivos SIGPAC. Sobre estas cartografías se ha delimitado de forma aproximada un total de seis grandes ámbitos territoriales de la Comunitat Valenciana que comprenden los paisajes agrarios culturales de la vid más importantes.

USOS DEL SUELO VIÑEDOS SIOSE 2015	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE ha (%)
A-1 (Castellón)	260 (6,66%)
A-2 (Valencia)	11.691 (17,64%)
A-3 (Requena-Utiel)	40.711 (53,81%)
A-4 (Alicante)	16.599 (28,46%)
TOTAL	69.261 (33,89%)

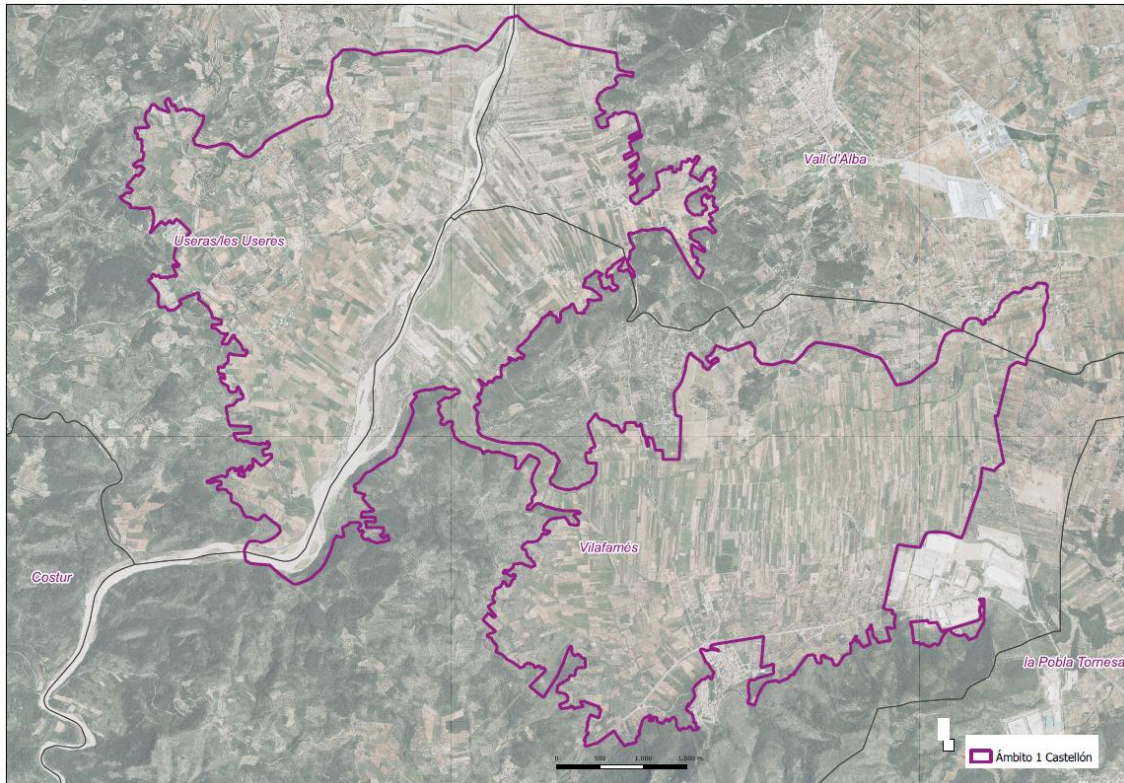
USOS DEL SUELO VIÑEDOS SIGPAC 2021	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE ha (%)
A-1 (Castellón)	245 (6,27%)
A-2 (Valencia)	12.321 (18,6%)
A-3 (Requena-Utiel)	32.363 (42,78%)
A-4 (Alicante)	12.825 (21,99%)
TOTAL	57.754 (28,53)

*Tablas 2 y 3: Cuadro usos del suelo viñedos SIOSE 2015 y SIGPAC 2021 de los 4 ámbitos que comprenden los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana.
Fuente: Elaboración propia.*

En el caso de la IPG de Castellón, y una vez analizada la superficie de las zonas que comprenden la IPG, el entorno que mantiene unos patrones paisajísticos con presencia significativa de viñedo es el entorno de los municipios de les Useres, Vilafamés y Vall d'Alba, con una superficie aproximada de unas 3.900 hectáreas donde el paisaje de viñedo, aunque dentro de un mosaico de frutales de secano y olivar, alcanza cierta relevancia que permite esta identificación. No obstante, y haciéndose eco de algunas propuestas presentadas durante la consulta previa de este documento, durante la fase de tramitación y a propuesta de los agentes públicos y privados de este ámbito se podrán ampliar estas zonas, así como incluir elementos culturales y patrimoniales localizados en otros ámbitos pero que tengan una relación con esta cultura vitivinícola en la Comunitat Valenciana, y siempre que posean una relevancia que vaya más allá de lo meramente local.

Esta zona de Castellón es la más reducida de las identificadas en la Comunitat Valenciana. Es además la de más reciente implantación del cultivo vitícola, tras años de ausencia de este tipo de actividad agrícola a raíz de la entrada de España en la entonces Comunidad Económica Europea, que subvencionó el arrancado de las cepas. Es, por otra parte, la única zona vitícola que se ha delimitado con elevada precisión para incluirla en los trabajos llevados a cabo para la elaboración y tramitación del Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón, en estos momentos en tramitación, y dentro de la propuesta de la zonificación supramunicipal del suelo no urbanizable, en la que se prevén dos ámbitos de regulación de usos y actividades.





Plano Ámbito vitícola: Les Useres-Vilafrades-la Vall d'Alba. Fuente: Elaboración propia.

Un aspecto importante para el mantenimiento del patrón del territorio a la hora de implantar actividades exógenas en estos espacios culturales es el tamaño de la parcela, el cual permite el análisis de grano fino del territorio y su capacidad para absorber impactos sin menoscabar los valores del paisaje. En este sentido, los tamaños de parcela que se encuentran en estos paisajes culturales se pueden calificar en general de reducidos, superiores a los cultivos de regadío de la Comunitat Valenciana, pero claramente inferiores a las de otros territorios vitícolas españoles, aunque las unidades de explotación vitivinícola suelen incorporar superficies mayores. Por tanto, una característica derivada del tamaño de las parcelas y del patrón del territorio es la poca capacidad para absorber, desde el punto de vista de la integración paisajística, grandes implantaciones en el territorio que produzcan interrupciones de escala sobre los recursos característicos de este paisaje agrario cultural.

TAMAÑO MEDIO DE LAS PARCELAS	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE m ²
A-1 (Castellón)	4.789
A-2 (Valencia)	5.422
A-3 (Requena-Utiel)	8.119
A-4 (Alicante)	6.593
TOTAL	6231

Tabla 4: Cuadro tamaño medio de las parcelas. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a tamaño concreto, se puede estimar en el entorno de los 4.000-5.000 m² por parcela, con algunas diferencias sensibles entre territorios, una vez analizadas las fuentes cartográficas catastrales, y haber utilizado metodologías de depuración de aquellos datos que no son representativos de la realidad espacial analizada. En el caso de Castellón, con una media intercuartílica (Q1-Q3) de las parcelas en el entorno de 4.700 m², se sitúa en un término medio comparado con el tamaño de las parcelas de otros territorios del vino, manteniendo unos valores minifundistas que son generalizados en los suelos de regadíos del interior de la provincia de Castellón. Este tamaño de parcela hace más compleja la integración de grandes implantaciones de usos y actividades en el suelo rural, por lo que se requiere una normativa del plan que contemple esta excepcionalidad de usos y actividades en el mundo rural.

5. Usos del suelo actuales y su evolución.

En este ámbito de Castellón, la presencia del cultivo de viñedo, aunque significativa por la calidad que le otorga al paisaje, no alcanza más allá de un 12% de la totalidad del ámbito en cuestión, cultivo que, por otra parte, es reciente puesto que la cartografía europea de la evolución de usos del suelo CORINE LAND COVER no lo detecta en el año 2.000, apareciendo esta categoría de uso de suelo en la cartografía de 2012. En cambio, otros usos agrarios del suelo tienen una mayor representación, tales como los frutales de secano y el olivo experimentando un gran aumento en tiempos recientes en detrimento del mosaico generalizado de cultivos. También se deja patente en estos datos la recuperación de la vegetación forestal por el abandono del secano, aunque con menos intensidad que en otros territorios. El incremento de los frutales y el olivo son fruto además de su mayor facilidad de externalización de su mantenimiento y de la extensión de la agricultura a tiempo parcial. No obstante, hay que observar una cierta cautela en estos datos puesto que la resolución de la cartografía CORINE LAND COVER se realiza a una escala 1:100.000, y con unos parámetros de polígonos mínimos detectables de superficie elevada para el trabajo de escala comarcal que se pretende en esta Plan.

EVOLUCIÓN (2000-2018) DEL USO DEL SUELO CORINELC			
ÁMBITO 1 - (Castellón)			
USO SUELO	SUPERFICIE ha		DIFERENCIA (%)
	AÑO 2000	AÑO 2018	
Tierras de labor en secano	0	125,67	*
Terrenos regados permanentemente	0	0	*
Viñedos	0	449,80	*
Frutales	64,82	1.412,48	2079%
Olivares	34,81	238,64	586%
Mosaico de cultivos	3.578,08	1.280,23	-64%
Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	1,71	18,59	987%

Tabla 5: Cuadro evolución del uso del suelo viñedos Corinelc (2000-2018). Ámbito 1 – Useres-Vilafamés-la Vall d’Alba. Fuente: Elaboración propia.

EVOLUCIÓN (1990-2018) DEL USO DEL SUELO VIÑEDOS CORINELC	
ÁMBITO 1 - (Castellón)	
AÑO	SUPERFICIE ha (%)
1990	0 (0%)
2000	0 (0%)
2006	0 (0%)
2012	447 (11,44%)
2018	450 (11,52%)

Tabla 6: Cuadro evolución del uso del suelo viñedos Corinelc (1990-2018). Ámbito 1 – Useres-Vilafamés-la Vall d’Alba. Fuente: Elaboración propia.

EVOLUCIÓN USOS SUELOS CORINELC (2000-2018)

ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE ha (%)	
	AÑO 2000	AÑO 2018
A-1 (Castellón)	0 (0%)	450 (11,52%)
A-2 (Valencia)	13.160 (19,86%)	10.669 (16,10%)
A-3 (Requena - Utiel)	36.389 (48,1%)	48.929 (64,67%)
A-4 (Alicante)	18.470 (31,67%)	19.786 (33,92%)

Tabla 7: Cuadro evolución del uso del suelo viñedos Corinelc (2000-2018) en Los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios culturales del Vino de la Comunitat Valenciana. Fuente: Elaboración propia.

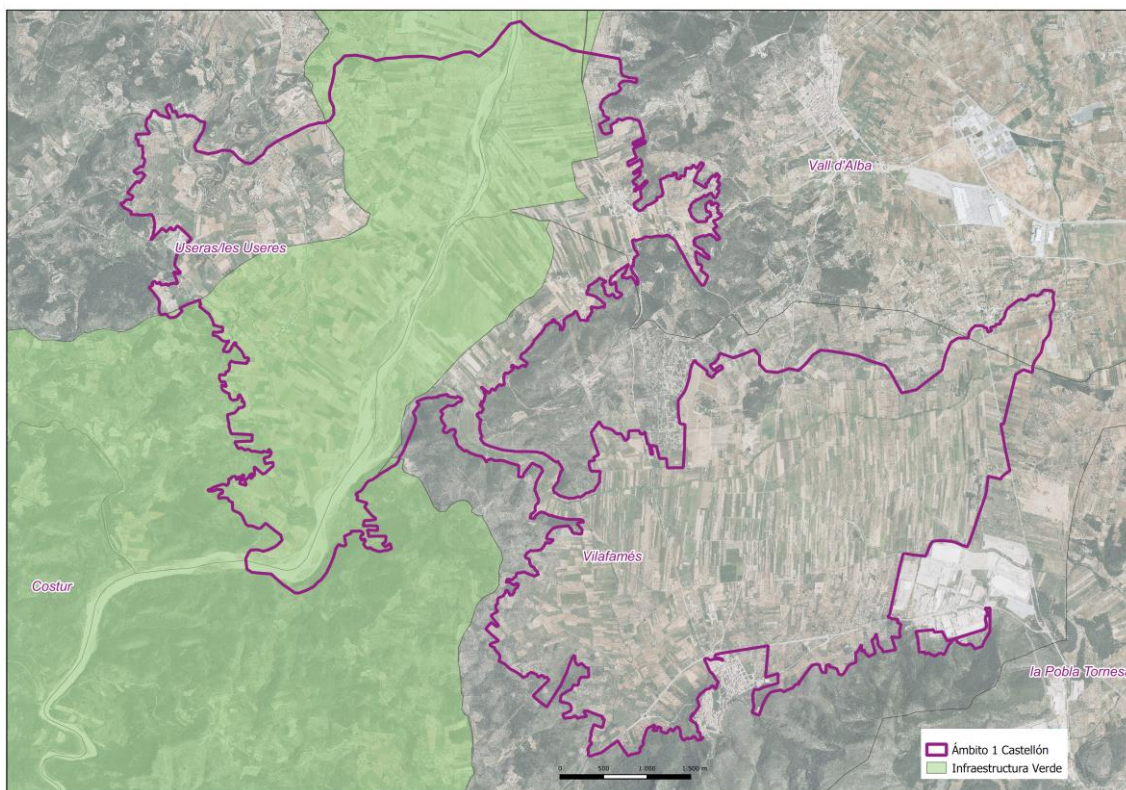
Como conclusión cabe afirmar que el viñedo en el ámbito de Castellón, tras una expansión importante, se encuentra en una situación de estancamiento superficial por múltiples causas. Ente ellas, se encuentran la competencia de usos y actividades más rentables a corto plazo, el envejecimiento de la población activa agraria, pero también los condicionantes de las políticas limitativas de la Unión Europea, la regulación de los derechos de viñas, o las propias normas de los Consejos Reguladores del vino, que buscan la mejora de la calidad de sus vinos frente a la cantidad de producción. También la situación del mercado exterior a raíz de las incertidumbres geopolíticas es un elemento que no juega a favor de la expansión del cultivo. Por ello, no es esperable que este cultivo incremente su superficie en los próximos años en la provincia de Castellón, aunque el éxito de experiencias recientes y la entrada de jóvenes agricultores y cosecheros puede cambiar el escenario. En cambio, sí se ha producido un aumento muy significativo en estos ámbitos de otros cultivos leñosos como el olivar, el almendro y otros frutales, muchos de ellos con riegos de apoyo, cuyo consumo conviene monitorizar para evaluar su impacto en el balance hídrico del territorio. Este incremento, como ya se ha comentado anteriormente, se ha producido fundamentalmente a costa de la superficie de mosaicos de cultivos.

6. Los Paisajes culturales agrarios del vino y su contribución a la infraestructura verde.

El artículo 5.2.h del TRLOTUP deja patente que formarán parte de la infraestructura verde del territorio los espacios agrícolas de interés, tanto por la elevada capacidad agrológica de sus suelos como por la excelencia de sus productos, o por formar parte de los paisajes agrarios culturales que son consustanciales con el acervo cultural e identitario de la Comunitat Valenciana. Por lo tanto, una vez identificados y analizados, estos espacios, al menos los más valiosos desde el punto de vista de sus consideración ambientales, territoriales, paisajísticas y culturales, deben ser incluidos en la infraestructura verde regional de la Comunitat Valenciana, en este caso por un instrumento de ordenación territorial de escala supramunicipal.

INFRAESTRUCTURA VERDE REGIONAL	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE ha (%)
A-1 (Castellón)	1.462 (37,44%)
A-2 (Valencia)	23.951 (36,15%)
A-3 (Requena-Utiel)	14.810 (19,58%)
A-4 (Alicante)	9,658 (16,56%)
TOTAL	49.881 (25,46%)

Tabla 8: Superficie de infraestructura verde regional en los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino. Fuente: Elaboración propia



Infraestructura verde Regional en el ámbito de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de Castellón. Fuente: Elaboración propia

En el caso del ámbito definido en Castellón, los elementos que forman parte de la infraestructura verde regional alcanzan el 37,4% que es el más alto de los espacios analizados, fundamentalmente por la conectividad del territorio y la inundabilidad. Si se incluyen en esta infraestructura los suelos críticos para la recarga de los acuíferos (categorías 1 y 2) este porcentaje alcanza prácticamente el 100% del ámbito. No obstante, a la vista del régimen jurídico urbanístico de estos suelos, lo que queda de manifiesto es la escasa proporción de este paisaje cultural agrario que se encuentra clasificado y zonificado como Suelos No Urbanizables Protegidos (SNUP), concretamente una superficie inferior al 2%. Aunque sería necesario depurar de la información con una mayor precisión de detalle, queda demostrada la anomalía territorial de la existencia de una elevada proporción de suelo no urbanizable común (SNUC) frente al suelo no urbanizable con algún régimen de protección. Es esta una realidad sobre la cual hay que intervenir a través de este instrumento y, en su caso, del Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (CLASIFICACIÓN)				
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE Ha			
	SU	SNUC	SNUP	SUZ
A-1 (Castellón)	10	2.549	70	4
A-2 (Valencia)	1.413	37.747	25.527	1.254
A-3 (Requena - Utiel)	560	52.963	21.035	1.057
A-4 (Alicante)	914	41.412	10.884	2.239
TOTAL	2.897	134.671	57.516	4.554

Tabla 9: Planeamiento Urbanístico clasificación del suelo en los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino. Fuente: Elaboración propia

Este hecho constatado, que puede ser debido al retraso de la protección territorial y paisajística frente a la ambiental, o la falta de atención y valoración de estos paisajes, es una realidad preocupante que puede producir consecuencias adversas, admitiendo en el SNUC usos y actividades poco acordes con los valores del paisaje que se desea identificar y preservar. Por lo tanto, un objetivo del Catálogo debe ser clasificar y zonificar como suelos no urbanizables protegidos aquellos cuyos valores así lo requieran e incorporarlos a la infraestructura verde del territorio.



7. La presencia de los espacios naturales protegidos en los paisajes del vino.

Como cabe esperar por su condición mayoritaria de espacios agrarios productivos, la representación de los espacios naturales protegidos dentro de los paisajes culturales de la vid tiene poca relevancia, alcanzando porcentajes superficiales muy bajos como el caso del ámbito de les Useres-Vilafamés y la Vall d'Alba donde no se albergan suelos incluidos en espacios naturales protegidos.

SUPERFICIES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO ha (%)
A-1 (Castellón)	0 (0%)
A-2 (Valencia)	9.525 (14,38%)
A-3 (Requena-Utiel)	1.552 (2,05%)
A-4 (Alicante)	2.642 (4,53%)
TOTAL	13719 (7,55%)

Tabla 10: Superficie de Espacios Naturales Protegidos en los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios culturales del Vino de la Comunitat Valenciana. Fuente: Elaboración Propia

Los datos no son sorprendentes, como ya se ha comentado en el apartado anterior, por el avance cronológico de la protección ambiental frente a la territorial, desfase producido por el retraso de la planificación territorial (PAT) frente a los PORN y PRUG, mucho más desarrollados en la legislación ambiental básica, y el propio protagonismo de la Unión Europea que no cuenta con competencias directas en materia de ordenación del territorio y sí en el campo de legislación ambiental. También influye en esta disfunción el hecho de la prevalencia legal de la planificación ambiental frente a cualquier otra de naturaleza urbanística y territorial, la mejor valoración popular de lo "pristino" frente a lo transformado culturalmente por el hombre, así como el hecho de no existir una cobertura legislativa europea que inste, con carácter vinculante y régimen sancionador, a los estados y regiones a proteger espacios valiosos por sus valores territoriales, económicos y paisajísticos.

No obstante, esta realidad no limita el gran protagonismo ambiental de estos espacios, sus funciones ecológicas y los servicios ecosistémicos que producen y de los cuales es beneficiaria el conjunto de la sociedad. La Ecología del Paisaje es la disciplina académica que viene a recordar, de forma continuada, las funciones imprescindibles de estos espacios para la mejora de la diversidad biológica, especialmente en la interface con los ecosistemas de bosque, produciendo en las zonas de borde la generación de ecotonos de gran valor ambiental por la confluencia de especies diversas, tanto generalistas como especialistas. Estudios sobre ecología del paisaje muy cualificados demuestran que la biodiversidad de un territorio aumenta, incluso exponencialmente, cuando a las denominadas por la ciencia ecológica, áreas núcleo de hábitats protegidos, se le añaden espacios agrícolas periféricos en perfecto estado de conservación.

Conexión
entre superficie protegida
y biodiversidad
Fuente: Mallarach Carrera,
J.M. y Marull López, J. (2006)

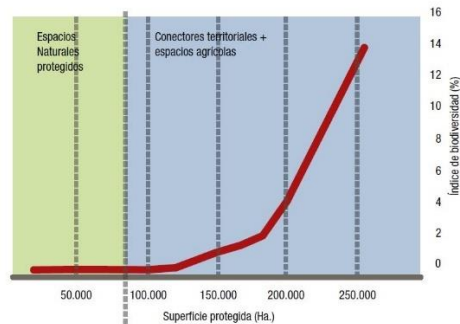


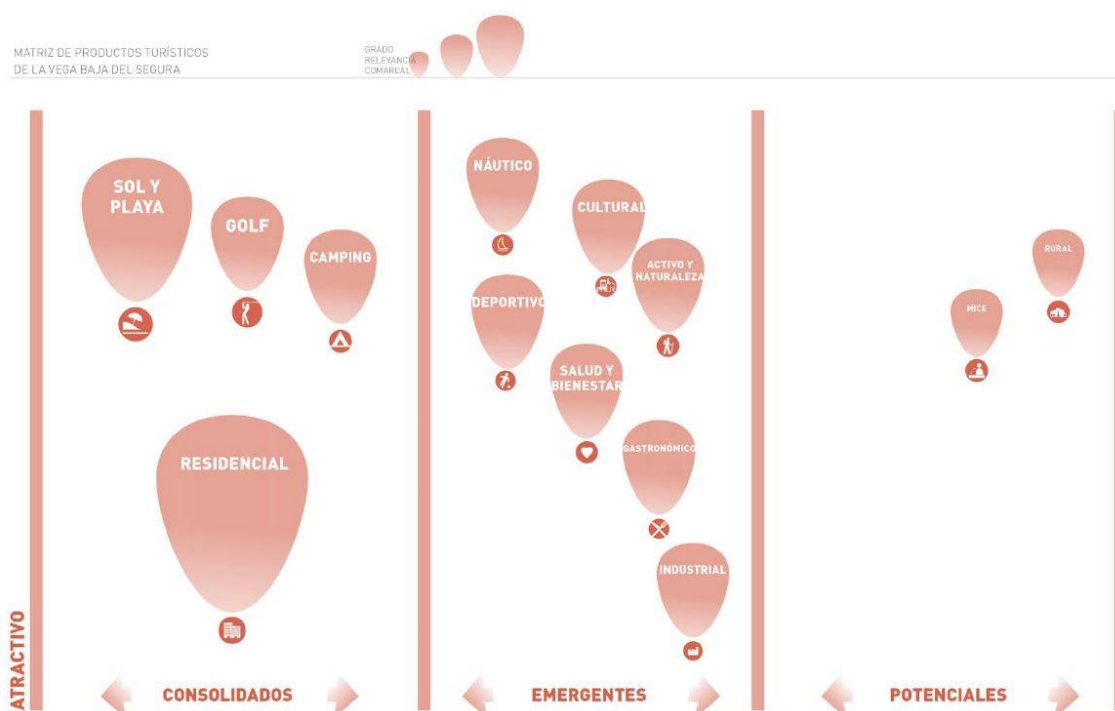
Gráfico incremento de la biodiversidad. Fuente: Mallarach Carrera, J.M. y Marull López, J. (2006)

Otro aspecto ambiental relevante de los paisajes de la vid es su función ecológica como corredores, tanto por su proximidad a los espacios naturales protegidos como por los elementos territoriales que los constituyen. Por el carácter alomado de la morfología de estos paisajes, y la propia erosionabilidad de sus suelos en gran parte de origen terciario, la gran presencia de torrentes, ramblas y barrancos es importante, formando elementos de conectividad a pequeña escala, que complementan a los grandes corredores regionales. Esta función ecológica y territorial se ve reforzada por elementos tales como ribazos, muros de piedra seca, setos de separación de parcelas, residuos de bosques formando “stepping-stones”, o ejemplares de árboles de gran porte dispersos por el paisaje, los cuales refuerzan este protagonismo ambiental de los paisajes agrícolas dentro de la matriz del territorio. Así, la combinación de espacios agrarios de vid y las grandes piezas forestales adyacentes generan uno de los ámbitos de mayor diversidad biológica del mundo mediterráneo, que requiere de un mayor reconocimiento en la planificación ambiental y territorial. Por ello, el Catálogo debe incluir estos elementos naturales en su sección ambiental y exigir que se incorporen de forma vinculante en el planeamiento municipal.

8. Otros servicios ecosistémicos de los paisajes del vino.

Habiéndose considerado el papel de los espacios de la vid en el entramado ambiental de la matriz del territorio, es necesario remarcar otros servicios ecosistémicos generados por estos paisajes culturales, los cuales son de gran importancia para la calidad de vida de las personas. Como ya se recoge en toda la literatura científica, e incluso en los grandes documentos estratégicos de la Unión Europea y del Estado español, los servicios ecosistémicos se pueden agrupar en tres grandes categorías: los de producción, los de regulación y los culturales.

Respecto a los servicios de producción, es inmediata su función económica ligada a una actividad agrícola, y a un proceso de transformación que genera un importante volumen de rentas y de empleo, cada vez de mayor calidad y con una base científica e innovadora. Es un sector económico cuya mejora continua le permite posicionarse en mercados de gran escala, como así los están entendiendo los empresarios y profesionales del sector, los cuales han ido dejando atrás modelos de negocio basados en el precio y no en la calidad, habiendo apostado por productos de mayor valor añadido que soportan mejor las coyunturas adversas y tienen mejor aceptación en el mercado internacional. Además, esta actividad económica ha generado una gran demanda turística, el denominado enoturismo, que plantea como argumentos y recursos, no solo el proceso de elaboración del vino sino el uso y disfrute racional del paisaje vitivinícola, el cual ha sido realizado por el mundo artístico en sus múltiples expresiones. Ello ha originado un producto turístico experiencial de elevada calidad y demanda en las zonas vitícolas de nuestro territorio. Es un producto muy relacionado con los turismos activo, cultural, gastronómicos y rural todos ellos emergentes, y que conllevan un elevado gasto por turista. Según el análisis de demanda turística rutas del vino en España, el gasto se sitúa en el orden de los 160€/turista y día, muy superior a otras modalidades de turismo muy consolidadas.



Matriz de productos turísticos de la Vega Baja del Segura. Fuente: Fernando Vera.

Desde el punto de vista de los servicios ecosistémicos de regulación, es importante centrarse en primer lugar en el ciclo del agua, considerando la inundabilidad, la laminación de la escorrentía y los suelos críticos para la recarga de acuíferos.

En el caso del riesgo de inundación, estos suelos son con carácter general de origen triásico, margosos y muy erosionables, normalmente atravesados por pequeños barrancos que generan auténticas islas de biodiversidad. No obstante, sí existen paisajes agrarios como el de Castellón atravesados por cauces importantes y de notable peligrosidad como el caso de la rambla de la Viuda. En cuanto a la superficie afectada por peligrosidad de inundación, el ámbito de les Useres-Vilafamés-la Vall d'Alba (41,16%) es el paisaje del vino identificado con una mayor superficie inundable. El rol ambiental que juegan estos espacios inundables es importante, aunque el suelo de viñedo afectado por calados de inundación que pudieran producir pérdidas cuantiosas a largo plazo en las explotaciones es de poca magnitud.

ENVOLVENTE DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN (PATRICOVA)	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE ha (%)
A-1 (Castellón)	1.607 (41,16%)
A-2 (Valencia)	8.076 (12,19%)
A-3 (Requena-Utiel)	10.259 (13,56)
A-4 (Alicante)	17.392 (29,82%)
TOTAL	37.334 (19,06%)

Tabla 11: Superficie afectada por peligrosidad de inundación según PATRICOVA en los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana.

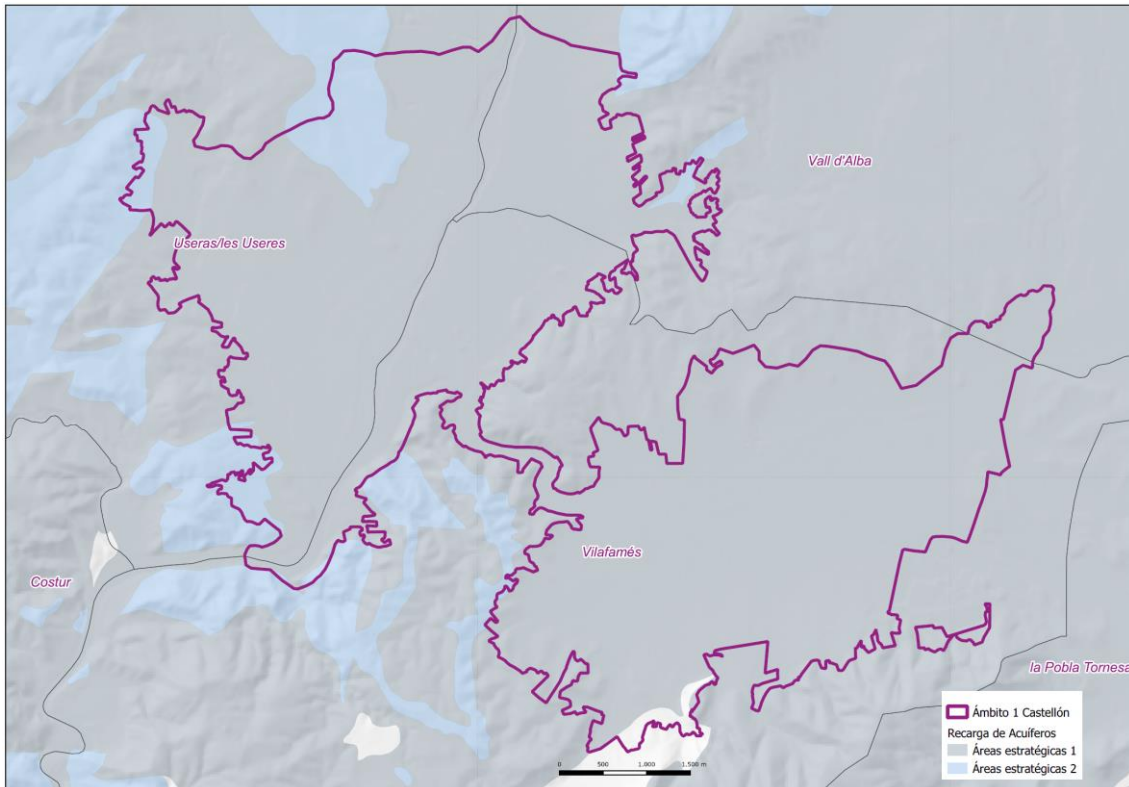
Fuente: Elaboración propia

Respecto del control de la escorrentía y mejora de los procesos de infiltración, este cultivo tiene un efecto positivo mayor cuando forma mosaico con otras especies de cultivos leñosos y con las masas forestales.

En cuanto a los suelos críticos para la recarga natural de los acuíferos, y considerando las categorías de alta y media permeabilidad y buena calidad de los acuíferos, la representación de estos suelos en los paisajes de la vid tiene un peso específico importante en este ámbito de Castellón, donde la práctica totalidad del suelo (99,36%) es crítico para la recarga de los acuíferos, por lo que se deberán poner en funcionamiento estrategias y medidas específicas que garanticen la calidad de los acuíferos subyacentes.

ÁREAS CRÍTICAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS (CATEGORÍAS 1 Y 2)	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	SUPERFICIE AFECTADA ha (%)
A-1 (Castellón)	3.880 (99,36%)
A-2 (Valencia)	15.561 (23,49%)
A-3 (Requena-Utiel)	6.563 (8,67%)
A-4 (Alicante)	2.557 (4,38%)
TOTAL	28.561 (13,75%)

Tabla 12: Superficie afectada por Categorías 1 y 2 en la Cartografía territorial de suelos críticos para recarga de acuíferos en los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana. Fuente: Elaboración propia



Cartografía suelos críticos para recarga de acuíferos en el ámbito del Catálogo de los Paisajes Agrarios culturales del Vino de Castellón. Fuente: Elaboración propia

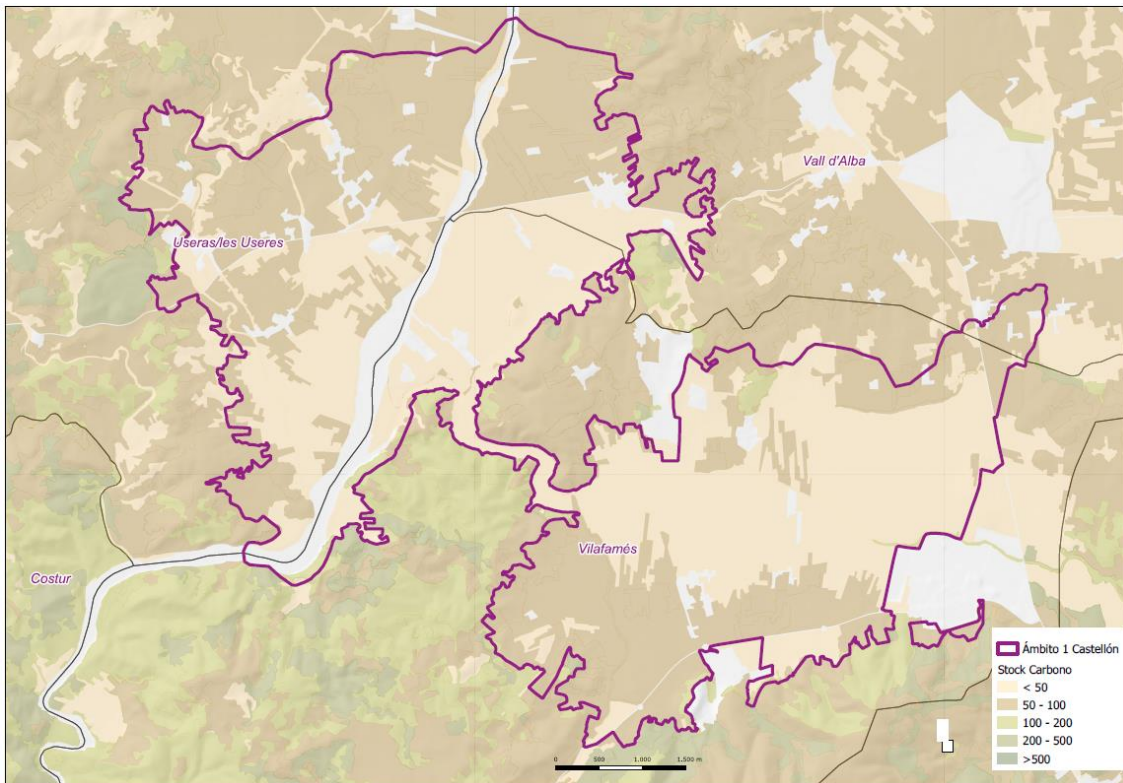
Otro de los servicios ecosistémicos es el referente al efecto sumidero de dióxido de carbono. Aunque ese cultivo no es de los que más carbono fija en sus tejidos y aparato radical, su contribución hay que tenerla en cuenta. Esta alcanza una cifra en el entorno de los 10 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente almacenado en el conjunto de los paisajes del vino en la Comunitat Valenciana, siendo los espacios de mayor stock de CO₂ los viñedos que forman mosaicos con otras especies como almendros, olivos u otros frutales, o con masas boscosas asociadas de encinar o de pino carrasco. Al tratarse de una especie agrícola, es más significativa si cabe la fijación teórica anual de dióxido de carbono situada en el entorno de los 2 millones de toneladas anuales para el territorio valenciano. No obstante, esta sería una fijación bruta a la que habría que situar en el contexto de un balance final de emisiones. En el caso del ámbito de Vilafamés-les Useres-la Vall d'Alba, el stock de CO₂ acumulado es de unas 180.000 Tm.

FIJACIÓN ANUAL DE CO ₂ EQUIVALENTE	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	FIJACIÓN CARBONO Tn
A-1 (Castellón)	33.709
A-2 (Valencia)	701.950
A-3 (Requena-Utiel)	847.911
A-4 (Alicante)	519.155
TOTAL	2.102.725

Tabla 13: Fijación anual de CO₂ equivalente en los suelos de los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana. Fuente: Elaboración propia

STOCK DE CO2 EQUIVALENTE ALMACENADO	
ÁMBITOS IDENTIFICADOS	STOCK CARBONO Tn
A-1 (Castellón)	179.291
A-2 (Valencia)	3.846.207
A-3 (Requena-Utiel)	4.023.216
A-4 (Alicante)	2.204.203
TOTAL	10.252.917

Tabla 14: Stock de CO2 equivalente almacenado por los suelos de los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana. Fuente: Elaboración propia



Plano de Stock de CO2 equivalente almacenado por los suelos de los ámbitos de los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana en toneladas. Fuente: Elaboración propia

Desde el punto de vista de los servicios ecosistémicos culturales, la contribución de estos suelos es muy relevante. En primer lugar, por su contribución a la creación de un paisaje cultural e identitario fruto de la interacción histórica del hombre con el medio natural. En este caso, adaptando unas demandas económicas internacionales a la producción de un nuevo paisaje agrícola cultural especializado y adaptado, de manera simbiótica, a las características ecológicas y climáticas mediterráneas continentales, tanto a sus biotopos como a su biocenosis.

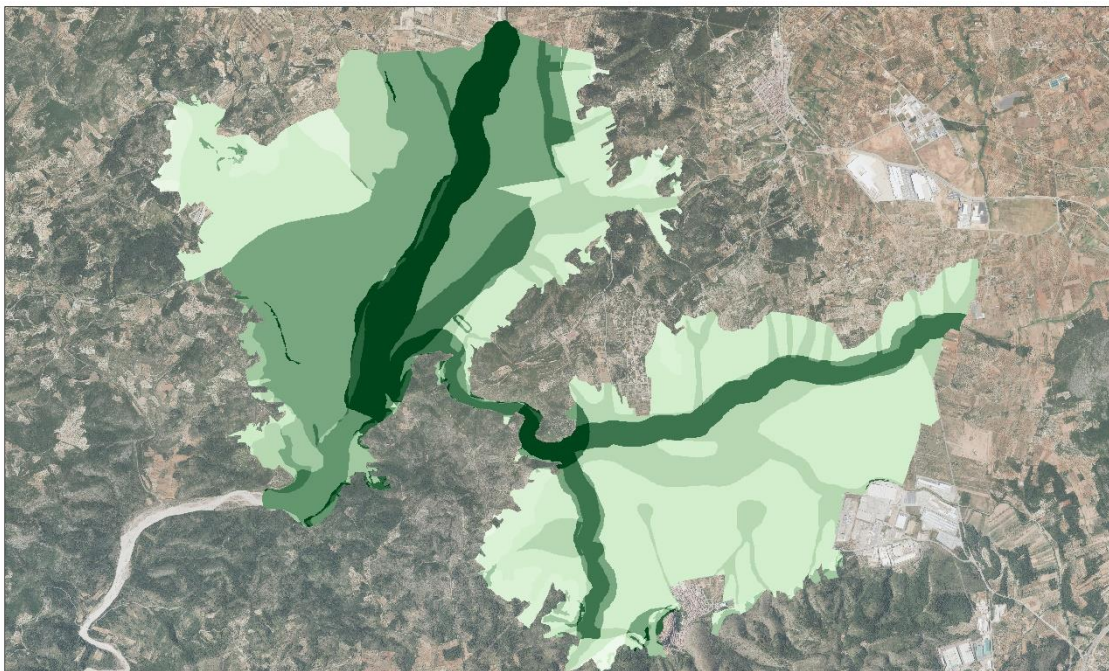
Este paisaje se genera por la sustitución de otro anterior de naturaleza cerealística y ganadera, con la implantación de un nuevo patrón territorial y nuevos elementos que se han superpuesto a los anteriores, o los han sustituido en su totalidad, produciendo cambios en el poblamiento, la red viaria, el parcelario, las técnicas de cultivo y el patrimonio cultural y etnológico, generando bienes de gran valor y efecto simbólico para su reconocimiento y valoración.

También desde el punto de vista de la recreación estética, o de la salud, es un paisaje agrario caracterizado por una acusada variedad cromática estacional, enmarcada en un fondo escénico de masas forestales perennifolias, lo que produce un gran contraste entre los rasgos cambiantes y los permanentes de la vegetación que forma parte de este paisaje. Todo ello le confiere una calidad y un carácter propio que es conveniente preservar.

Como síntesis de las afecciones y servicios ecosistémicos que presenta este ámbito, se ha elaborado un mapa de **sensibilidad ambiental**. El indicador de sensibilidad ambiental refleja el solapamiento de las capas cartográficas que representan aquellos valores y servicios ambientales y ecosistémicos en el territorio. Es una especie de indicador global que mide la capacidad de acogida del territorio en términos de pérdida de estos valores y servicios, y este ya ampliamente utilizado en la planificación del territorio. Es, además, un instrumento muy útil que sirve para establecer a primera vista un diagnóstico global del territorio.

Para la elaboración del mapa de sensibilidad ambiental se han superpuesto las siguientes capas: Corredores territoriales, Stock de carbono, Recursos paisajísticos, Pendientes, Peligrosidad de inundación, Capacidad agrologica del suelo, Áreas críticas para la recarga de acuíferos, Espacios Naturales Protegidos, Suelo Forestal Estratégico.

En este caso, se observa una mayor sensibilidad (tono más intenso de verdes) en la zona de la rambla de la viuda y zonas con peligrosidad de inundación. En general, el ámbito oeste, en los términos municipales de Les Useres y Vall d'Alba, posee un índice más alto de sensibilidad, por lo que se requerirá un mayor cuidado en la regulación de los usos admisibles. Las zonas con menor sensibilidad ambiental son, en principio, aquellas con mayor capacidad de acogida de usos en el territorio.



Plano de Sensibilidad Ambiental. Fuente: Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Elaboración propia

9. Elementos y valores característicos de los paisajes del vino.

Como ya se ha expuesto con anterioridad, los paisajes de la vid y el vino en la Comunitat Valenciana, se desarrollan sobre amplios altiplanos interiores o valles escalonados de origen tectónico, estando en la actualidad escasamente representados en el litoral, localización costera que no era ajena en el siglo XIX o a principios del siglo XX. Ha sido la presión del cultivo citrícola, el aprovechamiento del regadío procedente de aguas subterráneas, y las condiciones climáticas más benignas las que desplazaron este cultivo de la franja litoral, acentuado por los usos y actividades de naturaleza urbana en un ámbito donde se concentra el 80% de la población de la Comunitat Valenciana. No obstante, todavía quedan vestigios de elaboración de vino y fabricación de aguardientes, en las comarcas del Baix Maestrat, el Camp de Morvedre o l'Alacantí.

Estos paisajes de vid en la actualidad se desarrollan sobre suelos de origen terciario o cuaternario en las proximidades de los cauces, siendo en general margosos y arcillosos de moderada capacidad agrológica, aunque se pueden encontrar sobre suelos de limos, gravas o cantos de origen fluvial o de procesos geomorfológicos de vertientes, glaciares y piedemonte. Son suelos de tonalidades rojizas u ocres cuya pedregosidad aumenta en los paisajes vitícolas de montaña.

El crecimiento del viñedo y la sustitución del paisaje de dehesa y cereal anterior provocó una ruptura del parcelario, de la estructura de la propiedad, y del patrón de ocupación, reemplazando grandes explotaciones, incluso latifundios, en el interior de la Comunitat Valenciana, por unas más reducidas de tamaño medio aproximado entre 3.000-5.000 m², que son del orden de magnitud del ámbito analizado en Castellón. Estas parcelas, con algunas modificaciones provocadas por concentraciones relacionadas con la introducción de las técnicas de la espaldera, el riego localizado e incluso el sistema de gestión, han pervivido en la actualidad con lagunas excepciones relacionadas especialmente con la uva de mesa. Este mosaico de parcelas presenta una gran variedad cromática estacional, ligado con los ciclos vegetativos de la vid, lo cual le confiere un valor estético diferenciador de otros paisajes agrarios culturales de la Comunitat Valenciana.



Otro elemento singular de este paisaje es la red histórica de caminos, que introduce elementos de jerarquía, diferenciando una red primaria de acceso a los elementos del

poblamiento, y una red secundaria de acceso a las parcelas de cultivo. Esta red está relacionada con los sistemas hídricos, y con la posición geográfica de las edificaciones que constituyen elementos centrales de este paisaje. También destaca la relación de este sistema viario con las vías pecuarias, características de otros sistemas agropecuarios anteriores pero que en estos momentos su utilidad ecológica, y su protagonismo dentro de la infraestructura verde están fuera de toda duda. En estos espacios es habitual encontrar diferentes tipologías de vías pecuarias: cañadas, cordeles y azagadores, que es necesario preservar y poner en valor en las estrategias de paisaje que se propongan en este Catálogo. Facilitar el acceso público en estos caminos, y su continuidad con las sendas forestales, es otra labor pendiente.

El patrimonio cultural, material e inmaterial, es otro de los elementos diferenciales de los paisajes del vino. En ellos se superponen e interrelacionan diferentes momentos históricos, desde yacimientos arqueológicos iberos, romanos, y musulmanes, muy dispersos por el territorio, a la fuerte tradición cerealística de estos espacios con la presencia de algunos molinos y batanes junto a los cauces fluviales. El patrimonio hidráulico es asimismo relevante: presencia de norias, aljibes, pozos y canales de drenaje. También se encuentran muestras relevantes del patrimonio cultural edificado relacionado con el agrosistema de dehesa, como son los corrales de ganados, las casas de labor dispersas sobre el territorio, los caseríos, las eras, los hornos de cal o las construcciones de piedra seca. Muchas de ellas se encuentran hoy en mal estado de conservación, y otras se han adaptado a las necesidades de la viticultura transformándose en bodegas o espacios de apoyo a la elaboración del vino. Junto a estas, existen otras edificaciones del periodo del auge del cultivo, 1850-1900, caracterizadas por la coexistencia de casas señoriales, junto con las de los trabajadores y de los aparceros (mitgers) formando unidades espaciales compactas y articuladas en torno a un patio central. Una vez catalogados, estos núcleos rurales tradicionales podrán ser rehabilitados y puestos en valor en los términos del reciente cambio legislativo del TRLOTUP, que permite intervenir en estas edificaciones en suelo no urbanizable flexibilizando los parámetros urbanísticos que la ley prescribe para este tipo de suelo.

Por su parte, la tradición vitivinícola, al margen de los vestigios arqueológicos demostrativos de la importancia de esta actividad en el pasado, deja un importante número de bodegas, algunas de ellas integradas en las propias edificaciones rurales y de elevada singularidad y simbolismo. Estas bodegas, junto con las edificaciones señoriales son en algunos casos utilizadas como imagen de marca de la elaboración de vinos de calidad. Asociadas a estas edificaciones más emblemáticas también se pueden encontrar, muestras importantes de rehabilitación de edificaciones orientadas a las nuevas necesidades de esta actividad, incluso adaptadas al enoturismo.

En resumen, en estos paisajes culturales agrarios de la viticultura, se pueden identificar diferentes recursos paisajísticos que se deberán incluir en el Catálogo, teniendo en cuenta su triple dimensión ambiental, patrimonial y paisajística. Estos elementos son, entre otros:

- Los espacios protegidos por la legislación ambiental (Parques Naturales, espacios de la Red Natura 2.000, zonas húmedas, vías pecuarias, microrreservas, etc.), árboles monumentales y restos de masas boscosas intercaladas entre los cultivos, de gran importancia para la conectividad de los hábitats y el paisaje, corredores fluviales y territoriales, incluyendo los cauces fluviales y su vegetación de ribera.
- La red de caminos rurales, en sus diversas tipologías y funciones, las vías pecuarias y sendas forestales. También se pueden incluir las carreteras escénicas.

- Las alcoholeras, bodegas, casas de labor, masías, *masos*, heredades, construcciones señoriales, los núcleos rurales y *llogarets*, muestras todas ellas de arquitectura vernácula y tradicional.
- Las estructuras de piedra seca y restos de patrimonio hidráulico como las norias, pozos, aljibes, acequias y hornos de cal.
- Las muestras de patrimonio etnológico y los yacimientos arqueológicos relacionados con estos paisajes.
- Los principales puntos de observación del paisaje y los recorridos escénicos.

10. Evolución de los paisajes agrarios culturales del vino.

Este paisaje agrario cultural de gran valor, sin acciones determinantes y ambiciosas que lo pongan en valor, mejoren su rentabilidad productiva y preserven los elementos estructurales que lo caracterizan, puede alcanzar un elevado grado de deterioro que amenace su viabilidad, tanto económica como social y ambiental, pudiendo dar como resultado la formación de un espacio fragmentado, banal, hibridado con usos urbanos periféricos, dedicado a otros usos de rentabilidad cortoplacista y de baja calidad e interés paisajístico.



Entre otros, estos serían los principales factores de deterioro y minusvaloración de este paisaje:

- Ocupación generalizada de estos suelos de elevado valor productivo y cultural por usos y actividades, algunos de ellos de muy elevada superficie e intensidad que, aun pudiendo tener rentabilidades económicas a corto plazo, sus externalidades negativas no son sostenibles en el tiempo y pueden amenazar la viabilidad de un paisaje centenario. En este paisaje se viene produciendo un cambio cultural en cuanto a su aprecio social y económico, derivado de la multifuncionalidad de sus valores y el atractivo ambiental y estético que producen. Aquí se estarían considerando, entre otros factores, los impactos derivados de la implantación indiscriminada de infraestructuras energéticas, tales como fotovoltaicas y eólicas, líneas eléctricas, u otras infraestructuras lineales. Esto supone introducir en el paisaje de la vid elementos de distorsión como la ruptura de la línea del horizonte, la disminución de la cubierta vegetal, la irrupción de nuevos cromatismos uniformes y permanentes, o la introducción de elementos horizontales que contrastan con la textura, la morfología y los colores del entorno.
- En casos más extremos esta ocupación del territorio puede llegar incluso a la sustitución total o parcial del paisaje, con lo que ya no caben mecanismos de integración o adaptación. Hay que valorar este efecto y evitarlo sobre todo en las zonas de mayor valor ambiental, territorial o paisajístico.
- El no reconocimiento y valoración de estos paisajes puede conducir a generar procesos de absentismo, y abandono de la actividad agraria. Esto se traduciría en

una mayor presión en cuanto a las expectativas de usos y actividades pretendidamente más rentables, llevando aparejado graves consecuencias para los tejidos económicos sociales endógenos de estos territorios. Además, por su posición rural fuera de las grandes áreas urbanas, su abandono puede inducir a la implantación de infraestructuras de residuos u otras dotaciones similares, externalizadas por el mundo urbano, que no incorporen en la toma de decisiones sobre su proyecto la valoración de los servicios ecosistémicos que estos territorios producen.

- En ausencia de identificación, ordenación, y gestión de estos paisajes los municipios, y la ciudadanía en general, pueden no valorarlos suficientemente o considerarlos únicamente desde el punto de vista productivo. Como sucede en la práctica, estos suelos están clasificados y zonificados mayoritariamente como suelos no urbanizables comunes, con compatibilidad para absorber una multiplicidad de usos y actividades no todas ellas compatibles con la preservación de estos paisajes.
- El mantenimiento tendencial, sin valorar la multifuncionalidad de estos suelos, de las determinaciones y acciones previstas por los planeamientos municipales sobre estos paisajes puede reducir su eficiencia en cuanto a la generación y apoyo a determinados servicios ecosistémicos, especialmente la conectividad ecológica y territorial y la gestión de los riesgos naturales e inducidos.
- La adaptación de los territorios al cambio climático es más eficiente desde la ordenación supramunicipal, por ello la no realización del Catálogo puede dificultar el cumplimiento de estos objetivos en el conjunto de la Comunitat Valenciana. En este sentido, hay que considerar diferentes escenarios climáticos y su influencia sobre el ciclo del cultivo, a efectos de ofrecer cobertura a posibles modificaciones respecto del actual patrón espacial del cultivo de la vid que, según algunos escenarios planteados, podría migrar hacia zonas de mayor altitud. Esto conllevaría ordenar algunos espacios de forma preventiva para facilitar este desplazamiento.
- Sin la identificación, catalogación y puesta en valor del patrimonio cultural y etnológico de los paisajes de la vid y el vino el deterioro de estos recursos continuará. Aunque el plan de acción territorial del Catálogo, en sí mismo, no plantea inversiones económicas sobre estos bienes, sí los puede incardinar en programas de ayudas al desarrollo rural y a la rehabilitación del patrimonio cultural. Existe un riesgo de pérdida de rentabilidad de la actividad agraria que conduzca al abandono de los cultivos, a su sustitución y la pérdida de sus funciones ecológicas y paisajísticas.
- Otro impacto derivado de la no realización del Catálogo se produciría en los mosaicos agrarios en los que el viñedo se combina con otros cultivos, o en los ámbitos agrarios perimetrales, donde se pueden implantar usos y actividades intensivas, fuera de escala o que menoscaben la calidad del paisaje. También la extensión de los cultivos de vid en espaldera, o la introducción del riego localizado son un elemento transformador del paisaje hacia otro de peor calidad visual y ambiental.
- Es previsible un aumento de la fragmentación del paisaje por usos y actividades periurbanas e infraestructuras de comunicación sin integración en la morfología del territorio. Este cambio también puede afectar al deterioro de elementos estructurales que configuran estos paisajes como los muros de piedra seca, los setos limitadores de las parcelas o los restos de vegetación arbórea intercaladas entre los cultivos.

- La desaparición y deterioro de los elementos del patrimonio inmaterial y etnográfico está asociada a la falta de valoración de estos paisajes, lo cual requiere de un instrumento de ordenación territorial que abra un auténtico debate público sobre la importancia de estos paisajes agrarios culturales e identitarios, así como de sus amenazas a corto, medio y largo plazo.
- La perturbación de estos paisajes a gran escala puede afectar a las comunidades asociadas a la cadena de valor de la producción vitícola, con todos sus factores directos, indirectos e inducidos. Su sustitución por paisajes ligados a usos asimilables a los industriales, a gran escala, pueden acelerar los procesos de despoblación del medio rural, y sus consiguientes efectos perniciosos para el equilibrio del territorio.
- Otros factores de cambio del paisaje son: los aprovechamientos mineros, los vertidos incontrolados, la cartelería publicitaria y el vallado de parcelas de forma indiscriminada, las construcciones agrarias y ganaderas descontextualizadas que rompen el patrón parcelario, los tejidos urbanos dispersos y las urbanizaciones en el suelo no urbanizable, etc.

11. Documentación del Plan de Acción Territorial.

En principio, hay que tener en cuenta que la tramitación del Catálogo de los paisajes agrarios culturales del vino se adaptará a la de un plan de acción territorial de carácter sectorial, de los definidos en el artículo 16 del TRLOTUP, y que la adjudicación administrativa de las propuestas de elaboración del documento se realizará mediante diferentes lotes, uno por cada ámbito previamente definido, es decir un plan de acción territorial del Catálogo de protección para cada zona de este paisaje cultural.

En este contexto, el citado artículo 16 del TRLOTUP determina que el contenido de un PAT se adaptará a las necesidades concretas de cada caso, aunque con unos contenidos mínimos. Por ello, la documentación del Catálogo de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino deberá incluir, para cada uno de los ámbitos territoriales que finamente se definan, la siguiente documentación:

Memoria Informativa

Se delimitarán con precisión los límites de la zona en cuestión, recogiendo la totalidad de sus elementos y valores ambientales, territoriales, paisajísticos y culturales reconocidos desde una óptica de trabajo supramunicipal. Esta delimitación podrá incluir los núcleos urbanos de escaso tamaño, integrados en el paisaje y, en general el poblamiento rural. Esta definición del ámbito se realizará a una escala 1:20.000-1:15.000, y se podrán añadir perímetros de protección, espacios de control de la afección visual, zonas de amortiguación de impactos, etc., que permitan absorber de forma más eficiente los impactos ambientales, territoriales y preservar las visuales de los principales recursos del paisaje cultural. Se podrán definir ámbitos que tengan una menor presencia de viñedo o enclaves en función de un análisis de mayor detalle.

En la memoria se identificarán los elementos constituyentes de la infraestructura verde, tales como los espacios naturales protegidos, los suelos forestales estratégicos, los suelos críticos frente a riesgos, y en general todos los que se extraen del artículo 5 del TRLOTUP, algunos de ellos ya identificados y considerados en los planes de acción territorial, tanto los ya aprobados como los que se encuentran en tramitación. También se incluirán los corredores territoriales regionales propuestos por la ETCV y, en casos justificados, con análisis de elevado rigor y con variables más precisas, se podrá proponer una mejor concreción y funcionalidad de estos corredores.

En el Catálogo se deberán suplementar estos corredores de alcance regional con los de escala más local, incluyendo elementos de conectividad muy importantes como los pequeños barrancos, setos separadores de parcelas, los restos de bosque o masas forestales embebidas en la matriz agrícola y el arbolado de gran porte. Tan importante es la inclusión de los grandes espacios ya protegidos y conocidos, como la identificación de estos elementos de conexión y permeabilidad del territorio de carácter más local.

También en la memoria informativa se identificarán otros elementos constitutivos del Catálogo en sus tres secciones: ambiental, paisajística y cultural. En la sección paisajística se identificarán recursos visuales tales como los mejores puntos de observación, los recorridos escénicos y patrimoniales. Se podrá analizar y proponer algunos ámbitos que, por su calidad, especificidad, o apoyo de la ciudadanía, puedan ser adecuados para la formulación de un Programa de Paisaje, teniendo en cuenta los contenidos previstos por la legislación vigente.

En cuanto a los elementos del patrimonio cultural, en la memoria informativa se identificarán aquellos de características materiales e inmateriales de rango supramunicipal: BICs, BRLs, y, en general, todos aquellos elementos y rasgos de la arquitectura rural que singularicen la actividad agraria vitícola, y que justifican la redacción de este instrumento de ordenación.

Es, asimismo importante, recopilar y actualizar toda la información urbanística del ámbito, requiriendo, en su caso, la certificación urbanística del secretario del ayuntamiento/os en cuestión respecto de suelos normalmente urbanizables que pudieran presentar incompatibilidades con la ordenación de estos paisajes rurales.

Otros contenidos de la memoria informativa, adecuados al contenido de un PAT, serán una breve exposición y análisis de la realidad demográfica, económica y social de estos ámbitos, la caracterización de la población activa agraria, las infraestructuras y los equipamientos del ámbito en cuestión. Esta memoria informativa concluirá con un diagnóstico integrado de la realidad del territorio, la cual permitirá mejorar la propuesta de objetivos inicialmente determinados y establecerá los criterios para la definición de posibles escenarios estratégicos.

Planos de Información

Los planos de información reflejarán los elementos de la infraestructura verde, patrimonio cultural y paisajístico, con diferentes escalas en función de la información disponible, desde 1:50.000 a 1:25.000. No obstante, la definición del ámbito/s finalmente escogidos, por sus consecuencias jurídicas y urbanísticas, se realizará con mayor precisión cartográfica.

Memoria de Ordenación

La memoria de ordenación partirá de los datos y diagnóstico referido en la memoria informativa y desarrollará posibles escenarios en cuanto a la evolución futura de estos paisajes. Con la información ya depurada se podrá precisar y reformular los objetivos del Catálogo y establecer un cuerpo de indicadores que permita efectuar el seguimiento del plan y su inclusión en la documentación ambiental.

La Memoria justificará la propuesta final de la infraestructura verde del ámbito considerado, pudiendo desarrollar metodologías de valoración de los servicios ecosistémicos que este sistema básico del territorio ofrece. También se analizará su viabilidad, elementos de conflicto, fragmentación del territorio, y se propondrán posibles soluciones.

Considerando esta infraestructura verde y la zonificación procedente del Estudio de Paisaje, se propondrá y justificará una propuesta de zonificación y ordenación del suelo no urbanizable del conjunto del ámbito. La propuesta zonificará los espacios de mayor valor paisajístico y cultural, dotándolas de un régimen urbanístico de protección. Este régimen se superpondrá al del planeamiento municipal, sin perjuicio de su adaptación regulada en el artículo 16 del TRLOTUP. El resto de las zonas del suelo no urbanizable no permitirán la generalización de usos y actividades que puedan, de forma directa o indirecta, menoscabar los valores del ámbito protegido.

La memoria de ordenación, una vez identificados los elementos ambientales, culturales y patrimoniales de su ámbito propondrá criterios de intervención desde el punto de vista de su preservación y puesta en valor, incluyendo su dinamización mediante itinerarios, rutas escénicas, y productos turísticos experienciales de elevada calidad y aprecio por el medio ambiente y el paisaje.

En las determinaciones de esta memoria es importante alcanzar una rigurosa motivación de los criterios exigidos para la definición de las distintas zonas y de los usos y actividades que en cada una de ellas se permite, facilitando su comprensión mediante fichas u otras técnicas de representar la información, que deberá ser suficiente y adecuada.

La memoria de ordenación se deberá coordinar con la documentación ambiental en el marco de evaluación de las diferentes alternativas y la justificación de la finalmente escogida.

Planos de Ordenación

Son planos que reflejan adecuadamente las propuestas finales del Catálogo a una escala con precisión de 1:15.000-1:20.000, suficiente para identificar perfectamente el parcelario del terreno y facilitar la identificación de los titulares. Los planos para elaborar finalmente deberán ser como mínimo:

- Propuesta final de la infraestructura verde del territorio.
- Plano de propuesta de la intensidad de los servicios ecosistémicos en el territorio.
- Zonificación del suelo no urbanizable, en función de la infraestructura verde y del valor de las unidades de paisaje, diferenciando entre zonas y afecciones, todo ello a efectos de la regulación de usos y actividades.
- Plano de identificación de los recursos ambientales que deben quedar recogidos en el Catálogo, incluyendo sus entornos de protección.
- Plano de identificación de los recursos paisajísticos que deben quedar recogidos en el Catálogo, incluyendo sus entornos de protección.
- Plano de identificación de los recursos patrimoniales que deben quedar recogidos en el Catálogo, incluyendo sus entornos de protección.
- Plano de propuestas sobre el sistema de asentamientos: núcleos urbanos, núcleos rurales históricos, compatibilidad de las ordenaciones previstas en el planeamiento municipal con las propuestas del Catálogo.
- Plano de propuesta de la red de caminos: jerarquía y funcionalidad.
- Plano de propuesta de itinerarios paisajísticos relacionados con la puesta en valor del patrimonio.
- Plano de propuesta de movilidad sostenible.

Inventario de elementos del patrimonio cultural y directrices de preservación y puesta en valor de sus elementos.

El Catálogo identificará elementos del patrimonio cultural localizados en el suelo en situación rural, especialmente BICs y BRLs, aunque podrán incluir elementos de relevancia supramunicipal, relacionados con la cultura del vino y su elaboración, o que tengan una relevancia singular representativa de diferentes periodos históricos.

Por otra parte, los bienes culturales también se pueden clasificar atendiendo a su naturaleza, derivada de la aplicación de la legislación en materia de patrimonio cultural (Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones). De esta forma se podrá diferenciar en el Catálogo entre:

- Monumentos de interés local: incluyendo iglesias, conventos, santuarios, ermitas y ermitorios, calvarios y monasterios anteriores a 1940. También lonjas y salas culturales anteriores al siglo XIX.
- Núcleos históricos tradicionales: todos ellos clasificados por sus aspectos patrimoniales para diferenciarlos del concepto urbanístico más amplio de los núcleos históricos tradicionales.
- Jardines históricos: atendiendo a sus valores estéticos, sensoriales y botánicos.
- Espacios etnológicos de interés local: construcciones e instalaciones vinculadas a la cultura tradicional, formas de vida representativas de su ámbito local, comarcal o provincial.
- Sitios históricos de interés local: lugares vinculados a recuerdos, tradiciones o creaciones culturales del paisaje agrario cultural del vino.
- Espacios de protección arqueológica y paleontológica: yacimientos de especial valor en el ámbito supramunicipal.

Por su parte, los tipos de protección de los bienes culturales del Catálogo son, atendiendo al Anexo VI del TRLOTUP:

- Protección general integral, cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y, además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores, que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.
- Protección general parcial, cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.
- Protección general ambiental, cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público. Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de interés de carácter material, en cuyo caso sería protección general integral o parcial. Un ejemplo de Protección general ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.
- Protección general tipológica, cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como pueden ser, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.

En cuanto al contenido formal de este Catálogo, los apartados a realizar son los siguientes:

- Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos.
- Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.
- Justificación de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen con los principales datos de la catalogación.
- Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI del TRLOTUP.
- Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.
- Determinaciones generales a incorporar en el Plan de Acción Territorial y en los instrumentos de planificación municipal.

MODELO DE FICHA CATÁLOGO INDIVIDUAL		
CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE:	NOMBRE DEL MUNICIPIO (1)	CÓDIGO (5)
Sección	Patrimonio cultural (2)	
Categoría	(3)	
Protección general	(4)	
DENOMINACIÓN DEL BIEN		
Principal		
Secundaria		
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
Justificación legal	(6)	
Valoración de su interés	(7)	
Afecciones patrimoniales		
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores		
SITUACIÓN		
Localización		
Coordenadas UTM		
Polígono/manzana y parcela catastral		
Plano catastral situación		
TITULARIDAD		
Pública	(8)	
Privada		
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje		

Referencias históricas	Cronología	
	Estilo	
	Autoría	
	Historia	
	Uso original	
Tipología	(9)	
Descripción	(10)	
Soluciones constructivas	(11)	
Bienes muebles		
Elementos de interés	(12)	
Elementos impropios		
Usos actuales y pasados		
COMPONENTES PRINCIPALES (13)		
Número e identificación de elementos.		
Valoración del interés de los elementos		
Carácter		
Estado de conservación. Patologías.		
Actuaciones previstas.	(14)	
INTERVENCIONES RECIENTES (15)		
NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS		
Normativa de protección. Elementos constructivos		
Normativa de protección. Bienes muebles		
Normativa de protección. Jardinería		

Normativa de protección. Otros		
Usos propuestos		
Destino público o privado		
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN		
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES		
OBSERVACIONES		
DOCUMENTOS GRÁFICOS		
Índice de documentos gráficos	(16)	
Documentos gráficos	(17)	
Reportaje fotográfico (18)	Generales	Exteriores
		Interiores
	Detalle	

Normativa

La normativa del Catálogo tendrá un carácter vinculante, y deberá contemplar los usos y actividades permitidas en función de la zonificación del suelo no urbanizable de estos paisajes culturales, la concerniente a la infraestructura verde, la movilidad y el sistema de asentamientos. También incluirá con este carácter vinculante la normativa determinada en el estudio de paisaje y la de ordenación y gestión del patrimonio cultural.

En la zonificación del suelo no urbanizable, se definirán los usos, actividades, así como sus intensidades, que sean compatibles con la capacidad de acogida de cada zona en cuestión. La normativa establecerá un apartado específico para las bodegas y otras instalaciones asociadas a la elaboración del vino y su puesta en valor: limitaciones en suelos no urbanizables, superficies de ocupación y edificación, limitación de distancia entre bodegas en el suelo rural, coexistencia de usos terciarios dinamizadores de estos espacios, entorno de percepción, etc. también se pronunciará sobre los vallados y cartelería publicitaria. La normativa puede prohibir la construcción de nuevas edificaciones en ámbitos donde sea necesario priorizar la rehabilitación de las existentes, o que alteren sustancialmente el carácter del paisaje.

En los recursos ambientales, se efectuará una especial incidencia en aquellos que no se encuentran específicamente protegidos por la legislación ambiental, pero que su preservación es necesaria para el mantenimiento de la calidad del paisaje, la mejora de la biodiversidad y la conectividad ecológica y funcional del territorio.

En la normativa sobre los recursos paisajísticos y una vez establecidos los objetivos de calidad ambiental, se regulará sobre la preservación del carácter y la calidad del paisaje atendiendo a: los patrones del territorio, la fragilidad visual, la incorporación de los recursos a la infraestructura verde, la contextualización de los recursos, las transiciones de usos, etc.

En la normativa sobre el patrimonio cultural se definirán criterios comunes y específicos de intervención en la edificación, los entornos de visibilidad de los bienes, niveles de protección, usos admisibles y puesta en valor, etc.

Estudios de inundabilidad y movilidad

Al tratarse de una figura de ordenación estructural, estos documentos son necesarios para la tramitación del plan de acción territorial que ofrece cobertura legal al Catálogo, aunque deben ser adecuados a los contenidos del mismo. Así, el estudio de inundabilidad debe reflejar aquellos ámbitos donde la peligrosidad de inundación pueda afectar a zonas vulnerables para, de forma preventiva, evitar estos usos orientándolos hacia suelos no inundables, aunque el plan no propone proyectos de ejecución, por lo que las determinaciones del estudio son de carácter preventivo.

La movilidad es importante a efectos de analizar la capacidad de carga de los caminos rurales, su nivel de servicio a las actividades agrícolas, espacios de conflicto, relación con la jerarquía viaria, las sendas forestales y las vías pecuarias. La normativa establecerá los criterios para el mantenimiento de esta red y los de integración paisajística de modificación o implantación de nuevas infraestructuras.

Informe sobre perspectiva climática

Requerido por la ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana. Contempla al menos un balance de emisiones de gases responsables del cambio climático, un análisis de los riesgos naturales y del consumo energético en el ámbito del plan.

El balance de carbono en este caso debe analizar las capacidades ecosistémicas de estos espacios en cuanto a sumideros y fijadores de dióxido de carbono, así como de los posibles escenarios derivados de los cambios de uso del suelo en el paisaje.

Informe de perspectiva rural sobre despoblamiento y equidad territorial.

Demandado por la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y la equidad territorial en la Comunitat Valenciana, evaluando las propuestas del plan en relación al reto demográfico, el despoblamiento del mundo rural y la cohesión territorial

Estudio de Paisaje

Este documento es de crucial importancia para el Catálogo de los paisajes culturales del vino. Deberá adaptarse a lo contenido del Anexo I del TRLOTUP: definición de las unidades de paisaje, incorporación de los recursos paisajísticos de mayor valor a la infraestructura verde, la caracterización del paisaje, valoración y definición de objetivos de paisaje, así como medidas para su ordenación y gestión.

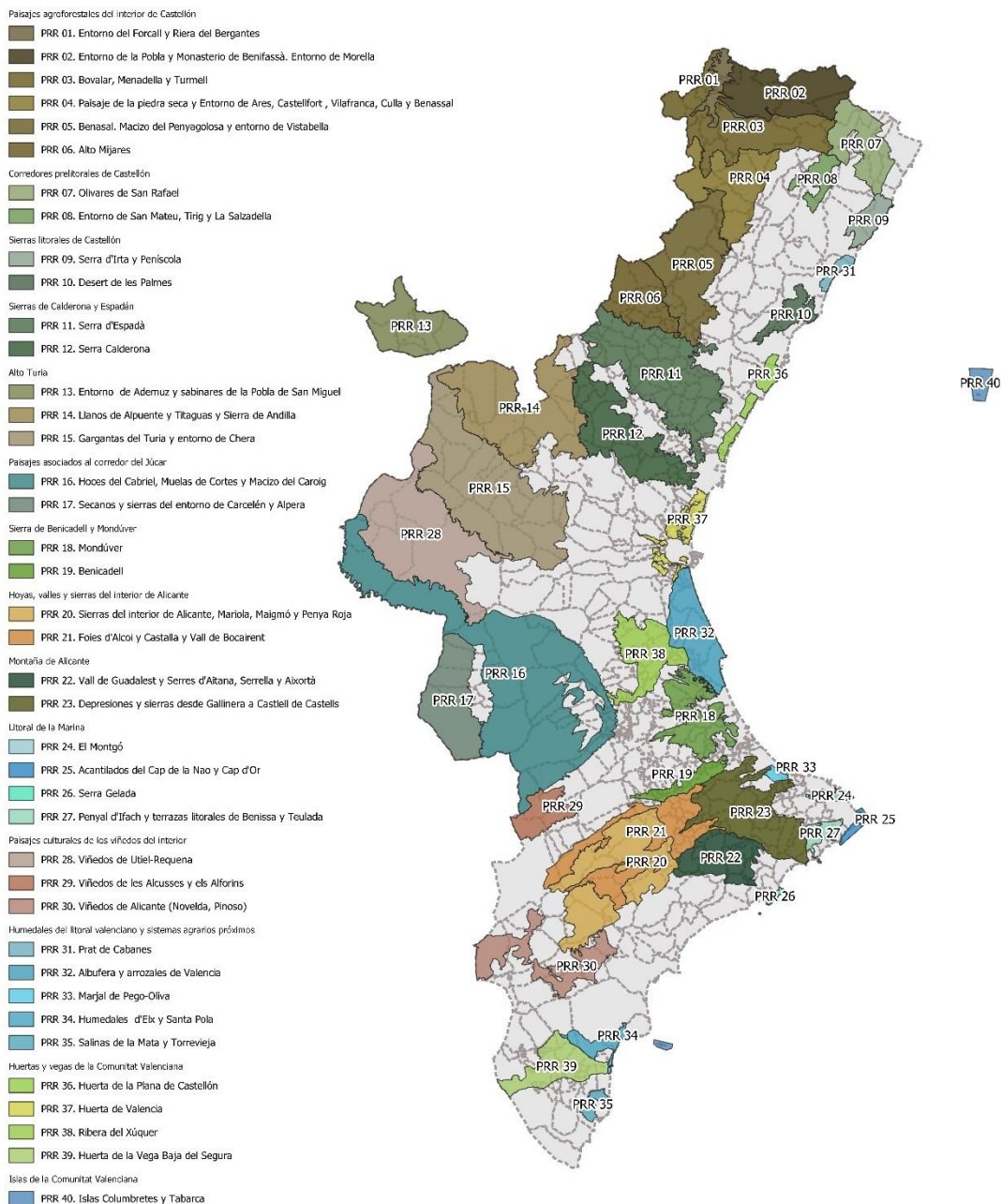
El estudio de paisaje deberá partir de la revisión y actualización de los estudios de paisaje de escala municipal que estuviesen aprobados o en tramitación, así como del marco establecido por los objetivos y directrices de calidad paisajística de los Paisajes de Relevancia Regional: <https://politicaterritorial.gva.es/auto/planes-accion-territorial/PRR>. Estos paisajes aparecen regulados en la directriz 53 de la ETCV, donde distingue los paisajes del vino siguientes:

- Viñedos de Utiel-Requena (PRR 28).
- Viñedos de les Alcusses y els Alforins (PRR 29).

- Viñedos de Alicante (Novelda-el Pinoso) PRR 30.

Es evidente que ese listado no incluye la totalidad de estos espacios en la Comunitat Valenciana. Existen otros paisajes culturales agrarios del vino, incluso se podría incluir el Alto Vinalopó en el PRR 30, aunque los identificados en la ETCV son los que presentan una mayor compacidad, y el uso es predominante entre los suelos agrarios. Por ello, este borrador de plan trabaja inicialmente sobre cuatro grandes ámbitos donde existe presencia de viñedo, con la finalidad de que ninguna zona que reúna los elementos que conforman este paisaje, y que mantengan una cierta calidad, actual o potencia, queden incluidos en el plan de acción territorial.

PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL



Plano Paisajes de Relevancia Regional. Fuente: Objetivos de Calidad e Instrucciones Técnicas para la Ordenación y Gestión de los Paisajes de Relevancia Regional. Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Las unidades de paisaje que finalmente se definan deberán elaborarse a la escala de este plan, es decir 1:20.000-1:15.000, comprendiendo unidades de paisaje completas, aunque superen el ámbito definido para la planificación y elaboración del Catálogo. Estas unidades de paisaje se identificarán, caracterizarán, se identificarán los recursos paisajísticos y se valorarán. Para ello, y, al margen de su representación cartográfica, se elaborarán fichas descriptivas conteniendo toda la información relevante para facilitar su comprensión y

establecer su valoración, siguiendo lo establecido en el Anexo I del TRLOTUP. En este sentido, es necesario garantizar el mayor grado de exhaustividad y representatividad de la ciudadanía a la hora de valorar estos paisajes, lo cual implica que se deberá dedicar una atención prioritaria a la convocatoria de talleres, mesas de trabajo, presentaciones, etc. La participación no puede limitarse a los tradicionales sistemas pasivos, sino que deben ser proactivos, estimulantes y dirigirse al máximo número de personas y colectivos posibles.

UP 28. PAISAJES CULTURALES DE LA VID	
	
Tipo de paisaje dominante	Agrícola de secano
Carácter	Áreas en las que se están centrando en la actualidad acciones de recuperación de cultivos de vid con destino a la producción de vino. Se ubica en los valles terciarios-cuaternarios centrales
Valores: Cultivo de la vid Corredor funcional y visual. Actividad agrícola de secano tradicional	Conflictos: Abandono de cultivos de secano Viviendas dispersas
VALOR PAISAJÍSTICO	MEDIO
Objetivos de calidad paisajística: Mantenimiento de la actividad agrícola de secano Preservación del corredor ecológico de la Rambla de la Viuda Protección de la cuenca visual Directrices paisajísticas. Evitar la afección a masas arboladas forestales existentes Rehabilitación de edificios existentes frente a nuevos edificios Regular actividades no agrícolas	

Unidades de Paisaje en el ámbito del Área Funcional de Castellón

Una vez identificadas y valoradas las unidades de paisaje, se definirán los objetivos de calidad paisajística, y las acciones tendentes a la mejora de su ordenación y gestión. Estas propuestas, cuando sean normativas, deberán incluirse en la normativa del Catálogo. Otro tipo de propuestas podrán ser la definición de itinerarios paisajísticos, programas de paisaje,

o proyectos concretos de mejora y puesta en valor de los recursos paisajísticos. Como mínimo se debería elaborar un programa de paisaje para cada ámbito.

En la definición de los objetivos de calidad paisajística, hay que tener en cuenta la propia idiosincrasia de estos paisajes, por lo que como punto de partida atenderán a las siguientes directrices:

- Mantener la integridad de las grandes extensiones de viñedo, asociadas en muchos casos en mosaicos de cultivos leñosos, o masas boscosas, sobre fondos planos o levemente abancalados, con una función productiva rentable y de calidad, armónica con los valores ambientales, culturales y estéticos del paisaje.
- Mantener la legibilidad de los conjuntos visuales constituidos por los llanos y depresiones vitícolas y los cierres montañosos circundantes, evitando o reduciendo al máximo cualquier contaminación visual provocada por nuevas construcciones o instalaciones.
- Mantener y reforzar las funciones ecológicas, estéticas y de uso público de la red hidrográfica de ríos y ramblas, de los conjuntos forestales presentes en la matriz agrícola del paisaje y de los árboles monumentales por su importancia en la conectividad del territorio.
- Mantener la red de caminos rurales, su jerarquía, continuidad y funcionalidad; su relación con el poblamiento, con la red hídrica y los caminos forestales.
- Proteger, ordenar y recalificar el paisaje agrícola cultural predominante y su relación con los cierres montañosos que lo circundan, los bordes urbanos nítidos de las poblaciones y la red hidrográfica propios de este paisaje.
- Mantener el patrón del territorio y los diferentes modelos de poblamiento en el medio rural, proponiendo, en su caso, nuevas funciones que permitan la recuperación del patrimonio edificado.
- Articular y fomentar un sistema de puntos de observación, lectura e interpretación del paisaje, aprovechando hitos naturales y patrimoniales elevados e itinerarios ya institucionalizados, preservando sus entornos y las condiciones de visualización desde y hacia los mismos.

Programa de Actuaciones y Directrices Estratégicas en materia de Dinamización Económica

Con la colaboración con las asociaciones vitícolas de la Comunitat Valenciana, los ayuntamientos y los departamentos de la Generalitat competentes en turismo, agricultura, desarrollo rural y lucha contra el despoblamiento, entre otros, se propondrá un programa de actuaciones de dinamización de estos espacios realista, adaptado a sus necesidades, y que priorice la puesta en valor de los recursos paisajísticos, ambientales y culturales identificados en el Catálogo. Las propuestas se deberán recopilar en fichas descriptivas, indicando, como mínimo, la prioridad, impacto, problemática que se pretende resolver, presupuesto aproximado y agentes intervinientes. Este programa de actuaciones se circunscribirá, con carácter general, a proyectos en el suelo en situación básica de suelo rural.

Informes de Sostenibilidad y Viabilidad Económica

El programa de actuaciones presentado en el documento anterior deberá estar refrendado por un marco financiero creíble, y con capacidad de adaptación a las distintas coyunturas económicas y sociales. En este documento económico se recopilarán todas las acciones y programas que afecten a estos territorios, identificando aquellas que tengan dotación presupuestaria ya consignada. En el caso de no existir esta dotación, o que las actuaciones se propongan por primera vez en el plan, será necesario evaluar las partidas presupuestarias de ayuntamientos y Generalitat, sobre este modelo de actuaciones, para efectuar una estimación de los recursos económicos que potencialmente puede dedicarse al cumplimiento de estos objetivos durante el horizonte de 20 años del plan. El documento

de sostenibilidad y viabilidad económica también analizará las posibilidades de captar fondos europeos, integrando estas actuaciones y proyectos dentro del actual marco presupuestario del Green Deal y New Generation.

Una reflexión tangencial al estudio económico, aunque de gran importancia en este contexto, es el marco regulador de los derechos del vino (derechos de plantación), especialmente para evaluar el impacto de esta realidad, de legislación bastante confusa, sobre el futuro y la viabilidad de estos paisajes culturales agrarios del vino.

Plan de Participación Pública

Es un plan de acción territorial que por sus características particulares requiere un marco de participación pública en diferentes escalas. Por esta realidad, se deberá planificar e implementar un proceso de participación pública que tendrá en cuenta los siguientes factores:

- El Catálogo de los paisajes de la vid tiene un ámbito de escala global de la Comunitat Valenciana, ya que es un paisaje cultural de relevancia regional conformador de su identidad territorial y presenta una localización relativamente distribuida en el territorio. Esta realidad condiciona el fomento de la participación universal y hace necesaria la difusión del documento por el conjunto del territorio valenciano.
- También se puede afectar a regiones limítrofes con la Comunitat, aunque no es el caso de este ámbito de Castellón, y a veces con el mismo tipo de paisaje agrario cultural, lo cual requerirá otorgar audiencia a estos territorios y proponer fórmulas de cooperación. Es recomendable que, para espacios semejantes separados por fronteras autonómicas, no existan grandes discrepancias en su ordenación y gestión.
- Otra escala de participación son las poblaciones y núcleos urbanos comprendidos en estos ámbitos o adyacentes a los mismos, donde la economía vitícola está fuertemente arraigada y mucha población depende de la viabilidad económica y social de este espacio agrario productivo y cultural.
- Por último, otra escala de la participación pública es el tejido social que vive directa e indirectamente, de esta actividad vitivinícola, incluyendo a bodegueros, trabajadores del sector, asociaciones, centros de innovación, restauración, turismo, etc. Por ello es conveniente adaptar este proceso de participación a esta realidad económica y social.
- Es fundamental que algunos de los expertos que se convoquen en las mesas sean especialmente competentes en la mejora y desarrollo de esta actividad, y se incluyan órganos de la Administración responsables en el fomento y el desarrollo rural de estas comarcas y que tengan además capacidad ejecutiva e inversora.
- Las organizaciones supramunicipales de los diferentes ámbitos comarcales, y aquellas entidades o ciudadanos que demuestren probado liderazgo, deben estar presentes en la mayoría de las jornadas de participación.
- Se deberían, en la medida de lo posible, incluir expertos en desarrollo de comarcas de base vitivinícola de otros territorios externos a la Comunitat Valenciana donde se hayan producido experiencias exitosas.
- Los retornos de los resultados de los avances del Catálogo deberán producirse en todas las fases de su redacción de forma que, por una parte, sea sencillo efectuar la trazabilidad de las aportaciones en cualquier estadio del plan de acción territorial y, por otra, lograr que la redacción sea lo más participada posible.
- Las técnicas de la participación pública que se utilicen en la elaboración y seguimiento del plan deberán permitir que la ciudadanía participe en las distintas opciones de planificación que se propongan de forma propositiva y proactiva.

Como actuación previa al proceso de participación pública y a la elaboración del presente borrador de PAT, y de conformidad con el art. 51 del TRLOTUP, se ha realizado el procedimiento de consulta pública previa, cuyo detalle e informe de respuesta conjunta se incluye como Anexo 2 al Borrador de PAT y Documento Inicial Estratégico.

Informe de impacto de género, familia e infancia

La perspectiva de género es un apartado muy importante en este proceso de elaboración y participación del plan, más si cabe por la baja tasa de actividad femenina presente en los territorios rurales, como son, en gran parte, los ámbitos seleccionados por el plan. En el informe se deberán identificar los efectos de las propuestas del Catálogo sobre el género, la familia y la infancia, contemplando, entre otros, aspectos como: la mujer agricultora/empresaria del sector, el análisis de su peso en la economía vitivinícola, la evolución histórica de este proceso y sus perspectivas de futuro. Se ofrecerán los datos sociológicos del plan desagregados por géneros, se propondrá modelos de uso público que faciliten la participación de la infancia, la atención a la movilidad sostenible, las necesidades específicas de transporte para colectivos específicos, el acondicionamiento de espacios y propuestas curriculares en los distintos ciclos de la enseñanza en los municipios donde esta actividad está presente.

También en la medida que la escala lo permita, se incorporarán los criterios del anexo XII del TRLOTUP. Para la elaboración de estos informes se estará en coordinación con la unidad administrativa competente en estas materias.

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

Debido al modelo administrativo y contractual escogido de elaboración y tramitación del documento: equipos técnicos diferentes para cada ámbito, es necesaria la presencia de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje como órgano coordinador que unifique y proponga criterios para la elaboración de las distintas documentaciones, ya que los problemas y oportunidades, desde el punto de vista de la evaluación ambiental, para cada ámbito de trabajo son, con algunas matizaciones, bastante similares. Por ello, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del plan deberá incorporar los contenidos previstos en el anexo VII del TROTUP, y con las indicaciones determinadas por el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de este plan, así como de las reuniones técnicas de coordinación que se produzcan durante la elaboración y tramitación del plan.

El equipo redactor del documento ambiental requerirá de perfiles profesionales con mayor orientación hacia los aspectos ambientales y ecosistémicos del territorio, observando un contacto continuo y fluido con los equipos que resulten adjudicatarios de la elaboración del Catálogo en cada uno de los ámbitos que finalmente se definan. Es importante, en este caso, evaluar con precisión las amenazas que penden sobre estos espacios y su capacidad de absorción de los impactos ambientales, territoriales y paisajísticos, que pudieran derivarse.

12. Alternativas planteadas.

El plan de acción territorial contemplará como propuesta básica una ordenación del suelo no urbanizable de este ámbito atendiendo al cumplimiento de sus objetivos y la preservación de los valores de estos paisajes culturales. Esta ordenación tendrá su correspondiente refuerzo normativo que permita la conservación activa de estos paisajes y el mantenimiento de su capacidad productiva. Las alternativas analizadas son las siguientes:

- **Alternativa 0: no realización del Catálogo de protección de los paisajes vitícolas de Castellón.**

Ello implicaría la aplicación de los usos permitidos en los planeamientos municipales actualmente en vigor. No obstante, la aplicación de estos puede verse alterada en el actual contexto, en el que han aparecido nuevas necesidades de desarrollo de usos, algunos de gran extensión superficial, como pueden ser las energías renovables, que, en virtud de la aplicación de su normativa sectorial, y, en ausencia de previsión específica de dichos planes, podrían implantarse sin estar expresamente regulados. Además, la zonificación, como no puede ser de otra manera, resulta de la delimitación administrativa, de los lindes entre términos municipales.

En términos generales, se observa que el suelo no urbanizable común de los términos municipales de Vilafamés y Vall d'Alba tiene un régimen de usos no dominantes más permisivo, dado que en dichos ámbitos se pueden autorizar prácticamente todos los usos recogidos en el TRLOTUP, es decir, un amplio abanico de usos industriales y terciarios. En cuanto a usos dominantes se permiten usos agrícolas y ganaderos de forma intensiva y extensiva.

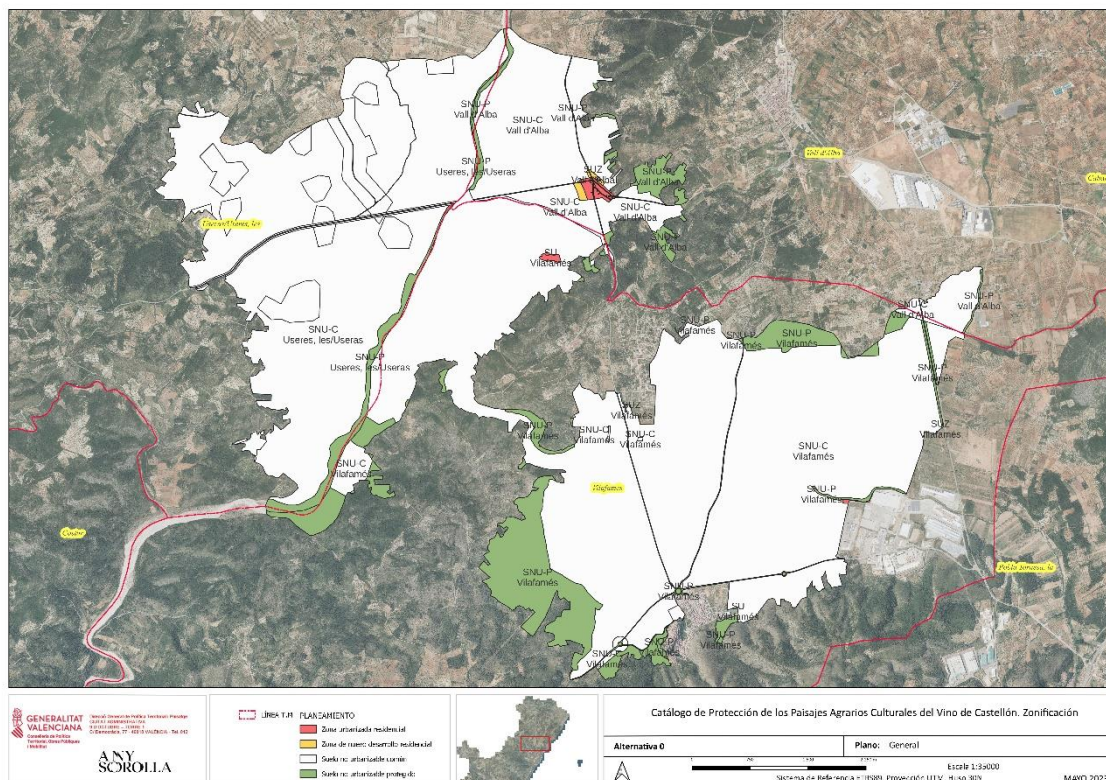
El régimen del suelo no urbanizable común en el término municipal de Les Useres, es algo más restringido, tanto en lo relativo a los usos dominantes como a los no dominantes, dado que no se permiten los usos terciarios, y los industriales, se permiten de forma restringida.

En los tres municipios se permite la construcción de nuevas viviendas unifamiliares no vinculadas a explotación agraria en SNUC, en parcela de 10.000 m², siempre que no forme núcleo de población.

Desde el punto de vista del fomento y protección de los paisajes culturales agrarios del vino, el mantenimiento de la actual regulación dificulta seriamente varios de los objetivos ambientales establecidos para este plan, dado que no se evita la implantación de usos que pueden modificar la estructura de dicho paisaje, incluso su sustitución. En particular, la ausencia de regulación para la implantación de proyectos de energías renovables podría ocasionar la transformación total del paisaje agrario predominante, por lo que resulta necesaria una regulación específica para estas instalaciones. Dicha regulación, si bien asumiendo que se trata de un uso necesario en el contexto de cambio climático en que nos encontramos, requiere de un análisis específico que pueda determinar la escala máxima y el modo de implantación de este tipo de proyectos, así como las limitaciones en caso de producirse acumulación sucesiva de propuestas.

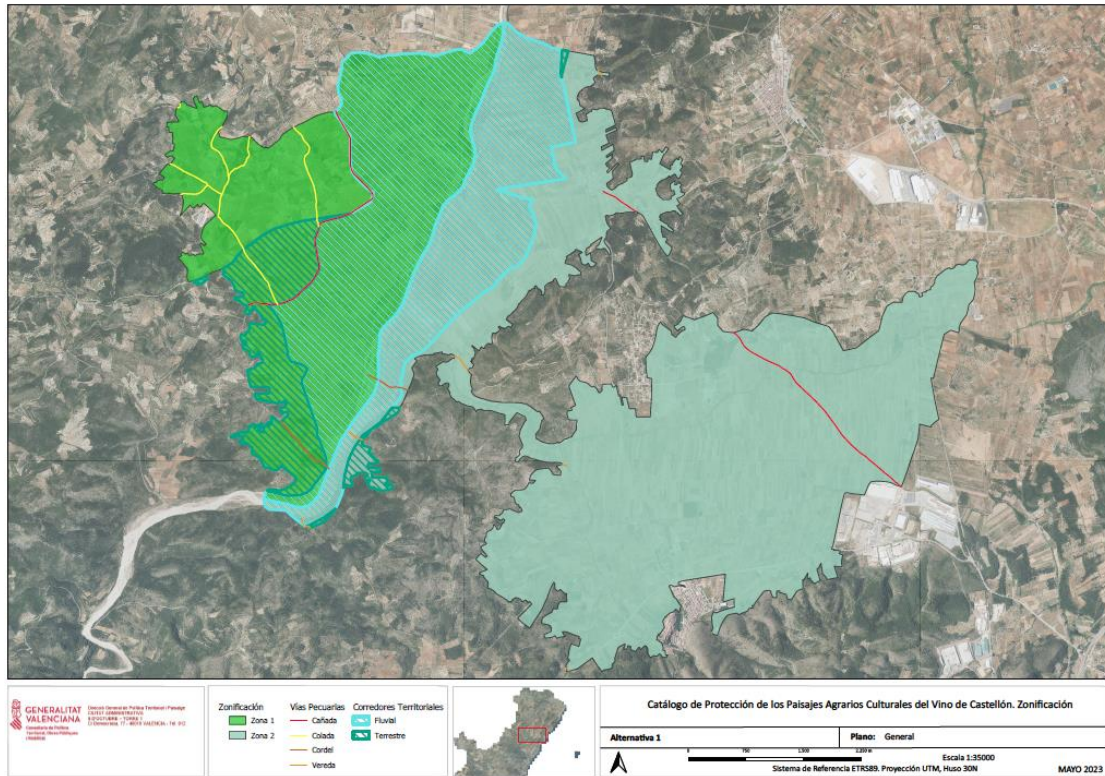
Prueba de esta falta de regulación para la implantación de instalaciones de energías renovables y ante el aumento de solicitudes de estos proyectos en la Comunitat Valenciana, los tres municipios (Les Useres, Vall d'Alba y Vilafamés) que se encuentran dentro del ámbito están recibiendo distintas solicitudes al objeto de establecer proyectos de plantas solares fotovoltaicas en el suelo no urbanizable. En respuesta a ello, los tres municipios han considerado necesario suspender el otorgamiento de licencias, así como las solicitudes de informe-certificado urbanístico municipal, previstas en el art. 19 del Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, que tengan por objeto la implantación de centrales fotovoltaicas, placas solares y eólicas, tal como reflejan en la información pública al respecto publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Por otra parte, el planeamiento actual de estos municipios no es conforme con la infraestructura verde regional respecto a la conectividad territorial y ecológica, disconformidad que se hace patente al no estar recogidos dos ámbitos de conexión territorial en el entorno de la rambla Carbonera (o de la Viuda), uno de tipo agroforestal y otro el fluvial con centro en la propia rambla. Tampoco se recoge en el planeamiento la omnipresencia de un ámbito de elevada permeabilidad y buena calidad del acuífero subyacente, lo cual condiciona su papel crítico en la recarga de acuíferos, especialmente en un ámbito con una presencia importante de usos de ganadería intensiva. Por tanto, el mantenimiento de la situación actual puede agravar la calidad del acuífero, en un horizonte de escasez de recursos hídricos y de fuerte presión de implantación de usos y actividades.



Alternativa 0. Zonificación vigente en los distintos planeamientos municipales. Fuente: Elaboración propia

- **Alternativa 1: Plan de Acción Territorial del Catálogo de los Paisajes Culturales Agrarios del Vino de Castellón** (propuesta de dos zonas diferenciadas más las afecciones de la infraestructura verde)



Alternativa 1. Doble zonificación del ámbito y afecciones superpuestas. Fuente: Elaboración propia

La Alternativa 1 propone dividir la superficie total del ámbito de Castellón en dos zonas diferenciadas, separadas por la Rambla de la Viuda, donde se concentra la mayor superficie vitícola de la provincia dentro de la IGP Castelló. En primer lugar, se identificará la Zona 1 situada en el municipio de Les Useres, en la comarca de l'Alcalaten, al oeste de la Rambla de la Viuda. La Zona 2, al este de la Rambla, incluye parte de los municipios de Vilafamés y Vall d'Alba, en la comarca de la Plana Alta. Por tanto, la Rambla divide el ámbito del plan en dos secciones claramente diferenciadas por el tipo de parcelas, intensidad de la presencia de viñedo y su disposición sobre el terreno que les confiere un paisaje y estructura característica a cada una de ellas.

La **Zona 1** está formada por parcelas irregulares que representan un mosaico de diferentes cultivos en los que predominan la viña, los almendros y los olivos que ofrece un paisaje agrario con un elevado valor, puesto que está situado en una zona de máxima sensibilidad ambiental, dentro de un corredor territorial terrestre y fluvial que conecta los diferentes espacios que forman el conjunto de la Infraestructura Verde. Por todo ello los objetivos específicos del Catálogo en esta zona se deben centrar en:

1. Definición de la infraestructura verde del ámbito. Se considerará la superposición sobre la zonificación, como una afección derivada de la pertenencia a la Infraestructura verde, de los corredores territoriales y fluviales y otros elementos de conexión. Se deberá evitar la implantación de nuevas construcciones en dichas

afecciones, especialmente a menos de 50 metros de la ribera de los cauces, y en general la intensidad de los usos será menor que los de la zona a la que afecta, es decir menor edificabilidad, menor ocupación de parcela y tamaño mínimo mayor de parcela.

2. Conservar las parcelas agrícolas de viñedo como paisaje cultural de alto valor, contribuyendo a la protección de la actividad agraria desde un punto de vista multifuncional, en relación con la producción, la fijación de la población del territorio y la salvaguarda del paisaje. Prueba de esta importancia es la obtención de la Identificación Geográfica Protegida “IGP Castelló” que vincula sus vinos al área geográfica de estudio para aumentar el valor y la calidad de su producto.
3. Esta zona es la que tiene una mayor concentración de bodegas en el suelo no urbanizable, por lo que el plan deberá estudiar la conveniencia de establecer limitaciones de implantación de nuevas bodegas en este ámbito, pudiendo establecer distancias mínimas entre estas instalaciones.
4. Limitar la implantación de los usos no agrarios y actividades que puedan interferir de forma desfavorable con el paisaje y con la actividad agraria. Debido a que la zona se encuentra en riesgo alto de despoblamiento, la implantación de actividades incompatibles o de elevada ocupación de suelo pueden agravar esta situación, aunque produzcan generación de empleo aparente a corto plazo. En particular, en esta zona, se debe evitar la implantación de usos industriales, así como los terciarios y viviendas unifamiliares no vinculadas a la explotación agrícola.
5. Determinar los usos no agrarios vinculados al cultivo de la vid y la elaboración de vinos que pueden implantarse en el suelo no urbanizable para fomentar el desarrollo y la permanencia de este sistema productivo arraigado en el territorio.
6. Identificar y preservar los elementos florísticos del paisaje que se integran dentro de las parcelas agrícolas, formando pequeñas superficies de vegetación natural o seminatural no productivas que brindan servicios ecosistémicos y un importante apoyo en el mantenimiento de la conectividad ecológica y la mejora de la biodiversidad.
7. Integrar y mantener las construcciones tradicionales existentes relevantes ligadas a la viticultura y la agricultura en general, así como las principales estructuras del paisaje tales como el parcelario y la red de caminos, de forma que aumenten la calidad del paisaje cultural en el que se ubican.
8. Conservar y acondicionar la red de vías pecuarias presentes en la zona, tales como “La cañada Real del Frontón a la Bassa del Surco”, “Colada de la Bassa d’en Saera”, y la “Colada de la Ramblella” que permiten el uso y disfrute del paisaje agrario que las rodea, y constituyen elementos fundamentales de la Infraestructura Verde. El plan podría proponer programas de paisaje específicos que establezcan el marco para los futuros proyectos de conservación y acondicionamiento.
9. Esta zona, en su práctica totalidad, se encuentra situada dentro del área estratégica 1 de la recarga de acuíferos, siendo esta un área crítica frente al cambio climático y la regulación del ciclo hidráulico. Por ello, la gestión de la recarga de los acuíferos constituye uno de los grupos de medidas prioritarias para combatir los efectos adversos del cambio climático. Consecuentemente, se deben limitar los usos potencialmente contaminantes de los acuíferos, priorizar las construcciones ya

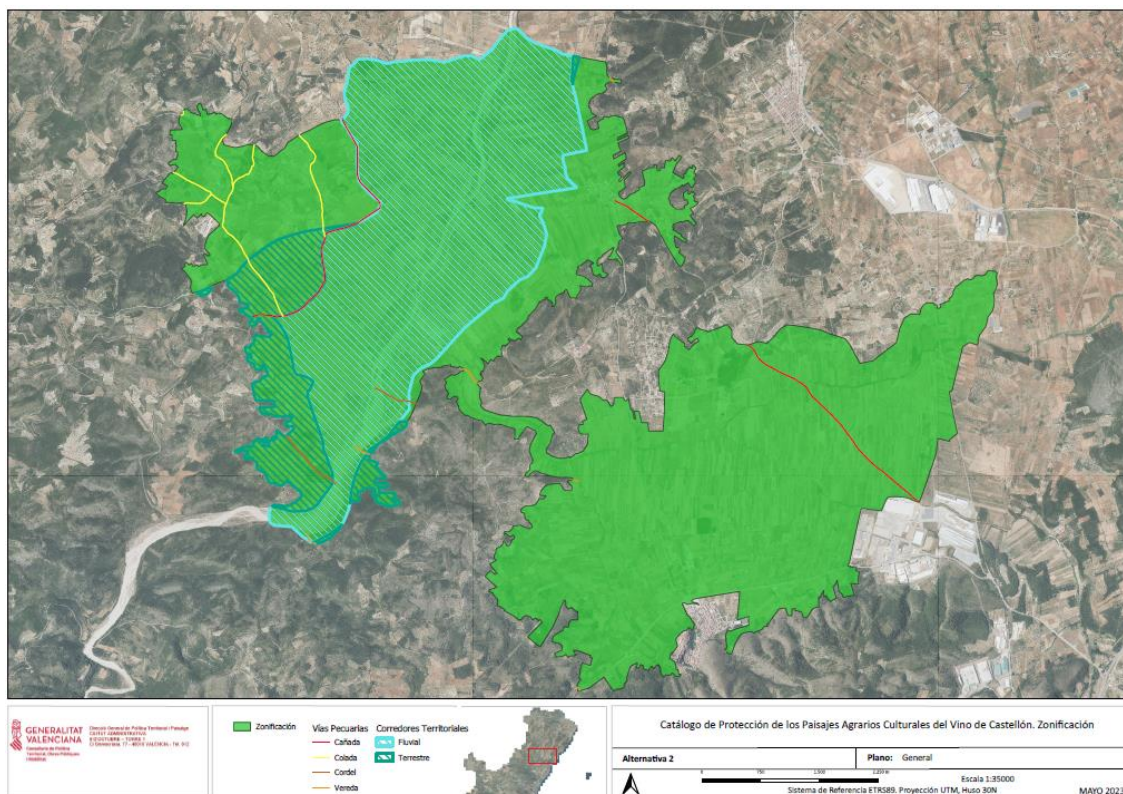
existentes, y disminuir la intensidad de los usos con el control de los parámetros urbanísticos.

10. Orientar los usos y actividades compatibles proyectados en la zona hacia las áreas no inundables o las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, puesto que dentro del ámbito existen localizaciones afectadas por un índice de riesgo de peligrosidad de 6 y peligrosidad geomorfológica.
11. Velar por la salvaguarda de las parcelas agrícolas que limitan con el terreno forestal catalogado en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), debido a su importancia en la prevención contra incendios y teniendo en cuenta también que el abandono o la pérdida del suelo agrícola en estas franjas provoca el avance de masa forestal y por ello una disminución del valor del paisaje por la falta de diversidad en la vegetación de la zona. El plan deberá estudiar la posibilidad de incluir una nueva afección en la interfaz agrícola-forestal.
12. Mejora de la percepción y gestión del paisaje acondicionando un sistema de puntos de observación naturales y patrimoniales que permitan la divulgación y el disfrute de los valores del paisaje y desde los cuales se pueda apreciar el entorno que los rodea. El plan podría proponer programas de paisaje específicos que establezcan el marco para los futuros proyectos de habilitación de dichos espacios.

La Zona 2 forma un conjunto de parcelas estrechas y alargadas (longitudinales) que convierten el entorno en un paisaje característico y diferenciado de la zona 1. La superficie del área delimitada está constituida por un mosaico de tierras de diferentes cultivos salpicado por parcelas de viñedo, donde predominan los olivos y almendros.

1. Definición de la infraestructura verde del ámbito. Se considerará la superposición sobre la zonificación, como una afección derivada de la pertenencia a la Infraestructura verde, de los corredores territoriales y fluviales y otros elementos de conexión. Se deberá evitar la implantación de construcciones en dichas afecciones, especialmente a menos de 50 metros de la ribera de los cauces, y en general la intensidad de los usos será menor que los de la zona a la que afecta, es decir menor edificabilidad, menor ocupación de parcela y tamaño mínimo mayor de parcela.
2. Fomentar el mantenimiento del cultivo del viñedo para impedir la desaparición de este, evitando la implantación de usos y actividades en estas parcelas siempre y cuando se pueda seleccionar otras puesto que el porcentaje de este cultivo en la zona es el menor de todos y por tanto se debe fomentar la conservación para propiciar un entorno agrario diversificado que aumente de valor el paisaje. Es una prioridad estratégica para la Comunitat Valenciana el mantenimiento de la actividad agropecuaria, tal y como se indica en la Directriz 49 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
3. En esta zona la normativa de implantación de nuevas instalaciones bodegueras deberá ser más laxa que en la zona anterior (Zona 1), aunque siempre será preferente la implantación sobre edificación existente.
4. Preservar la estructura parcelaria y respetar al máximo la topografía del lugar que le confiere al entorno un paisaje característico y singular.

5. Conservar y acondicionar la red de vías pecuarias presentes en la zona, tales como “La cañada Real de la Barona” y la “Vereda del Coll de la Fenosa” que permiten el uso y disfrute del paisaje agrario que las rodea. El plan podría proponer programas de paisaje específicos que establezcan el marco para los futuros proyectos de conservación y acondicionamiento.
 6. Asegurar el área que se encuentra dentro del radio de protección de los 500 m. desde el recurso paisajístico de primer orden como es el Bien de Interés Cultural (BIC) “Poblado Ibérico Estrets-Racó Rata”, aunque este se ubica fuera del ámbito definido.
 7. Esta zona se encuentra situada dentro del área estratégica 1 de la recarga de acuíferos, siendo esta un área crítica frente al cambio climático y por tanto se debe analizar los efectos del cambio climático y su evolución en estos paisajes culturales con el fin de proponer medidas correctoras que hagan frente a las posibles afecciones futuras. La gestión de la recarga de los acuíferos constituye uno de los grupos de medidas de gestión hídrica fundamentales para combatir los efectos adversos del cambio climático. Por ello, resulta básico limitar de forma particularizada, el sellado de suelo de aquellos usos no agrícolas, priorizar las construcciones ya existentes, y disminuir la intensidad de los usos con el control de los parámetros urbanísticos.
 8. Vista la proliferación de edificaciones en suelo no urbanizable próximas al municipio de Vilafamés, se propone la elaboración de planes de minimización del impacto territorial de viviendas implantadas irregularmente al margen del planeamiento y de los cauces legales en esa zona, para poder tratar los diversos problemas ambientales y urbanísticos que plantean estas viviendas y especialmente, la prestación de suministros de agua y depuración de aguas residuales, dado el impacto medioambiental que generan. La protección del “sky line” de Vilafamés es un objetivo prioritario de este plan, para lo cual se deben limitar los usos y actividades que dificulten su percepción.
 9. Orientar los usos y actividades compatibles que se proyecten en la zona hacia las áreas no inundables o las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento puesto que dentro del ámbito existen localizaciones catalogadas con un índice de riesgo de peligrosidad de 6 y peligrosidad geomorfológica.
 10. Velar por la salvaguarda de las parcelas agrícolas que limitan con el terreno forestal catalogado en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), debido a su importancia en la prevención contra incendios y teniendo en cuenta también que el abandono o la pérdida del suelo agrícola en estas franjas provoca el avance de masa forestal y por ello una disminución del valor del paisaje por la falta de diversidad en la vegetación de la zona. El plan deberá estudiar la posibilidad de incluir una nueva afección en la interfaz agrícola-forestal.
- **Alternativa 2:** Plan de Acción Territorial del Catálogo de los Paisajes Culturales Agrarios del Vino de Castellón (única zonificación más afecciones)



Alternativa 2. Zonificación única y afecciones superpuestas. Fuente: Elaboración propia

En esta alternativa, que también contribuye a la consecución de los objetivos del plan y es técnica y ambientalmente viable, se propone una mayor simplificación a partir de una única zonificación del ámbito y manteniendo como afección solapada a la zona las derivadas de la conectividad de la infraestructura verde regional, en este caso los corredores agroforestal y fluvial cuya regulación matizaría la propia de la zona. En especial, en el ámbito de los corredores se debe priorizar la implantación de usos en la edificación existente y una menor intensidad a través del control de los parámetros urbanísticos.

En principio, los objetivos específicos de la regulación de la zona serían similares a los de la alternativa uno, y la unicidad normativa facilitaría la gestión de este territorio evitando, en algunos casos posibles, agravios comparativos que pudieran producirse en el caso de una regulación más específica y fragmentada. No obstante, la ordenación de este espacio con una zona única soslaya la presencia de situaciones territoriales diferentes donde el matiz es importante en un ámbito muy frágil y donde la regulación del planeamiento municipal es muy deficitaria. Al ser dos zonas con sensibilidad ambiental diferente, una regulación estricta podría dificultar los objetivos de dinamización y conservación activa del territorio, mientras que una normativa general más laxa podría afectar a la calidad ambiental del conjunto del ámbito.

En cualquier caso, esta diferenciación de alternativas es, en realidad, un tema de escala de mayor precisión, puesto que a una escala territorial 1:50.000, como la utilizada en la documentación técnica del PAT de Castelló, la zona se ha propuesto como única en cuanto a su regulación normativa.

02. Documento Inicial Estratégico

1. Objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que se actúa.

Los **objetivos principales** del Catálogo de Protección de los Paisajes de la Vid en la Comunitat Valenciana, en este caso, Plan de Acción Territorial de los paisajes culturales del vino en Castellón, son los siguientes:

1. Identificar los ámbitos que forman los paisajes vitivinícolas de la Comunitat Valenciana más sobresalientes por sus valores productivos, paisajísticos, ambientales y territoriales.
2. Establecer objetivos de calidad paisajística para cada una de las zonas identificadas y definir las acciones necesarias para alcanzarlos.
3. Zonificar estos ámbitos identificados con precisión, y establecer un régimen de usos y actividades que permita compatibilizar sus funciones productivas con la preservación de sus valores y la optimización de los servicios ecosistémicos que producen.
4. Preservar estos paisajes culturales y los elementos estructurales que los configuran: sus patrones parcelarios, las redes de caminos, el patrimonio hidráulico, las construcciones tradicionales ligadas a la viticultura, los abancalamientos y el fondo escénico, entre otros.
5. Evitar la implantación de usos y actividades que menoscaben el carácter del paisaje por la naturaleza del uso y actividad, por el tamaño de la superficie de suelo ocupada, por su intensidad y por las modificaciones en la movilidad que pudieran entrar en contradicción con la preservación del paisaje cultural.
6. Integrar estos paisajes y sus elementos en la infraestructura verde del territorio y en la zonificación del suelo no urbanizable de los planes territoriales y urbanísticos.
7. Analizar los efectos del cambio climático en estos paisajes culturales y su previsible evolución con la finalidad de establecer medidas de adaptación a los previsible escenarios climáticos futuros.
8. Determinar qué instalaciones vitivinícolas y con qué parámetros se deben autorizar en el suelo no urbanizable, y cuales tienen que implantarse en suelos urbanos y urbanizables.
9. Establecer los usos terciarios que pueden ser compatibles con la ordenación y dinamización de estos paisajes vitivinícolas.
10. Establecer la estructura y jerarquía de caminos en estos paisajes vitivinícolas con la finalidad de evitar molestias a los agricultores y garantizar el acceso a las parcelas.
11. Impulsar la participación pública en todo el proceso de elaboración, aprobación y seguimiento del Catálogo, con especial incidencia en la población que vive en estos entornos.

2. Alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas que se plantean.

En el documento de participación previa de este Catálogo se apuntan diferentes formas de alcanzar los objetivos de este plan de acción territorial a través de figuras de protección de la legislación ambiental, planes especiales urbanísticos y territoriales, o establecer una modificación normativa que obligue a los municipios implicados a elaborar sus Catálogos de protección respecto de estos paisajes.

En principio, y dada la naturaleza territorial e integrada en cuanto a la presencia de elementos relacionados con la infraestructura verde, el sistema de asentamientos, el desarrollo rural, la movilidad y el patrimonio cultural, el instrumento de ordenación de estos espacios no puede ser otro que un plan de acción territorial (PAT) que ofrezca cobertura a un Catálogo de escala supramunicipal y con un contenido normativo importante que tenga que pasar el filtro, entre otros, de la Abogacía de la Generalitat y el Consell Jurídic Consultiu por tener que tramitarse administrativamente como proyecto de decreto. Por lo tanto, la utilización del PAT produce efectos diferenciales respecto de la evaluación y regulación de los efectos ambientales y territoriales, superiores a los de otras figuras de ordenación que pudieran ser utilizadas, y sería artificiosa la consideración de estas figuras como alternativas a efectos de su evaluación.



Hay que tener en cuenta el significado de la evaluación ambiental estratégica, por cuanto que las alternativas se definen como un conjunto de propuestas coherentes entre sí, diferenciadas, y que permiten alcanzar los objetivos del plan, sin producir impactos ambientales que puedan considerarse críticos. Por lo tanto, y debido a que no existe un margen de maniobra sobre modelos urbanísticos y territoriales diferentes que permitan

definir alternativas significativas y contrastables, en este caso hay que determinarlas dentro de los posibles modelos de actuación o estrategias en el contexto del PAT. Precisamente, una de las técnicas propias de estos instrumentos de ordenación territorial es la zonificación de diferentes ámbitos de suelo atendiendo a sus diferentes valores y capacidad de acogida. Por lo tanto, se propone esta parte del PAT con mayor capacidad de intervención sobre el suelo como la base de las alternativas que se plantean en la evaluación ambiental y territorial estratégicas.

Como en otros documentos de planificación que se encuentra tramitando la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, la metodología sigue el esquema de zonificación del territorio atendiendo a las coberturas del suelo y los patrones de usos dominantes, a los que se le solapan las afecciones derivadas de la infraestructura verde que matizan o modifican la regulación prevista para cada zona atendiendo a su capacidad y vulnerabilidad.

El plan de acción territorial contemplará como propuesta básica una ordenación del suelo no urbanizable de este ámbito atendiendo al cumplimiento de sus objetivos y la preservación de los valores de estos paisajes culturales. Esta ordenación tendrá su correspondiente refuerzo normativo que permita la conservación activa de estos paisajes y el mantenimiento de su capacidad productiva. En este contexto, y tal y como se ha expuesto en el borrador de plan, las alternativas planeadas son las siguientes:

- **Alternativa 0: no realización del Catálogo de protección de los paisajes vitícolas de Castellón.**

Ello implicaría la aplicación de los usos permitidos en los planeamientos municipales actualmente en vigor. No obstante, la aplicación de estos puede verse alterada en el actual contexto, en el que han aparecido nuevas necesidades de desarrollo de usos, algunos de gran extensión superficial, como pueden ser las energías renovables, que, en virtud de la aplicación de su normativa sectorial, y, en ausencia de previsión específica de dichos planes, podrían implantarse sin estar expresamente regulados. Además, la zonificación, como no puede ser de otra manera, resulta de la delimitación administrativa, de los lindes entre términos municipales.

En términos generales, se observa que el suelo no urbanizable común de los términos municipales de Vilafamés y Vall d'Alba tiene un régimen de usos no dominantes más permisivo, dado que en dichos ámbitos se pueden autorizar prácticamente todos los usos recogidos en el TRLOTUP, es decir, un amplio abanico de usos industriales y terciarios. En cuanto a usos dominantes se permiten usos agrícolas y ganaderos de forma intensiva y extensiva.

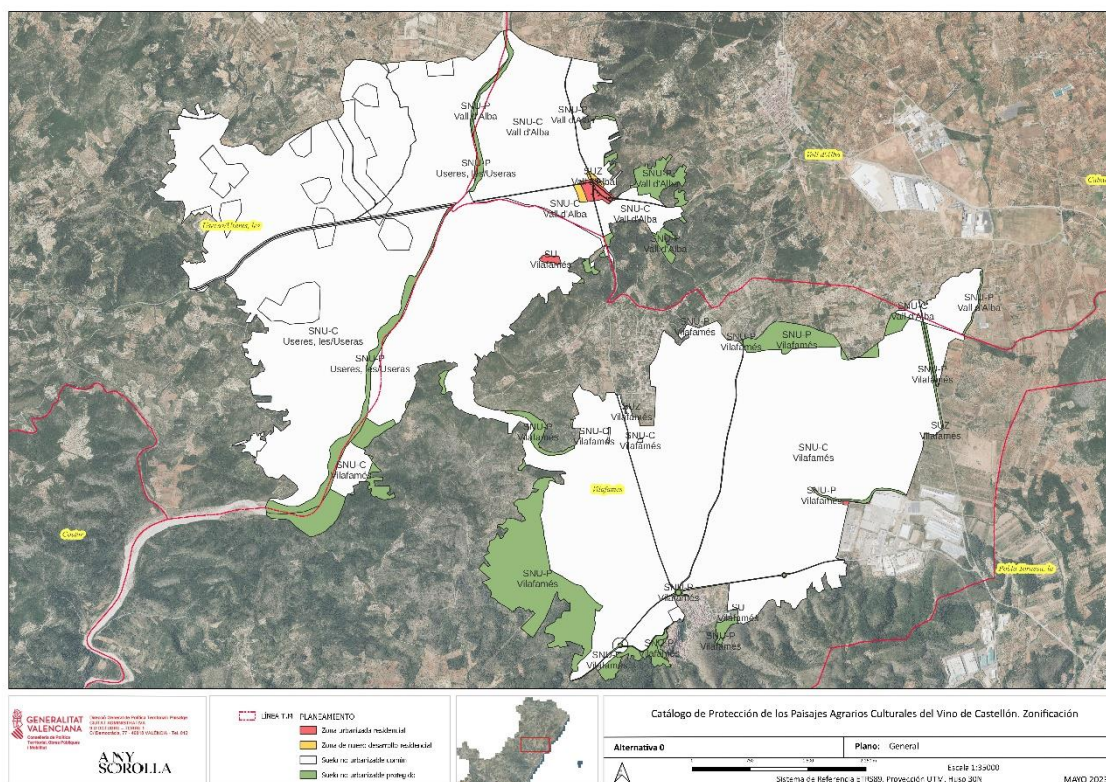
El régimen del suelo no urbanizable común en el término municipal de Les Useres, es algo más restringido, tanto en lo relativo a los usos dominantes como a los no dominantes, dado que no se permiten los usos terciarios, y los industriales, se permiten de forma restringida.

En los tres municipios se permite la construcción de nuevas viviendas unifamiliares no vinculadas a explotación agraria en SNUC, en parcela de 10.000 m², siempre que no forme núcleo de población.

Desde el punto de vista del fomento y protección de los paisajes culturales agrarios del vino, el mantenimiento de la actual regulación dificulta seriamente varios de los objetivos ambientales establecidos para este plan, dado que no se evita la implantación de usos que pueden modificar la estructura de dicho paisaje, incluso su sustitución. En particular, la ausencia de regulación para la implantación de proyectos de energías renovables podría ocasionar la transformación total del paisaje agrario predominante, por lo que resulta necesaria una regulación específica para estas instalaciones. Dicha regulación, si bien asumiendo que se trata de un uso necesario en el contexto de cambio climático en que nos encontramos, requiere de un análisis específico que pueda determinar la escala máxima y el modo de implantación de este tipo de proyectos, así como las limitaciones en caso de producirse acumulación sucesiva de propuestas.

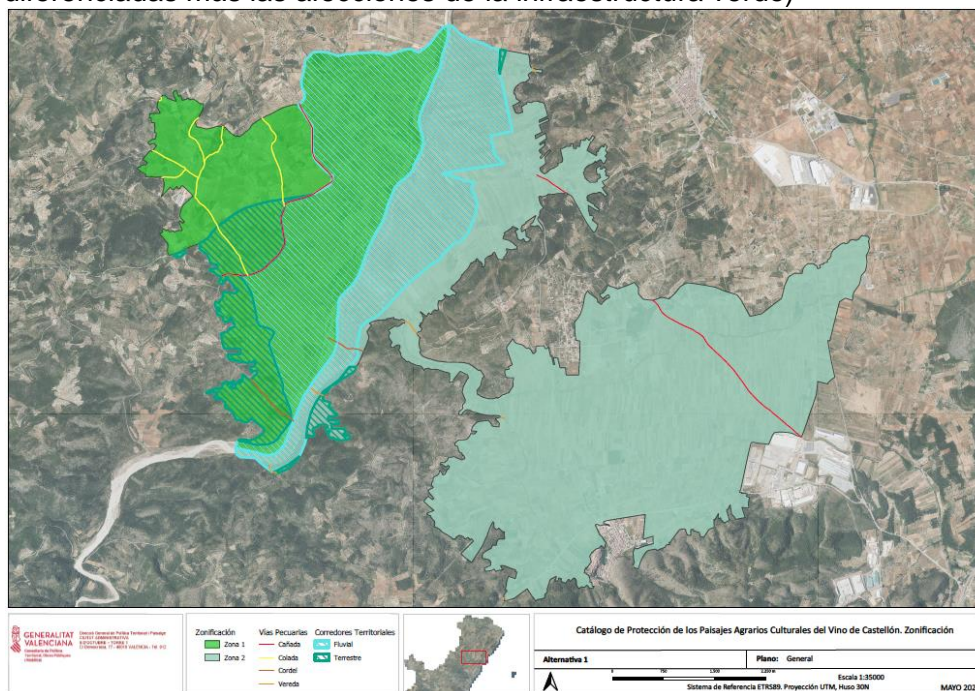
Prueba de esta falta de regulación para la implantación de instalaciones de energías renovables y ante el aumento de solicitudes de estos proyectos en la Comunitat Valenciana, los tres municipios (Les Useres, Vall d'Alba y Vilafamés) que se encuentran dentro del ámbito están recibiendo distintas solicitudes al objeto de establecer proyectos de plantas solares fotovoltaicas en el suelo no urbanizable. En respuesta a ello, los tres municipios han considerado necesario suspender el otorgamiento de licencias, así como las solicitudes de informe-certificado urbanístico municipal, previstas en el art. 19 del Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, que tengan por objeto la implantación de centrales fotovoltaicas, placas solares y eólicas, tal como reflejan en la información pública al respecto publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Por otra parte, el planeamiento actual de estos municipios no es conforme con la infraestructura verde regional respecto a la conectividad territorial y ecológica, disconformidad que se hace patente al no estar recogidos dos ámbitos de conexión territorial en el entorno de la rambla Carbonera (o de la Viuda), uno de tipo agroforestal y otro el fluvial con centro en la propia rambla. Tampoco se recoge en el planeamiento la omnipresencia de un ámbito de elevada permeabilidad y buena calidad del acuífero subyacente, lo cual condiciona su papel crítico en la recarga de acuíferos, especialmente en un ámbito con una presencia importante de usos de ganadería intensiva. Por tanto, el mantenimiento de la situación actual puede agravar la calidad del acuífero, en un horizonte de escasez de recursos hídricos y de fuerte presión de implantación de usos y actividades.



Alternativa 0. Zonificación vigente en los distintos planeamientos municipales. Fuente: Elaboración propia

- **Alternativa 1: Plan de Acción Territorial del Catálogo de los Paisajes Agrarios del Vino de Castellón** (propuesta de dos zonas diferenciadas más las afecciones de la infraestructura verde)



Alternativa 1. Doble zonificación del ámbito y afecciones superpuestas. Fuente: Elaboración propia

La Alternativa 1 propone dividir la superficie total del ámbito de Castellón en dos zonas diferenciadas, separadas por la Rambla de la Viuda, donde se concentra la mayor superficie vitícola de la provincia dentro de la IGP Castelló. En primer lugar, se identificará la Zona 1 situada en el municipio de Les Useres, en la comarca de l'Alcalaten, al oeste de la Rambla de la Viuda. La Zona 2, al este de la Rambla, incluye parte de los municipios de Vilafamés y Vall d'Alba, en la comarca de la Plana Alta. Por tanto, la Rambla divide el ámbito del plan en dos secciones claramente diferenciadas por el tipo de parcelas, intensidad de la presencia de viñedo y su disposición sobre el terreno que les confiere un paisaje y estructura característica a cada una de ellas.

La Zona 1 está formada por parcelas irregulares que representan un mosaico de diferentes cultivos en los que predominan la viña, los almendros y los olivos que ofrece un paisaje agrario con un elevado valor, puesto que está situado en una zona de máxima sensibilidad ambiental, dentro de un corredor territorial terrestre y fluvial que conecta los diferentes espacios que forman el conjunto de la Infraestructura Verde. Por todo ello los objetivos específicos del Catálogo en esta zona se deben centrar en:

1. Definición de la infraestructura verde del ámbito. Se considerará la superposición sobre la zonificación, como una afección derivada de la pertenencia a la Infraestructura verde, de los corredores territoriales y fluviales y otros elementos de conexión. Se deberá evitar la implantación de nuevas construcciones en dichas afecciones, especialmente a menos de 50 metros de la ribera de los cauces, y en general la intensidad de los usos será menor que los de la zona a la que afecta, es decir menor edificabilidad, menor ocupación de parcela y tamaño mínimo mayor de parcela.
2. Conservar las parcelas agrícolas de viñedo como paisaje cultural de alto valor, contribuyendo a la protección de la actividad agraria desde un punto de vista multifuncional, en relación con la producción, la fijación de la población del territorio y la salvaguarda del paisaje. Prueba de esta importancia es la obtención de la Identificación Geográfica Protegida "IGP Castelló" que vincula sus vinos al área geográfica de estudio para aumentar el valor y la calidad de su producto.
3. Esta zona es la que tiene una mayor concentración de bodegas en el suelo no urbanizable, por lo que el plan deberá estudiar la conveniencia de establecer limitaciones de implantación de nuevas bodegas en este ámbito, pudiendo establecer distancias mínimas entre estas instalaciones.
4. Limitar la implantación de los usos no agrarios y actividades que puedan interferir de forma desfavorable con el paisaje y con la actividad agraria. Debido a que la zona se encuentra en riesgo alto de despoblamiento, la implantación de actividades incompatibles o de elevada ocupación de suelo pueden agravar esta situación, aunque produzcan generación de empleo aparente a corto plazo. En particular, en esta zona, se debe evitar la implantación de usos industriales, así como los terciarios y viviendas unifamiliares no vinculadas a la explotación agrícola.
5. Determinar los usos no agrarios vinculados al cultivo de la vid y la elaboración de vinos que pueden implantarse en el suelo no urbanizable para fomentar el desarrollo y la permanencia de este sistema productivo arraigado en el territorio.

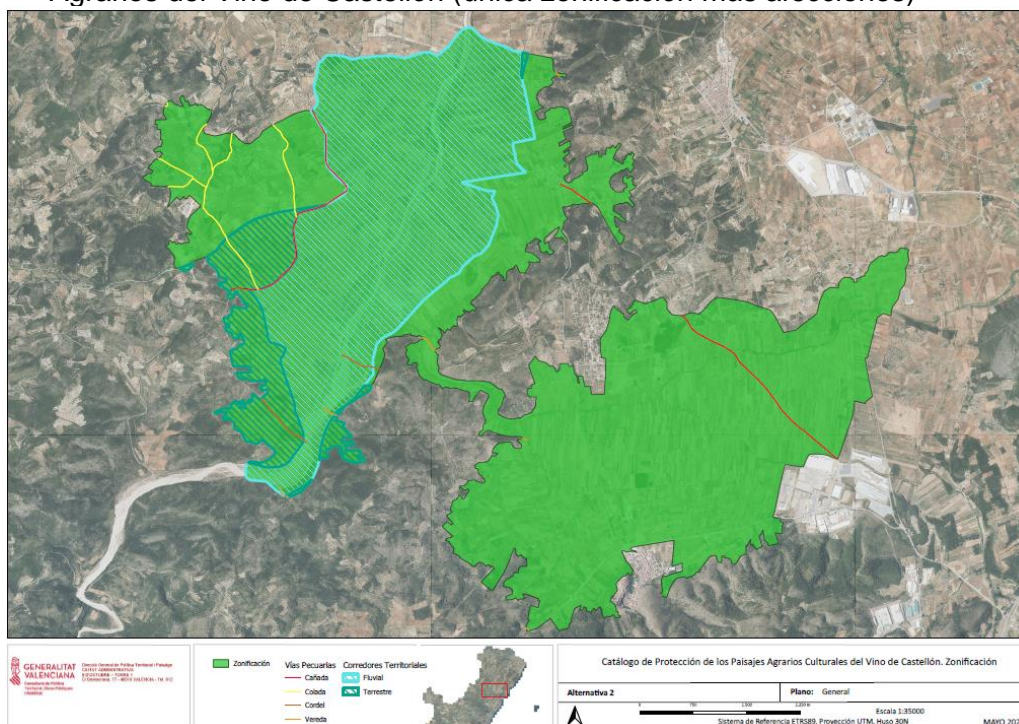
6. Identificar y preservar los elementos florísticos del paisaje que se integran dentro de las parcelas agrícolas, formando pequeñas superficies de vegetación natural o seminatural no productivas que brindan servicios ecosistémicos y un importante apoyo en el mantenimiento de la conectividad ecológica y la mejora de la biodiversidad.
7. Integrar y mantener las construcciones tradicionales existentes relevantes ligadas a la viticultura y la agricultura en general, así como las principales estructuras del paisaje tales como el parcelario y la red de caminos, de forma que aumenten la calidad del paisaje cultural en el que se ubican.
8. Conservar y acondicionar la red de vías pecuarias presentes en la zona, tales como “La cañada Real del Frontón a la Bassa del Surco”, “Colada de la Bassa d’en Saera”, y la “Colada de la Ramblella” que permiten el uso y disfrute del paisaje agrario que las rodea, y constituyen elementos fundamentales de la Infraestructura Verde. El plan podría proponer programas de paisaje específicos que establezcan el marco para los futuros proyectos de conservación y acondicionamiento.
9. Esta zona, en su práctica totalidad, se encuentra situada dentro del área estratégica 1 de la recarga de acuíferos, siendo esta un área crítica frente al cambio climático y la regulación del ciclo hidráulico. Por ello, la gestión de la recarga de los acuíferos constituye uno de los grupos de medidas prioritarias para combatir los efectos adversos del cambio climático. Consecuentemente, se deben limitar los usos potencialmente contaminantes de los acuíferos, priorizar las construcciones ya existentes, y disminuir la intensidad de los usos con el control de los parámetros urbanísticos.
10. Orientar los usos y actividades compatibles proyectados en la zona hacia las áreas no inundables o las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, puesto que dentro del ámbito existen localizaciones afectadas por un índice de riesgo de peligrosidad de 6 y peligrosidad geomorfológica.
11. Velar por la salvaguarda de las parcelas agrícolas que limitan con el terreno forestal catalogado en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), debido a su importancia en la prevención contra incendios y teniendo en cuenta también que el abandono o la pérdida del suelo agrícola en estas franjas provoca el avance de masa forestal y por ello una disminución del valor del paisaje por la falta de diversidad en la vegetación de la zona. El plan deberá estudiar la posibilidad de incluir una nueva afección en la interfaz agrícola-forestal.
12. Mejora de la percepción y gestión del paisaje acondicionando un sistema de puntos de observación naturales y patrimoniales que permitan la divulgación y el disfrute de los valores del paisaje y desde los cuales se pueda apreciar el entorno que los rodea. El plan podría proponer programas de paisaje específicos que establezcan el marco para los futuros proyectos de habilitación de dichos espacios.

La Zona 2 forma un conjunto de parcelas estrechas y alargadas (longitudinales) que convierten el entorno en un paisaje característico y diferenciado de la zona 1. La superficie

del área delimitada está constituida por un mosaico de tierras de diferentes cultivos salpicado por parcelas de viñedo, donde predominan los olivos y almendros.

11. Definición de la infraestructura verde del ámbito. Se considerará la superposición sobre la zonificación, como una afección derivada de la pertenencia a la Infraestructura verde, de los corredores territoriales y fluviales y otros elementos de conexión. Se deberá evitar la implantación de construcciones en dichas afecciones, especialmente a menos de 50 metros de la ribera de los cauces, y en general la intensidad de los usos será menor que los de la zona a la que afecta, es decir menor edificabilidad, menor ocupación de parcela y tamaño mínimo mayor de parcela.
12. Fomentar el mantenimiento del cultivo del viñedo para impedir la desaparición de este, evitando la implantación de usos y actividades en estas parcelas siempre y cuando se pueda seleccionar otras puesto que el porcentaje de este cultivo en la zona es el menor de todos y por tanto se debe fomentar la conservación para propiciar un entorno agrario diversificado que aumente de valor el paisaje. Es una prioridad estratégica para la Comunitat Valenciana el mantenimiento de la actividad agropecuaria, tal y como se indica en la Directriz 49 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
13. En esta zona la normativa de implantación de nuevas instalaciones bodegueras deberá ser más laxa que en la zona anterior (Zona 1), aunque siempre será preferente la implantación sobre edificación existente.
14. Preservar la estructura parcelaria y respetar al máximo la topografía del lugar que le confiere al entorno un paisaje característico y singular.
15. Conservar y acondicionar la red de vías pecuarias presentes en la zona, tales como “La cañada Real de la Barona” y la “Vereda del Coll de la Fenosa” que permiten el uso y disfrute del paisaje agrario que las rodea. El plan podría proponer programas de paisaje específicos que establezcan el marco para los futuros proyectos de conservación y acondicionamiento.
16. Asegurar el área que se encuentra dentro del radio de protección de los 500 m. desde el recurso paisajístico de primer orden como es el Bien de Interés Cultural (BIC) “Poblado Ibérico Estrets-Racó Rata”, aunque este se ubica fuera del ámbito definido.
17. Esta zona se encuentra situada dentro del área estratégica 1 de la recarga de acuíferos, siendo esta un área crítica frente al cambio climático y por tanto se debe analizar los efectos del cambio climático y su evolución en estos paisajes culturales con el fin de proponer medidas correctoras que hagan frente a las posibles afecciones futuras. La gestión de la recarga de los acuíferos constituye uno de los grupos de medidas de gestión hídrica fundamentales para combatir los efectos adversos del cambio climático. Por ello, resulta básico limitar de forma particularizada, el sellado de suelo de aquellos usos no agrícolas, priorizar las construcciones ya existentes, y disminuir la intensidad de los usos con el control de los parámetros urbanísticos.

18. Vista la proliferación de edificaciones en suelo no urbanizable próximas al municipio de Vilafamés, se propone la elaboración de planes de minimización del impacto territorial de viviendas implantadas irregularmente al margen del planeamiento y de los cauces legales en esa zona, para poder tratar los diversos problemas ambientales y urbanísticos que plantean estas viviendas y especialmente, la prestación de suministros de agua y depuración de aguas residuales, dado el impacto medioambiental que generan. La protección del “sky line” de Vilafamés es un objetivo prioritario de este plan, para lo cual se deben limitar los usos y actividades que dificulten su percepción.
 19. Orientar los usos y actividades compatibles que se proyecten en la zona hacia las áreas no inundables o las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento puesto que dentro del ámbito existen localizaciones catalogadas con un índice de riesgo de peligrosidad de 6 y peligrosidad geomorfológica.
 20. Velar por la salvaguarda de las parcelas agrícolas que limitan con el terreno forestal catalogado en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), debido a su importancia en la prevención contra incendios y teniendo en cuenta también que el abandono o la pérdida del suelo agrícola en estas franjas provoca el avance de masa forestal y por ello una disminución del valor del paisaje por la falta de diversidad en la vegetación de la zona. El plan deberá estudiar la posibilidad de incluir una nueva afección en la interfaz agrícola-forestal.
- **Alternativa 2:** Plan de Acción Territorial del Catálogo de los Paisajes Culturales Agrarios del Vino de Castellón (única zonificación más afecciones)



Alternativa 2. Zonificación única y afecciones superpuestas. Fuente: Elaboración propia

En esta alternativa, que también contribuye a la consecución de los objetivos del plan y es técnica y ambientalmente viable, se propone una mayor simplificación a partir de una única zonificación del ámbito y manteniendo como afección solapada a la zona las derivadas de la conectividad de la infraestructura verde regional, en este caso los corredores agroforestal y fluvial cuya regulación matizaría la propia de la zona. En especial, en el ámbito de los corredores se debe priorizar la implantación de usos en la edificación existente y una menor intensidad a través del control de los parámetros urbanísticos.

En principio, los objetivos específicos de la regulación de la zona serían similares a los de la alternativa uno, y la unicidad normativa facilitaría la gestión de este territorio evitando, en algunos casos posibles, agravios comparativos que pudieran producirse en el caso de una regulación más específica y fragmentada. No obstante, la ordenación de este espacio con una zona única soslaya la presencia de situaciones territoriales diferentes donde el matiz es importante en un ámbito muy frágil y donde la regulación del planeamiento municipal es muy deficitaria. Al ser dos zonas con sensibilidad ambiental diferente, una regulación estricta podría dificultar los objetivos de dinamización y conservación activa del territorio, mientras que una normativa general más laxa podría afectar a la calidad ambiental del conjunto del ámbito.

En cualquier caso, esta diferenciación de alternativas es, en realidad, un tema de escala de mayor precisión, puesto que a una escala territorial 1:50.000, como la utilizada en la documentación técnica del PAT de Castelló, la zona se ha propuesto como única en cuanto a su regulación normativa.

Valoración de las alternativas planteadas

Para valorar ambientalmente estas alternativas es necesario definir y consensuar un conjunto de objetivos ambientales del plan, los cuales están en relación con los objetivos generales del plan, pudiéndose incluir otros procedentes de diferentes documentos ambientales de aplicación, y también pueden ser modificados y ampliados por el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico. Los propuestos por este documento inicial estratégico es la siguiente:

- Incorporar los ámbitos y elementos identificados de mayor valor a la infraestructura verde del territorio.
- Limitar la ocupación del suelo evitando la dispersión de usos en el territorio
- Evitar usos y actividades que contribuyan a modificar la estructura de los paisajes o su sustitución.
- Mantener el carácter compacto de los núcleos urbanos dentro de los ámbitos territoriales definidos.
- Mejorar la diversidad biológica de los paisajes de la vid, garantizando la conectividad ecológica y territorial.
- Proteger los cauces que atraviesan estos ámbitos y su vegetación de ribera.
- Zonificar el territorio para mejorar su adaptación al cambio climático.
- Atender a los riesgos naturales e inducidos en la zonificación de estos paisajes.
- Evitar el efecto contaminante sobre las aguas subterráneas.
- Garantizar la adecuada gestión de los residuos de la actividad vitícola.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

- Preservar los valores y los elementos estructurales de los paisajes culturales de la vid.
- Integrar visualmente en el paisaje las nuevas implantaciones, especialmente las instalaciones energéticas de producción y transporte.

En relación con las alternativas planteadas, a continuación se resume su valoración en cuanto a los objetivos ambientales planteados:





	Incorporar los ámbitos y elementos identificados de mayor valor a la infraestructura verde del territorio	Limitar la ocupación del suelo evitando la dispersión de usos en el territorio	Evitar usos y actividades que contribuyan a modificar la estructura de los paisajes o su sustitución	Mantener el carácter compacto de los núcleos urbanos dentro de los ámbitos definidos
Alternativa 0: ausencia de Catálogo				
Alternativa 1: PAT				
Alternativa 2: PAT				

	Mejorar la diversidad biológica de los paisajes de la vid, garantizando la conectividad ecológica y territorial	Proteger los cauces que atraviesan estos ámbitos y su vegetación de ribera	Zonificar el territorio para su adaptación al cambio climático	Atender a los riesgos naturales e inducidos en la zonificación de estos paisajes
Alternativa 0: ausencia de Catálogo				
Alternativa 1: PAT				
Alternativa 2: PAT				

	Evitar el efecto contaminante sobre las aguas subterráneas	Garantizar la adecuada gestión de los residuos de la actividad vitícola	Preservar los valores y los elementos estructurales de los paisajes culturales de la vid	Integrar visualmente en el paisaje las nuevas implantaciones, especialmente las instalaciones energéticas de producción y transporte
Alternativa 0: ausencia de Catálogo				
Alternativa 1: PAT				
Alternativa 2: PAT				

Alternativa 0: ausencia de Catálogo	0	5	3	4

Alternativa 1: PAT	9	1	0	2
Alternativa 2: PAT	7	3	0	2

	Contribuye plenamente a la consecución del objetivo
	Contribuye parcialmente a la consecución del objetivo
	Dificulta el cumplimiento del objetivo
	Efecto neutro

Cuadro-matriz con los objetivos según alternativas. Fuente: Elaboración propia.

3. Justificación de la alternativa de planificación escogida.

A la vista de la evaluación previa realizada, la alternativa 1 es la que mejor cumple con los objetivos ambientales, especialmente porque la zonificación del suelo no urbanizable a escala supralocal puede favorecer la conectividad ecológica, territorial y visual del territorio, y el tratamiento de los riesgos naturales e inducidos tiene un mayor relieve supramunicipal.

No obstante, ello no significa que la alternativa 2 no pudiera alcanzar mínimamente estos objetivos. Lo que la experiencia demuestra es que la visión municipal, aunque bajo los criterios supramunicipales, puede cumplir la directriz de obligado cumplimiento en su territorio, pero dejar algunas zonas de sombra, especialmente en la continuidad territorial de las afecciones al sobrepasar los límites municipales, lo cual puede redundar en la eficacia del modelo territorial planteado. Además, la misma experiencia muestra que el cumplimiento de la alternativa 2 provocaría tensiones con los municipios, ya que el PAT debería ser muy estricto con los ayuntamientos impidiendo modificaciones de planeamiento, o la aprobación de figuras de intervención supramunicipal en suelo no urbanizable: DICs, Planes Especiales, si no se cumplieren los plazos previstos para su adaptación.

La alternativa 1 al presentar un mayor grado de equidad en el territorio puesto que se propone una normativa diferente a situaciones que son también diferentes, con ello se atiende a la mayor sensibilidad ambiental de la zona situada al oeste de la Rambla de la Viuda, y se puede evitar una posible acumulación no deseada de instalaciones bodegueras en el suelo no urbanizable

Otra de las consideraciones de este plan de acción territorial es su escaso margen de maniobra para ofrecer soluciones a los problemas de calidad de las aguas subterráneas, o la correcta gestión de los residuos generados por la actividad, lo cual requiere de una coordinación, y de una cooperación, con otras actuaciones planteadas por las administraciones sectoriales competentes. No obstante, una regulación que limite usos que agraven la contaminación de los acuíferos, o que reduzcan la superficie sellada y la intensidad de los usos, es una propuesta del plan, que está presente en las alternativas 1 y 2, que contribuirá al menos a frenar estos procesos de degradación de los acuíferos, y a permitir su recuperación a medio y largo plazo. En este sentido, la alternativa de no actuar si puede causar efectos externos perniciosos para el conjunto de la sociedad.

En resumen, la elección y evaluación de alternativas es un proceso abierto, transparente y divulgativo en el cual todos los agentes implicados y la ciudadanía en general deben emitir su opinión y sus propuestas. La elección previa de esta alternativa significa que, en opinión de Dirección General de Política Territorial y Paisaje, es la que mejor cumple los objetivos del plan sin generar ningún impacto ambiental o territorial que se considere como crítico o irreversible.

4. Desarrollo previsible del Plan de Acción Territorial de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino en Castellón.

El Catálogo de los Paisajes Culturales del Vino en la Comunitat Valenciana (CPCV), en este caso el Plan de Acción Territorial de los Paisajes Agrarios del Vino en Castellón, una vez elaborado, tramitado y aprobado se desarrollará mediante distintos instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación vigente:

- Aplicación directa del PAT en los informes técnicos en materia de ordenación del territorio y paisaje sobre los planes y proyectos con incidencia en el territorio. En los informes se evaluará el impacto de cualquier actuación sobre este paisaje agrario cultural, analizándose sus efectos y aplicando la normativa aprobada de forma que se impida su menoscabo por actuaciones incompatibles con la ordenación y gestión del mismo. Hay que tener en cuenta que estos paisajes son muy sensibles a la implantación de usos y actividades que requieran una gran ocupación de suelo, o la implantación de edificaciones que distorsionen de manera significativa la escala de los elementos constituyentes de este paisaje.
- Aplicación directa de la normativa del PAT en el planeamiento general estructural. Las normas del PAT son vinculantes para los municipios, diferenciándose las de aplicación directa en la zonificación del suelo no urbanizable, y aquellas que tengan que ser incluidas en los Catálogos de protección, u otros documentos del planeamiento general estructural municipal.

En el primer caso, la zonificación del ámbito del PAT deberá ser incorporada al planeamiento municipal, con el margen de flexibilidad que dicte su normativa, sin perjuicio de que los municipios sean más restrictivos en cuanto a la protección ambiental y territorial de estos suelos. Se entiende por protección ambiental y territorial el análisis de los parámetros de parcela mínima, ocupación de parcela por la edificación, ocupación total de la parcela por la actividad, edificabilidad, altura y tamaño de bloques.



En el segundo caso, los elementos seleccionados por el PAT como conformadores del paisaje cultural de mayor valor deberán incorporarse a los Catálogos de protección del planeamiento municipal, todo ello sin perjuicio de lo que se determine en la normativa del PAT respecto de los criterios de protección, entorno del bien, conservación o intervención, entre otros.

También es fundamental la inclusión, en su caso, de estos paisajes, o de sus zonas de mayor valor paisajístico y territorial, en la infraestructura verde del territorio garantizando su preservación, estructura, funcionalidad y conectividad.

- En el desarrollo de Programas de Paisaje tal y como vienen establecidos en la legislación vigente. Algunos de ellos podrán definirse y elaborarse en el PAT, y otros podrán ser desarrollados posteriormente por el departamento competente en materia de paisaje o por otras administraciones especialmente la municipal, sin descartar la participación de la iniciativa privada.
- También pueden desarrollarse las determinaciones del PAT a través de otros instrumentos propios de otras legislaciones y políticas como las de patrimonio cultural, turismo y desarrollo rural. En este sentido, es perfectamente manifiesto y evaluable el protagonismo del sector vitícola en la dinamización del mundo rural.

5. Diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del Plan.

Tomando como referencia la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, y el análisis realizado en el Borrador de Plan de Acción Territorial que forma parte del proceso de elaboración y tramitación de este Plan, estos suelos conforman paisajes de gran fragilidad y muy sensibles a las presiones de usos y actividades poco compatibles con los mismos. Una síntesis de la situación actual del medio ambiente y del territorio en estos ámbitos identificados se caracterizaría por:

- La falta de regulación adecuada de estos paisajes, y del reconocimiento de sus valores y servicios ecosistémicos, está suponiendo, en algunos casos, la implantación de usos y actividades en el suelo no urbanizable que menoscaban estos valores y servicios de forma significativa por su incompatibilidad, distorsión de escala o gran intensidad de uso. Entre ellos destacan la ganadería intensiva y los usos agrarios de mayor impacto e intensidad en cuanto a fertilizantes, consumo de agua y emisiones de gases de efecto invernadero.
- Fragmentación de estos paisajes por la presencia de usos periurbanos de elevado impacto sobre el territorio como campos de aparcamientos de vehículos, usos extractivos, plantas y acopio de residuos o materiales, usos industriales y terciarios inadecuadamente localizados, incluso al margen de la legalidad, urbanizaciones y viviendas aisladas sin los requisitos necesarios para evitar sus efectos en el territorio, entre otros. Estas presiones son más evidentes en los ámbitos próximos a grandes núcleos de población, que reciben influencias de procesos metropolitanos de deslocalización e implantación desordenada de usos y actividades, lo que se traduce en una reducción importante y continuada de la superficie ocupada por este paisaje.
- Reducción drástica de la superficie de los espacios vitícolas debido a la presión urbanística y el crecimiento de los suelos para actividades residenciales, especialmente las asociadas al binomio turismo-construcción.
- Incremento de la fragmentación, reducción y desaparición de estos paisajes por el crecimiento del suelo industrial, actual y planificado, sin atender a esta realidad paisajística y territorial. Esta situación se puede contemplar de forma patente en el entorno de Vilafamés, Vall d'Alba y les Useres, donde la fuerte demanda industrial y logística del clúster de la cerámica ya ha provocado efectos significativos sobre un recurso paisajístico de elevado valor como el skyline de Vilafamés, y su crecimiento tentacular futuro previsto en el planeamiento entre el núcleo principal de este municipio y el de Vall d'Alba puede diseccionar de forma significativa este paisaje e incrementar su grado de fragmentación.
- Estos paisajes están amenazados por una implantación desordenada y sin planificación de las plantas de energías renovables en el territorio, las cuales son necesarias para efectuar de manera eficiente la transición energética, pero esta implantación se debe producir de forma ordenada y sin hipotecar los valores ambientales, paisajísticos y culturales del territorio. La mejora del umbral de rentabilidad de estas energías y su particular sistema concursal, están produciendo una gran cantidad de proyectos fotovoltaicos en los suelos agrarios de Castellón, especialmente en el interior. En estos momentos están en tramitación en este ámbito

vinícola, y especialmente en sus proximidades, proyectos fotovoltaicos con una ocupación superior a las 1.500 ha.

-Además, los proyectos de estas centrales se acompañan de líneas de evacuación e instalaciones auxiliares que contribuyen a incrementar la fragmentación del territorio, especialmente si no discurren por los corredores multimodales de infraestructuras lineales ya consolidados, o son de gran longitud. Es, por lo tanto, urgente racionalizar estas implantaciones con el desarrollo de instrumentos de ordenación adecuados que permitan garantizar la plena compatibilidad territorial de estas necesarias iniciativas energéticas con la preservación de los valores de estos espacios culturales agrarios.

- Aunque, en general, la superficie de estos suelos productivos dedicados a la vid han permanecido más o menos estables en los últimos años, con las excepciones de los ámbitos periurbanos del área metropolitana de València y de los municipios turísticos de la Marina Alta, el resto de los usos agrarios con los cuales forma mosaicos de cultivos de gran valor paisajístico, especialmente el cereal y algunos frutales de secano, están experimentando procesos de abandono que repercutirán en la calidad y fragilidad de estos paisajes. Esta crisis de la agricultura de secano puede conducir a un aumento de la degradación ambiental del paisaje y facilitar la implantación de usos de elevado impacto territorial con el argumento del deterioro del suelo agrícola. Ya se produjo una reacción popular de los municipios del ámbito de les Alcusses y els Alforins contra la instalación de plantas de residuos, vertederos y grandes proyectos urbanísticos. Precisamente, la lejanía de estos paisajes, situados en el transpaís del litoral, fomentan este tipo de vocaciones territoriales inadecuadas, y serán siempre una amenaza latente para estos paisajes agrarios.
- La implantación de formas de cultivo más intensivas son también una amenaza a estos paisajes por cuanto destruyen los abancalamientos tradicionales, los muros de piedra seca y se producen modificaciones de la morfología del territorio. A este proceso también contribuye las concentraciones de parcelas para formar fincas de mayor tamaño para introducir el riego localizado.
- Esta intensificación de usos agrícolas y periurbanos también presiona sobre las redes de caminos tradicionales, aumentando la movilidad y reclamando mejoras de estas vías que se traduce en rupturas de la morfología territorial que, al mismo tiempo, atraen a usos cada vez más intensivos. Con ello se amenaza a los caminos tradicionales que suelen estar adaptados perfectamente a las formas del territorio, y forman recorridos escénicos de gran valor paisajístico. También se detecta una privatización de caminos públicos, dificultando su accesibilidad.
- Estas presiones referidas también tienen un efecto perturbador sobre la diversidad biológica y la conectividad del territorio. La asociación de espacios de cultivos de vid, junto con piezas de masas boscosas, y otros cultivos leñosos, ofrecen una elevada diversidad biológica comparable con otros ecosistemas de gran riqueza a escala global. Sin embargo, estas asociaciones requieren de elementos de conectividad como pequeñas manchas de bosque aislado (stepping stones), setos u otros elementos de separación de parcelas, árboles de gran porte aislados, o conectores fluviales que confieran una continuidad de hábitat para los intercambios de masa, energía y código genético entre especies tanto animales como vegetales. Son

precisamente estos elementos de conectividad de la matriz agrícola con el bosque los más amenazados por estas presiones.

- Parte del patrimonio cultural edificado de estos paisajes se encuentra en estado de abandono y deterioro por su falta de identificación, reconocimiento y valorización. Aunque hay que reconocer avances en los últimos años, relacionados con la importancia económica y turística de estos espacios, existe gran cantidad de elementos de patrimonio cultural y etnológico que requieren acciones urgentes para su recuperación y puesta en valor en un contexto territorial adecuado. También hay que analizar e identificar intervenciones poco acordes con los valores de este paisaje, especialmente en bodegas o edificaciones de uso agrario tradicional.
- Las representaciones artísticas y simbólicas de estos paisajes se caracterizan por la presencia de fondos escénicos de núcleos urbanos, o hitos paisajísticos del patrimonio cultural edificado integrados de forma simbiótica en el medio rural, fundiéndose con él, todo ello en un entorno de elevada calidad paisajística. En los ámbitos identificados en este plan se encuentran algunos ejemplos representativos, los cuales presentan impactos que perturban su percepción y menoscaban el valor del paisaje. Identificar estos hitos y regenerarlos a través de Programas de Paisaje es una respuesta adecuada y necesaria a este problema.
- Estos paisajes culturales agrarios adaptados a las condiciones climáticas semiáridos de los ecosistemas mediterráneos pueden sufrir los efectos adversos previstos en las proyecciones sobre el comportamiento del clima en los próximos años. Por ello es necesaria una evaluación de los impactos del cambio climático sobre estos paisajes, respecto a las variedades vitícolas, la presión sobre los recursos hídricos o sobre el mosaico agroforestal. También pueden ser sensibles sobre estos paisajes los efectos de los fenómenos climáticos extremos, como un incremento significativo de la erosión fluvial, sobre suelos cuya composición litológica los hace fácilmente erosionables y, por consiguiente, sometidos a pérdida potencial de su fertilidad. Mejorar las condiciones de los ecosistemas forestales que los circundan, para modular la velocidad de las escorrentías, es una prioridad en la adaptación del suelo a los efectos del cambio climático.
- El aumento cierto de las temperaturas por el cambio climático está ya introduciendo interrupciones en el ciclo estacional del cultivo, lo cual puede condicionar desplazamientos hacia suelos hoy perimetrales. Es un proceso que hay que prever en la ordenación de estos espacios.
- Con algunas excepciones, la ciudadanía de la Comunitat Valenciana no valora suficientemente los paisajes agrarios culturales relacionados con la cultura de la vid y el vino. Hay otros paisajes que, por la calidad tradicional de sus vinos, como podrían ser la Rioja, el Priorat o el Penedés, el imaginario colectivo los percibe como de gran calidad. Como también sucede con otros divulgados por el cine o la pintura como la Provenza o la Toscana. Cabe decir que los paisajes vitivinícolas de la Comunitat tienen objetivamente valores, al menos comparables con estos espacios reseñados, y lo que se requiere es la mejora de su conocimiento y valoración por parte del conjunto de la sociedad. Un ejemplo paradigmático de la importancia con la que otros territorios valoran estos paisajes es el caso del Decreto 20/2015, por el que se declara Bien de Interés Cultural el paisaje del Vino y el Viñedo de la Rioja, abarcando todo su espacio regional.

- Es necesaria también la recopilación de los elementos del patrimonio inmaterial, incluyendo los saberes tradicionales de las técnicas de cultivo de la vid y la elaboración del vino, la toponimia, el refranero, cancionero, las fiestas, las manifestaciones poéticas y artísticas en general. También los aperos de labranza, herramientas y en todos los elementos etnográficos relacionados con la viticultura y las formas de vida de los pobladores de estos paisajes.

6. Efectos previsibles sobre el medio ambiente y el territorio sin la realización del plan, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.

Sin la intervención que se pretende realizar por medio del Catálogo de los Paisajes Culturales del Vino en la Comunitat Valenciana, en este caso el Plan de Acción Territorial de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino en Castellón, las tendencias esperadas (alternativa 0) en estos paisajes se pueden sintetizar en las siguientes:

- Ocupación generalizada de estos suelos de elevado valor productivo y cultural por usos y actividades, algunos de ellos de muy elevada superficie e intensidad que, aun pudiendo tener rentabilidades económicas a corto plazo, sus externalidades negativas no son sostenibles en el tiempo y pueden amenazar la viabilidad de un paisaje centenario, y de elevada calidad visual y productiva, en el que se viene produciendo un cambio cultural en cuanto a su aprecio social y económico, derivado de la multifuncionalidad de sus valores y el atractivo que producen.
- Es necesario remarcar el cambio cultural que se ha producido en estos paisajes, la inversión y el stock de conocimiento generado que ha orientado su producción hacia la calidad. Todo ello en un proceso incremental, continuo, que ha supuesto la creación de marcas de calidad diferenciadas en el mercado mundial. Es un esfuerzo de largo recorrido que no puede verse hipotecado por usos de rentabilidad a corto plazo, y más intensivos, los cuales pueden implantarse en otros suelos de menor fragilidad.
- En casos más extremos esta ocupación del territorio puede llegar incluso a la sustitución total o parcial del paisaje, con lo que ya no caben mecanismos de integración o adaptación. Hay que valorar este efecto y evitarlo sobre todo en las zonas de mayor valor ambiental, territorial o paisajístico.
- El no reconocimiento y valoración de estos paisajes puede conducir a generar procesos de absentismo, y abandono de la actividad agraria, en favor de expectativas de usos pretendidamente más rentables con graves consecuencias para los tejidos económicos sociales endógenos de estos territorios. Además, por su posición rural alejada fuera de las grandes áreas urbanas, su abandono puede inducir a la implantación de infraestructuras de residuos u otras dotaciones similares que no incorporen, en la toma de decisiones sobre el proyecto, los servicios ecosistémicos y las externalidades positivas que estos territorios generan.
- En ausencia de identificación y ordenación de estos paisajes, los municipios y la ciudadanía en general pueden no valorarlos suficientemente. Como sucede en realidad, estos suelos están clasificados y zonificados mayoritariamente como suelos no urbanizables comunes, con compatibilidad para absorber una multiplicidad de usos y actividades no todas ellas compatibles con la preservación de estos paisajes.
- El mantenimiento tendencial de las determinaciones municipales sobre estos paisajes puede reducir la eficiencia en cuanto a la eficiencia de determinados servicios ecosistémicos, especialmente la conectividad ecológica y territorial y la gestión de los riesgos naturales e inducidos.

- La adaptación de los territorios a los efectos del cambio climático es más eficiente desde la ordenación supramunicipal. Por ello, la no realización del PAT puede dificultar el cumplimiento de estos objetivos prioritarios de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en el conjunto de la Comunitat Valenciana.
- Sin la identificación, catalogación y puesta en valor del patrimonio cultural de los paisajes agrarios culturales de la vid y el vino el deterioro de estos recursos patrimoniales continuará. En este sentido, el plan de acción territorial deberá identificar las fuentes de financiación para la recuperación de estos recursos, e incardinarlos en los programas de desarrollo que ya se encuentren en funcionamiento, sin perjuicio de que se puedan establecer en nuevos.
- Otro impacto derivado de la no realización del PAT se produciría en los mosaicos agrarios en los que el viñedo se combina con otros cultivos, o en los ámbitos agrarios perimetrales, donde se pueden implantar usos y actividades muy intensivas, fuera de escala o que menoscaben la calidad del paisaje y su correcta visualización.
- Es previsible un aumento de la fragmentación del paisaje por usos y actividades periurbanas e infraestructuras de comunicación sin integración en la morfología del territorio, así como el deterioro de elementos estructurales que configuran estos paisajes como los muros de piedra seca, los setos limitadores de las parcelas o los restos de vegetación arbórea intercaladas entre los cultivos.
- El deterioro y la posible desaparición de los elementos del patrimonio inmaterial y etnográfico está asociada a la falta de valoración de estos paisajes, lo cual requiere de un instrumento de ordenación territorial que abra un auténtico debate público sobre la importancia de estos paisajes agrarios culturales e identitarios, así como de sus amenazas a corto, medio y largo plazo.

7. Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

La ETCV en su documentación justificativa dedica uno de sus objetivos a la gestión del patrimonio cultural, concretamente el objetivo nº 13: gestionar el patrimonio cultural de forma activa e integrada. En el marco de este objetivo se incluye la ordenación y gestión de los paisajes agrarios culturales, dentro de los cuales aparecen de forma desatada los paisajes vitivinícolas de la Comunitat Valenciana. En la propia documentación normativa de la ETCV conviene destacar la Directriz 58, la cual establece toda una serie de criterios normativos para su protección:

“La planificación urbanística y territorial respecto de los paisajes culturales agrarios como Paisajes de Relevancia Regional adoptará los siguientes criterios:

1. Definir directrices generales para la protección, conservación y mejora de estos paisajes en cada una de las Áreas Funcionales, o de los ámbitos paisajísticos-patrimoniales que se identifiquen, como referencia para la planificación territorial del patrimonio cultural y establecimiento de objetivos para esos paisajes.

2. Definir criterios y medidas que, con el objeto de mantener los elementos estructurantes del paisaje cultural agrario, hayan de adoptar los planes con incidencia territorial.

3. Delimitar los ámbitos de valor singular con el fin de establecer para ellos medidas concretas para la conservación o mejora del paisaje.

4. Proteger los paisajes agrarios locales de valor extraordinario en cuanto a sus características productivas o estéticas mediante el mantenimiento y mejora de sus elementos estructurantes.

5. Incorporar en las medidas de política agraria la toma en consideración de las características del paisaje rural, impulsando medidas y programas que, a partir de medidas agroambientales, influyan positivamente en la pervivencia de estos paisajes.

6. Fomentar la creación de Parques Agrarios como elementos de conservación activa de estas grandes muestras del patrimonio cultural.

7. Integrar en el planeamiento urbanístico y territorial, para su conservación, los caminos tradicionales que tengan un reconocimiento cultural y articulen el territorio tales como las cañadas reales, los caminos de ronda y los caminos históricos, entre otros.”

También la propia ETCV incorpora los paisajes de vino a la determinación de los denominados Paisajes de Relevancia Regional, en concreto la directriz 53 los define e identifica:

“A efectos de esta Estrategia Territorial se consideran de relevancia regional a aquellos paisajes que cumplen las siguientes condiciones:

a) Tienen una dimensión y escala territorial de ámbito supramunicipal, y expresan el carácter y la identidad de una determinada parte del territorio.

b) Son representativos de la diversidad de los paisajes de la Comunitat Valenciana.

c) Presentan importantes valores y se encuentran en buen estado de conservación.

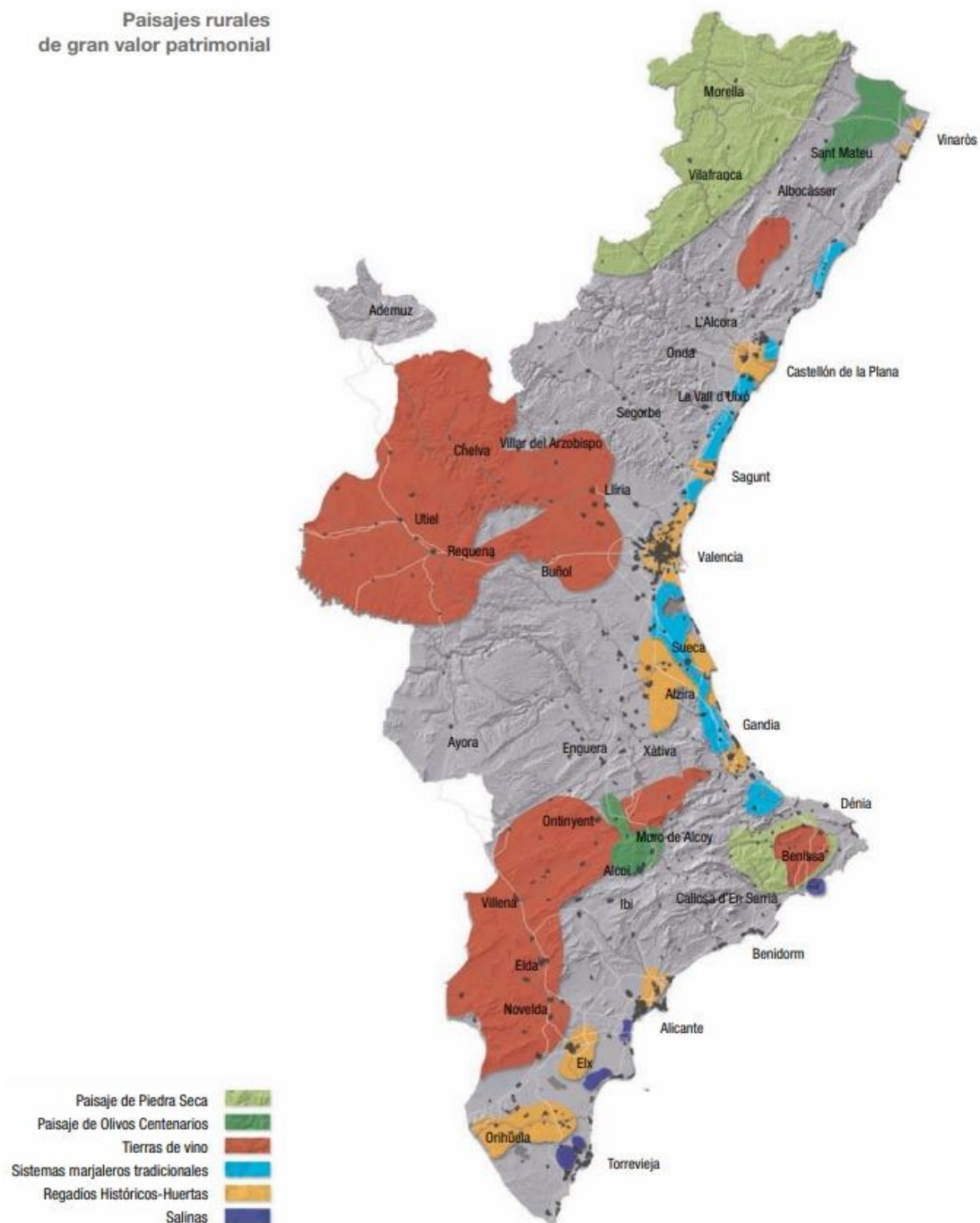
d) Tienen un elevado aprecio social por su representatividad y sus valores.

e) Son considerados singulares, por ser excepcionales y únicos en el conjunto de la región”.

En concreto, dentro de los 40 paisajes considerados, los paisajes de viñedos incluidos en los Paisajes de Relevancia Regional son:

- PRR 28, Viñedos de Utiel-Requena.
- PRR 29, Viñedos de les Alcusses y els Alforins.
- PRR 30, Viñedos de Alicante (Novelda, Pinoso).

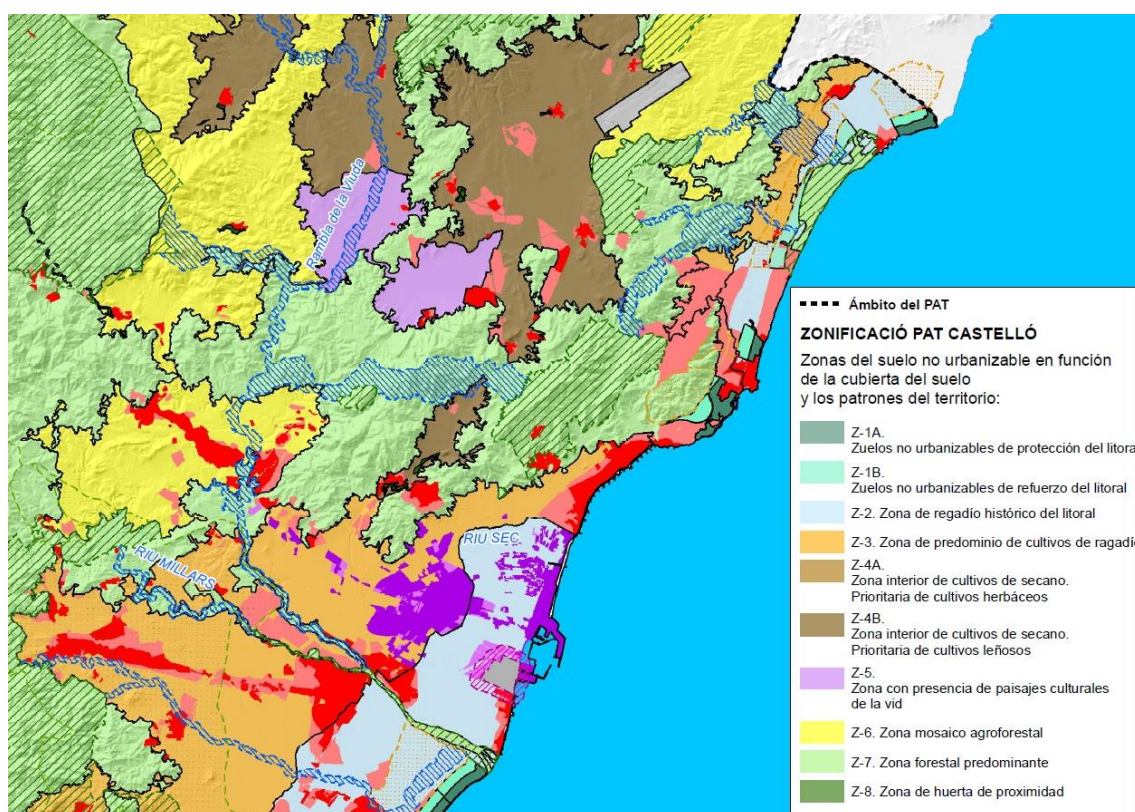
Paisajes rurales de gran valor patrimonial



Plano Paisajes Rurales de gran valor patrimonial. Fuente: Objetivo 13 ETCV

Además, sobre estos paisajes de excelencia se ha aprobado unas directrices de ordenación y gestión de estos paisajes: “Objetivos de Calidad e Instrucciones Técnicas para la ordenación y gestión de los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunitat Valenciana”, en el que se establecen unos objetivos de calidad para estos paisajes en aspectos como: la preservación de los patrones estructurantes del paisaje, la definición de elementos que deban incorporarse a la infraestructura verde y de mejora sobre la percepción y gestión del paisaje.

Los planes de acción territorial de carácter integrado son otro de los instrumentos que pueden gestionar estos paisajes desde la zonificación del suelo no urbanizable, y las disposiciones normativas atinentes a la regulación de usos y actividades que se pueden implantar en estos suelos. En este sentido, documentos técnicos realizados para la elaboración del Plan de Acción Territorial de Castellón, actualmente en tramitación, incluyen dentro de la delimitación de las unidades de paisaje la correspondiente a los paisajes de vino del área funcional de Castelló. Esta unidad de paisaje posteriormente se incorporará como zona rural protegida a la zonificación del suelo no urbanizable y su regulación incluirá, al margen de los usos, actividades y parámetros permitidos y prohibidos, unas normas sobre las edificaciones dedicadas a la actividad bodeguera, así como de otros elementos en el suelo rural que permiten activar y potenciar servicios de elevada demanda recreativa y de ocio conectados con la explotación vitivinícola. Esto exige una regulación que permita compatibilizar estos usos con la preservación de los elementos estructurantes de estos paisajes agrarios culturales. Este modelo se debe extender a otros ámbitos de planificación supramunicipal de forma coordinada con PAT que se pretende elaborar, tramitar y aprobar.



Extracto Plano de Ordenación: Zonificación provisional del PAT de Castelló

Otros instrumentos conectados con los paisajes del vino en la Comunitat Valenciana son los Programas de paisaje previstos en el artículo 6. 4c del TRLOTUP, los cuales concretan las actuaciones necesarias para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de los paisajes que requieren intervenciones específicas e integradas. El Anexo III del TRLOTUP establece sus contenidos que pasan fundamentalmente por la identificación y delimitación del paisaje cultural, la definición de proyectos o medidas necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en materia de paisaje, así como el marco temporal y económico. En estos momentos se está elaborando un programa de paisaje referente a los paisajes del vino de els Alforins i les Alcusses, una zona donde las iniciativas innovadoras del tejido empresarial y social arraigado en el territorio han conseguido la transformación de este territorio hacia un modelo de mayor calidad y diferenciación donde el paisaje, y los elementos que lo significan, son la base para la mejora del desarrollo rural de estas comarcas.

También, desde la administración competente en materia de turismo se están llevando a cabo programas de identificación de recursos y generación de productos que relacionan el turismo con el uso y disfrute de los paisajes agrarios culturales, siendo el del vino uno de los programas prioritarios por el incremento de la demanda ciudadana de este segmento del turismo experiencial, el cual tiene un margen de mejora muy importante en la Comunitat Valenciana.

03. Anexos

Anexo1. Zonas y municipios afectados

Con carácter provisional, y a la espera de las delimitaciones de los ámbitos de los paisajes culturales de la vid, los municipios afectados por este instrumento de ordenación del territorio serían los siguientes:

Ámbito Castellón

12122 - Useras/les Useres

12124 - Vall d'Alba

12128 - Vilafamés

Anexo 2. Consulta Pública Previa

INFORME SOBRE LAS APORTACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE LOS PAISAJES AGRARIOS CULTURALES DEL VINO DE CASTELLÓN

A) ANTECEDENTES

El Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en fecha 13 de enero de 2022, adoptó resolución por la que se dio inicio al Catálogo de protección de los paisajes vitivinícolas de la Comunitat Valenciana (publicada en el DOGV núm. 9267, de 31 de enero de 2022). Esta resolución señala, en su antecedente primero, que dicho «Catálogo de protección» *«tiene naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP)»*.

En virtud del apartado primero del artículo 51 del TRLOTUP, que dispone que *«Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas»*, la Directora General de Política Territorial y Paisaje anunció, en fecha 14 de enero de 2022, el inicio de la información pública de la tramitación del Catálogo de protección de los paisajes vitivinícolas de la Comunitat Valenciana (publicada en el DOGV núm. 9262 de 24 de enero de 2022).

Con anterioridad a la publicación en el DOGV, este anuncio se publicó en el portal web de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, junto con el documento sustantivo al que se refiere el apartado primero del artículo 51 del TRLOTUP. El plazo previsto para presentar aportaciones señalado en este anuncio era de *«20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el DOGV»*, esto es, desde el 25 de enero de 2022 hasta el 21 de febrero de 2022, remitiéndolas al correo electrónico señalado al efecto. Asimismo, se publicaron en el portal web de esta Conselleria documentos expositivos con aspectos parciales de los futuros borradores de plan.

A.1) Reuniones presenciales

Adicionalmente a los anuncios y publicaciones en la web reseñadas, se convocaron por parte de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, 4 reuniones presenciales a las que asistieron cargos y personal de la Conselleria, como la Secretaria Autonómica de Política Territorial, Urbanismo y Paisaje y la Directora General de Política Territorial y Paisaje. Además, asistieron a las distintas reuniones tanto representantes de administraciones públicas como agentes sociales y económicos interesados. Las reuniones tuvieron lugar los días 10, 16, 17 y 21 de febrero de 2022, celebradas respectivamente en las ciudades de València, Benlloch (Castellón), Alicante y Utiel (València), exponiéndose el contenido del documento de consulta previa, así como aspectos parciales de los futuros borradores de plan. Las aportaciones realizadas por los asistentes a las distintas reuniones pueden sintetizarse en los siguientes temas:

1. Solicitan ser incluidos en los Catálogos de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana.
2. Solicitan conocer el carácter de los Catálogos, si se centrará en la protección de los ámbitos. Solicitan conocer el tipo de regulación.
3. Solicitan conocer si los Catálogos limitarán los tipos y/o técnicas de cultivo.
4. Solicitan que se incluyan ámbitos con otro tipo de cultivo además del viñedo.
5. Solicitan que se incluyan programas de ayudas económicas.
6. Solicitan la evaluación de la posibilidad de suspender licencias de usos no compatibles en el ámbito de los Catálogos.
7. Manifiestan preocupación por la afección a los cultivos de proyectos de plantas solares fotovoltaicas, que se añaden a una situación de falta de relevo generacional en muchos casos. La instalación de plantas solares debe ser planificada.
8. Realizan propuestas concretas sobre la regulación normativa que podría incluirse en los PAT.

A.2) Aportaciones presentadas por vía telemática

En cuanto a las aportaciones presentadas en la forma indicada en el anuncio publicado en el portal web, el apartado segundo del artículo 51 del TRLOTUP dispone que *«La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta»*.

En cumplimiento del mismo, pasan a detallarse en este informe las mencionadas aportaciones a la documentación publicada recibidas.

B) APORTACIONES AL CATÁLOGO DE LOS PAISAJES AGRARIOS CULTURALES DEL VINO DE CASTELLÓN RECIBIDAS

Se han presentado las siguientes aportaciones a la documentación del Catálogo de los Paisajes Culturales del Vino de Castellón publicada en el portal web, a través del correo electrónico señalado en la misma:

1. Aportación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena, recibida en fecha 16.12.2021.
2. Aportación de la Unió de Llauradors i Ramaders, recibida en fecha 11.02.2022.
3. Aportación del particular Ramón Mora Galbis, recibida en fecha 16.02.2022.
4. Aportación del particular Rafael Cambra Revert, recibida en fecha 20.02.2022.
5. Aportación del particular Tomàs Florenci Bordera i Bordera, recibida en fecha 21.02.2022.
6. Aportación de la particular Carla Centelles, recibida en fecha 21.02.2022.
7. Aportación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, recibida en fecha 22.02.2022.
8. Aportación de la mercantil Genia Solar Energy, S.L., recibida en fecha 22.02.2022.
9. Aportación del particular José Luis Salón, recibida en fecha 23.02.2022.
10. Aportación de la Cooperativa Sant Pere Moixent, recibida en fecha 23.02.2022.
11. Aportación de la mercantil Cobra Concesiones, S.L., recibida en fecha 23.02.2022.
12. Aportación del particular Antonio Arraez Calabuig, recibida en fecha 25.02.2022.

El resumen del contenido de las mismas es el que sigue:

1. Aportación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena

El escrito del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena solicita que sean publicados en el visor todos los proyectos de placas solares previstos, no solo los recepcionados por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

2. Aportación de la Unió de Llauradors i Ramaders

El escrito de la Unió de Llauradors i Ramaders refiere a que, en 2012, elaboró un mapa vitivinícola valenciano para que sirviera de base para la creación de diversas denominaciones de Origen Protegida en la Comunitat Valenciana; aporta gráfico-esquema de dicho mapa y solicita que se tenga en cuenta.

3. Aportaciones de los particulares Ramón Mora Galbis, Rafael Cambra Revert, Tomàs Florenci Bordera i Bordera, Antonio Arraez Calabuig y la Cooperativa Sant Pere Moixent

Los escritos remitidos por los particulares Ramón Mora Galbis, Rafael Cambra Revert, Tomàs Florenci Bordera i Bordera y Antonio Arraez Calabuig y por la Cooperativa Sant Pere Moixent son idénticos, y relacionan las siguientes pretensiones:

1. Que se identifique, valore y proteja la viña de les Alcusses y els Alforins (Fontanars dels Alforins, Font de la Figuera y Moixent).
2. Que presente una visión integrada de componentes naturales y culturales.
3. Que represente los valores ecológicos, históricos, culturales, estéticos, simbólicos, sociales, del territorio y el paisaje.
4. Que sea aplicable a partir de una normativa asumible y, en su caso, con dotación económica.
5. Que incluya viñas de montaña de la zona (Juncarejos, Pla de Mallaura, Xortals).
6. Que controle las grandes transformaciones y los movimientos de tierras, que cambian la tipología de los paisajes y los drenajes.
7. Que mantenga el paisaje forestal situado en las parcelas agrarias para favorecer la biodiversidad.
8. Que conserve y desarrolle la red de caminos tradicionales, especialmente el antiguo camino entre la Font de la Figuera y la Rambla de Fontanars, y el camino de Les Alcusses.
9. Que se mejore el paisaje construido; conservación de heredades tradicionales, perfectamente ubicadas en el territorio, algunas con sus bodegas y almazaras.
10. Que se controlen nuevas instalaciones y construcciones relacionadas con la actividad agropecuaria con estudios de integración paisajística; prohibición de naves que no estén destinadas al uso agrícola, que se instalen en polígonos industriales.
11. Que se promueva el paisaje agrícola para crear consciencia social a favor de la conservación de este patrimonio, incluir rutas o ciclorrutas que recorran las unidades de

paisaje de mayor valor; enoturismo sostenible, integración paisajística de los proyectos de enoturismo, creación de experiencias enoturísticas integrales.

12. Que se consideren las siguientes amenazas: proyectos de plataformas fotovoltaicas que ocuparían grandes extensiones y que son ajenas a las actividades económicas y agrícolas del territorio, falta de consciencia social, construcción de infraestructuras de comunicación, mecanización de las prácticas agrícolas, despoblación, abandono de cultivos o introducción de cultivos no autóctonos.
13. Que se trasladen a los estudios técnicos de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje todas las reflexiones estéticas, filosóficas y agronómicas que implican los paisajes de las viñas de les Alcussses y els Alforins.

4. Aportación de la particular Carla Centelles

El escrito de la particular Carla Centelles solicita que se incluyan en el Catálogo las comarcas vitícolas de l'Alt Palància-Alt Millars y Sant Mateu.

5. Aportación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

El escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias comparte la iniciativa de la redacción del PAT y plantea las siguientes pretensiones:

1. Que se preserven los suelos de alta capacidad agrológica.
2. Que se ponga en valor el turismo.
3. Que se establezcan actuaciones de custodia del territorio, estableciendo limitaciones a la concentración de usos y actividades ajenos para poder compatibilizarlos.

6. Aportaciones de las mercantiles Genia Solar Energy, S.L. y Cobra Concesiones, S.L.

Los escritos de las mercantiles Genia Solar Energy, S.L. y Cobra Concesiones, S.L. son idénticos, y relacionan las siguientes peticiones:

1. Que se deje sin efecto la resolución publicada el 31 de enero de 2022 en el punto relativo a facultar a la Dirección General de Política Territorial y Paisaje para la suspensión de licencias, DICs y Programas de Actuación de los territorios afectados.
2. Que se adopten las resoluciones necesarias para evitar que desde la Conselleria se emitan informes con base en normativa no aprobada por el Consell, ni amparada en el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por

la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, ni en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

3. Que se inicie nuevamente el proceso de elaboración del PAT «*Catálogo de Protección de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana*» contando con la opinión y las necesidades de todos los sectores sociales y económicos y administraciones afectadas.
4. Que se redacte un documento que cumpla los requisitos del artículo 51 del TRLOTUP y sea nuevamente expuesto al público, estando el trámite viciado de nulidad por la inexistencia de documentación relevante para la participación pública.

7. Aportación del particular José Luis Salón

El escrito del particular José Luis Salón, presidente de GAL Rurable, presenta las siguientes propuestas:

1. Propone limitar la superficie máxima de cada parque solar fotovoltaico en el Catálogo y que entre ellos deban guardar unas distancias mínimas para evitar efectos acumulativos.
2. Propone un límite de 25 o 30 Has máximo y una distancia de 1 km entre ellos, así como unas distancias de 100 m a carreteras.
3. Considera que no hay problema a los usos permitidos a tramitar sin DIC si se resuelve adecuadamente la gestión de residuos, tanto sólidos como sanitarios o industriales.

C) INFORME DE RESPUESTA CONJUNTA A LAS APORTACIONES

C.1) Valoración técnica de las aportaciones relativas al Catálogo de los Paisajes Agrarios del Vino de Castellón recibidas

Analizadas las diversas pretensiones, solicitudes y propuestas planteadas, se emite la siguiente valoración técnica al respecto:

1. Aportación del Consejo Regulador de la Denominación Origen Utiel-Requena

Visto el contenido de la aportación, se observa que no es objeto del PAT de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana, por lo que no ha podido considerarse la misma.

2. Aportación de la Unió de Llauradors i Ramaders

Dada la escala de los ámbitos señalados y la dispersión de muchos de ellos, no han podido incluirse todos en los ámbitos del borrador del PAT del Catálogo de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana, habiéndose adoptado como criterio preliminar el de incluir aquellas unidades de paisaje de carácter agrícola en la que predominen los cultivos de viñedo o tengan un vínculo cultural, histórico o etnográfico con dichos cultivos y con el vino, así como aquellos recursos paisajísticos que puedan aisladamente tener dicha vinculación. No obstante, durante los posteriores procesos de información y participación pública se seguirá obteniendo información relevante para su consideración posterior.

3. Aportaciones de los particulares Ramón Mora Galbis, Rafael Cambra Revert, Tomàs Florenci Bordera i Bordera y Antonio Arraez Calabuig y la Cooperativa Sant Pere Moixent

Se ha considerado incluir los ámbitos señalados en el Borrador del PAT del Catálogo de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de la Comunitat Valenciana. El resto de cuestiones, que afectarían a la parte normativa del PAT, se considerarán en fases posteriores de la tramitación, asumiéndose en el Borrador, en la medida de lo posible, aquellos requerimientos compatibles con los objetivos del PAT.

4. Aportación de la particular Carla Centelles

Por la escala localizada de la actuación, y visto que no se han localizado paisajes asociados al cultivo del viñedo con la densidad suficiente para su inclusión en el PAT del Catálogo de los paisajes culturales agrarios del vino, se desestima en primera instancia la inclusión total de dichas comarcas.

5. Aportación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

Las propuestas realizadas se encuentran entre los objetivos planteados en el PAT del Catálogo de los paisajes agrarios culturales, por lo que se consideran incorporadas en la redacción del Borrador de dicho documento.

6. Aportaciones de las mercantiles Genia Solar Energy, S.L. y Cobra Concesiones, S.L.

La delegación de competencias se realiza en la Resolución de inicio, sobre la cual debería interponerse, en su caso, recurso de reposición. No obstante, en virtud de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos territoriales y urbanísticos de la Generalitat, dicha delegación se ajusta a derecho.

La redacción de informes sectoriales no es objeto de esta consulta previa.

En el trámite de consulta pública previa se ha hecho cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan, por lo que se han adoptado sus conclusiones a los efectos administrativos internos y preparatorios de los planes y no cabe iniciar de nuevo el proceso de elaboración del PAT ni redactar un nuevo documento de consulta pública previa.

7. Aportación del particular José Luis Salón

Dado que en este momento el documento se encuentra en la fase de borrador, las cuestiones planteadas se considerarán en fases posteriores de la tramitación.

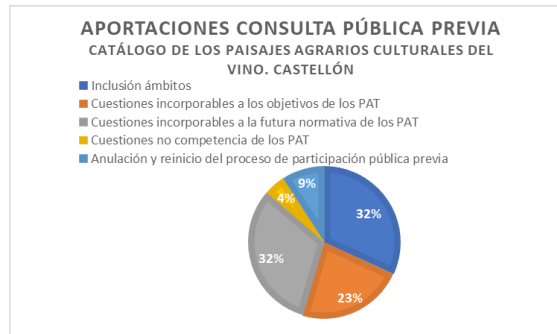
C.2) Conclusión: análisis global de las aportaciones relativas al ámbito de Castellón

En relación con las aportaciones realizadas durante el periodo de consulta pública previa del artículo 51 del TRLOTUP que afectan al ámbito del Catálogo de los Paisajes Agrarios Culturales del Vino de Castellón, se han recibido 12 respecto del total de las 27 presentadas al ámbito de la Comunitat Valenciana en su conjunto. De las 12, solo una se refiere específicamente al ámbito de Castellón, y las 11 restantes hacen consideraciones generales que afectan a todos los ámbitos: Castellón, Valencia, Utiel-Requena y Alicante. En total, se han planteado más de 25 propuestas, solicitudes o pretensiones distintas para el ámbito de Castellón.

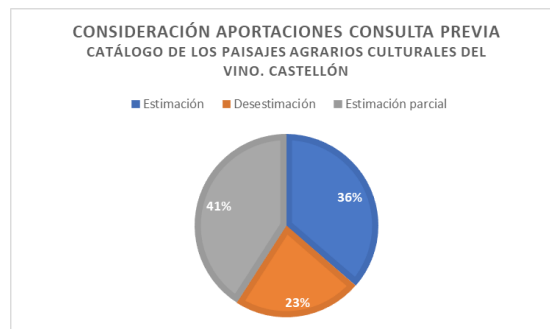


De los 12 escritos, 10 de ellos son de carácter favorable y 2 de ellos muestran oposición al procedimiento de consulta previa efectuado, tal y como se ha descrito de manera pormenorizada más arriba. No obstante, realizando una síntesis de las aportaciones por conceptos en el ámbito de Castellón, estos coinciden con los observados en todos los ámbitos del Catálogo, y podrían categorizarse en estos cinco:

1. Solicitud de inclusión de ámbitos en los Catálogos.
2. Propuestas incorporables a los objetivos de los Catálogos.
3. Propuestas incorporables a la futura normativa de los Catálogos.
4. Cuestiones no competencia de los Catálogos.
5. Solicitud de anulación y reinicio del proceso de consulta pública previa.



En cuanto a la consideración de las aportaciones en la redacción del Borrador de Plan, se han estimado, total o parcialmente, casi el 80% de las mismas, desestimándose algo más del 20% de los aspectos requeridos, por lo que la gran mayoría de las propuestas manifestadas en el proceso de consulta pública previa se han incorporado a este Borrador.



04. ■ Documentación gráfica